# Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

# **SUMARIO**

# 1. Disposiciones generales

PÁGINA

# **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 15 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Farmacia y Parafarmacia.

9

Orden de 15 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Aceites de Oliva y Vinos.

9

Orden de 15 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica.

9

Orden de 27 de octubre de 2009, por la que se regula la concesión de los Premios Anuales a la Promoción de la Cultura de Paz y la Convivencia Escolar en Andalucía y se establece la convocatoria para los premios del año 2010.

9

# **CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Corrección de errores de la Orden de 9 de octubre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento para la concesión de subvenciones a las Organizaciones Sindicales para financiar su acción sindical en el ámbito del personal laboral de las empresas privadas en Andalucía, y se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2009 (BOJA núm. 203, de 16.10.2009).

14

# CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 3 de noviembre de 2009, por la que se regula la concesión de ayudas para la realización de actividades sociales, de información, difusión, formación, estudios y evaluación en materia de Vivienda, Suelo, Urbanismo y Ordenación del Territorio.

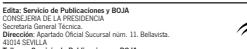
14

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 11 de noviembre de 2009

Año XXXI

Número 220 (1 de 2)



Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



28

29

29

29

29

29

30

30

30

31

31

32

25

25

25

26

26

26

26

27

27

27

28

# 2. Autoridades y personal

# 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

# **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 5 de octubre de 2009, por la que se nombra Coordinadora Provincial de Formación de Granada a doña María del Carmen García López.

Orden de 5 de octubre de 2009, por la que se nombra Director del Centro del Profesorado de Algeciras-La Línea (Cádiz) a don Francisco García Pérez.

# **CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Resolución de 14 de octubre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

# **CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 8 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Resolución de 9 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Resolución de 13 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

# **UNIVERSIDADES**

Resolución de 14 de octubre de 2009, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Carlos Márquez Moreno.

Resolución de 22 de octubre de 2009, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Antonio Sola Díaz.

Resolución de 22 de octubre de 2009, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Miguel R. Aguilar Urbano.

Resolución de 20 de octubre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se integra a don Gerald Valenza Demet, Profesor Titular de Escuela Universitaria, en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Resolución de 27 de octubre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a don Juan Carlos Granja Álvarez.

Resolución de 27 de octubre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se integra a doña Ana María Sánchez López, Profesora Titular de Escuela Universitaria, en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Resolución de 27 de octubre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María Isabel Fernández García.

Resolución de 27 de octubre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Pablo Ignacio Lardelli Claret.

Resolución de 27 de octubre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Elena Carolina Hewitt Hughes.

Resolución de 27 de octubre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Celia Vélez Fernández.

Resolución de 27 octubre de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Rosario Lucas López.

Resolución de 22 de octubre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Inmaculada Fernández Fernández Catedrática de Universidad.

Resolución de 22 de octubre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Antonio José Estepa Alonso Profesor Titular de Universidad.

Resolución de 22 de octubre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Manuel Garrido Lora Profesor Titular de Universidad.

Resolución de 22 de octubre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Isabel García Moreno Profesora Titular de Universidad.

Resolución de 23 de octubre de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Eduardo Domínguez del Toro.

Resolución de 23 de octubre de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Antonio Rodríguez Moreno.

# 2.2. Oposiciones y concursos

# CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 5 de noviembre de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de acceso libre, al Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Museos (A2.2015), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009.

33

34

34

35

36

36

Resolución de 5 de noviembre de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de acceso libre, al Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (A2.2010), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009.

# CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 26 de octubre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

# **CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Resolución de 8 de octubre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

Resolución de 21 de octubre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto un puesto de trabajo, de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

# **CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 30 de septiembre de 2009, conjunta de la Universidad de Córdoba y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se declaran concluidos los procedimientos y desierta una plaza vinculada de cuerpos docentes universitarios.

# CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 30 de octubre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación próximos a quedar vacantes.

# 3. Otras disposiciones

# CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 21 de octubre de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la modificación producida en los estatutos del Consorcio para la Creación de un Parque de Maquinaria y Conservación de Caminos Rurales en la Zona de La Axarquía.

# CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Decreto 363/2009, de 27 de octubre, por el que se adscribe una parcela de terreno incluida en el denominado ACTUR La Cartuja, en el término municipal de Sevilla, a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, con destino a aparcamientos del colindante Teatro Central.

Acuerdo de 27 de octubre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), por un plazo de cincuenta años, el uso del antiguo Silo de esta localidad, con destino a dependencias municipales.

# 32 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 25 de septiembre de 2009, por la que se modifica la autorización a la Escuela privada de música «Escuela San José», de San Fernando (Cádiz).

Orden de 29 de septiembre de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «El Vaporcito» de Almería.

Orden de 1 de octubre de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Babynet On-Line» de Málaga.

Orden de 2 de octubre de 2009, por la que se concede la autorización administrativa y funcionamiento al centro de educación infantil «Baby School» de Almería.

Orden de 5 de octubre de 2009, por la que se amplía y actualiza la autorización de determinadas enseñanzas en centros docentes públicos a partir del curso escolar 2009/10.

Orden de 6 de octubre de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «El Rincón Infantil» de Rincón de la Victoria (Málaga).

Orden de 6 de octubre de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Dumbo» de Huelva.

Orden de 6 de octubre de 2009, por la que se concede modificación de la autorización al centro docente privado extranjero «The International School at Sotogrande», de San Roque (Cádiz), autorizado conforme al Sistema Educativo Británico, para alumnado español y extranjero.

Orden de 7 de octubre de 2009, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «Centro de Estudios Jurídicos Granada II» de Granada.

Orden de 7 de octubre de 2009, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «Disney 2», de Bormujos (Sevilla).

Orden de 7 de octubre de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Anaki», de Albolote (Granada).

Orden de 8 de octubre de 2009, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «La Cometa» de San Fernando (Cádiz).

37

37

39

38

40

40

44

45

45

46

47

48

40

BOJA núm. 220

50

51

51

52

53

54

54

55

60

61

61

61

62

63

63

Orden de 9 de octubre de 2009, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al centro autorizado de enseñanzas deportivas «Federación Andaluza de Balonmano» de Granada.

Orden de 9 de octubre de 2009, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «Platero», de Dos Hermanas (Sevilla).

Orden de 14 de octubre de 2009, por la que se modifica la autorización a la Escuela Municipal de Música de Villanueva del Rosario (Málaga).

Orden de 15 de octubre de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Aros II» de Almería.

Orden de 15 de octubre de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Piruleta» de Sevilla.

Resolución de 26 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 484/09, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Resolución de 27 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Córdoba, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 448/09, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Resolución de 27 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 461/09, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

# **CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Decreto 362/2009, de 27 de octubre, por el que se crea el Registro de Asociaciones Profesionales del Trabajo Autónomo de Andalucía y se aprueba su reglamento de organización y funcionamiento.

Acuerdo de 27 de octubre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvención nominativa a la entidad «Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo» para la mejora de la cualificación profesional de las personas trabajadoras desempleadas y ocupadas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el abono de la subvención según lo previsto en el artículo 21.1.c) de la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009.

Resolución de 27 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 1046/2008.

# CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 23 de octubre de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a «Estejim Viajes, S.L.».

# CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Corrección de errores a la Orden de 20 de enero de 2009, por la que se aprueba el deslinde parcial de la Agrupación de Montes Públicos «Grupo del Pinar» (BOJA núm. 32, de 17.2.2009).

# **EMPRESAS PÚBLICAS**

Resolución de 12 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se declara desierto el Premio Rafael Cansino de Traducción 2009.

# 4. Administración de Justicia

# **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 16 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (antiguo Mixto núm. Diez), dimanante del procedimiento núm. 599/2008. (PD. 3282/2009).

# JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 28 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Ronda, dimanante de divorcio mutuo acuerdo núm. 1/2009.

# 5. Anuncios

# 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

# CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 3 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de servicio que se indica. (PD. 3288/2009).

66

67

67

67

69

69

70

71

74

# CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 24 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto y precio como único criterio de adjudicación. (PD. 3287/2009).

# CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 21 de octubre de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicio que se cita.

Resolución de 26 de octubre de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio que se cita.

# **UNIVERSIDADES**

Anuncio de 24 de septiembre de 2009, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación que se cita.

# **EMPRESAS PÚBLICAS**

Anuncio de 30 de octubre de 2009, del Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, S.A., para la contratación de servicios que se cita, por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 3286/2009).

# 5.2. Otros anuncios

# **CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Anuncio de 22 de octubre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego y/o espectáculos públicos.

# CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 30 de octubre de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Edicto de 23 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación de resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en solicitudes formuladas al efecto.

Anuncio de 26 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Anuncio de 27 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita.

# CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 21 de octubre de 2009, de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se publica la Adenda al Convenio Marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo del plan nacional de transición a la TDT.

Resolución de 20 de octubre de 2009, de la Dirección General de Universidades, por la que se hacen públicas subvenciones excepcionales concedidas en el año 2009.

Resolución de 20 de octubre de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la subvención concedida con carácter excepciónal a la confederación que se cita.

Resolución de 20 de octubre de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la subvención concedida con carácter excepcional a la confederación que se cita.

Resolución de 20 de octubre de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la subvención concedida con carácter excepcional a la Asociación que se cita.

Resolución de 20 de octubre de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprededores, por la que se hace pública la subvención concedida con carácter excepcional a la empresa que se cita.

Resolución de 20 de octubre de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la subvención concedida con carácter excepcional a la federación que se cita.

Resolución de 20 de octubre de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la concesión de una subvención nominativa a la Fundación que se cita

Resolución de 20 de octubre de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendoeres, por la que se hace pública la subvención concecida con carácter excepcional a la Confederación que se cita.

Resolución de 20 de octubre de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la subvención concedida con carácter excepcional a la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas Agrarias.

Resolución de 20 de octubre de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la subvención concedida con carácter excepcional a Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Consumidores y Usuarios.

74

76

77

77

77

78

78

78

78

78

79

79

79

79

80

80

80

80

Resolución de 20 de octubre de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la subvención concedida con carácter excepcional a la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado.

Anuncio de 13 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, en Resolución de 27 de marzo 2009, en recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Málaga, con fecha 3 de agosto 2007.

Anuncio de 14 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, en Resolución de 10 de julio de 2009, en recurso de alzada contra Resolución de la Delegación Provincial de Almería, con fecha 5 de marzo de 2009.

Anuncio de 20 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, en Resolución de 15 de junio de 2009, en recurso de alzada contra Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de 8 de febrero de 2008.

Anuncio de 20 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, en Resolución de 7 de julio 2008, en recurso de alzada contra la Resolución de la Delegación Provincial de Huelva, con fecha 30 de agosto 2007.

Anuncio de 23 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, en Resolución de 30 de julio de 2009, en recurso de alzada contra Resolución de la Delegación Provincial de Almería, con fecha 29 de enero de 2009.

Anuncio de 8 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro, al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, así como acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Anuncio de 27 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando requerimiento de cumplimiento de trámites en la fase de trámite de audiencia del procedimiento administrativo de reintegro en el expediente que abajo se relaciona, por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la L.G.H.P. de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Anuncio de 26 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, relativo a la extracción ilegal de zahorra en las parcelas 14 y 15 del polígono 2 del t.m. de Ogíjares.

# CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 28 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

# **CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Resolución de 23 de octubre de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones de los programas de orientación profesional y acompañamiento a la inserción, en base a las órdenes que se citan.

Resolución de 26 de octubre de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Resolución de 27 de octubre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

Resolución de 27 de octubre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

Anuncio de 22 octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones de la Línea L5 (PM2) y convocadas para el ejercicio 2009, al amparo de la Orden que se cita.

# **CONSEJERÍA DE SALUD**

Anuncio de 28 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando los siguientes actos de los expedientes sancionadores que se citan a continuación.

# CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 15 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública relación de solicitantes de subvenciones a inquilinos de viviendas no protegida, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

# CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 22 de octubre de 2009, de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte, por la que se publican las subvenciones concedidas en materia de fomento del deporte federado y universitario, durante el año 2009.

Resolución de 26 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de deporte, para la Modalidad 5 (PCO), correspondientes al ejercicio 2009.

Resolución de 26 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de deporte, para la Modalidad 4 (FDL), correspondientes al ejercicio 2009.

81

82

82

82

82

82

83

0.

83

0.

84

85

87

88

88

88

88

89

90

91

96

101

101

102

102

103

103

103

103

103

104

104

104

Resolución de 27 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de deporte, para la Modalidad 1 (IED), correspondientes al ejercicio 2009.

Anuncio de 26 de octubre de 2009, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el Acuerdo de inicio de reintegro recaído en el expediente que se indica.

# CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 19 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Resolución de 22 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Resolución de 20 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

Resolución de 26 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

Resolución de 26 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible la notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

# CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 3 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, por la que se hace pública la Resolución Provisional sobre la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de educación y sensibilización ambiental acogidas a la Orden que se cita.

Resolución de 29 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se abre el período de información pública para la obra clave que se cita.

Resolución de 6 de octubre de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se abre el período de información pública para la obra clave que se cita.

Anuncio de 27 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se aprueba la ampliación de plazo del expediente de deslinde del monte público «Grupo de Líbar».

Anuncio de 23 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, de notificación de inicio de deslinde del monte «Cortijo el Cambrón o Culebrilla Mediana y Pago de las Peñuelas».

Anuncio de 22 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de apeo de deslinde parcial, del monte público «Terrenos Comunes».

Anuncio de 30 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de propuesta de resolución de procedimiento sancionador que se cita.

Anuncio de 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de propuesta de resolución de procedimiento sancionador que se cita.

Anuncio de 6 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador que se cita.

Anuncio de 7 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador que se cita.

Anuncio de 8 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de resolución de procedimiento sancionador que se cita.

Anuncio de 14 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador que se cita.

Anuncio de 20 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador que se cita.

Anuncio de 20 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de propuesta de resolución de procedimiento sancionador que se cita.

Anuncio de 20 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de propuesta de resolución de procedimiento sancionador que se cita.

# **EMPRESAS PÚBLICAS**

Anuncio de 6 de octubre de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de información de otorgamiento de concesión administrativa que se cita para la implantación de un Centro de Servicios al Transporte en el Sector 1 El Fresno de la Zona de Actividades Logísticas del Campo de Gibraltar. (PP. 3014/2009).

Anuncio de 19 de octubre de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo, DAD-JA-2009-0024.

Anuncio de 20 de octubre de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a posibles interesados en la subrogación contractual del adjudicatario fallecido de vivienda de protección oficial de promoción pública que se relaciona, resolución de extinción de contrato de arrendamiento.

104

105

### IB, IFP, IES, CP **SOCIEDADES COOPERATIVAS** Anuncio de 25 de septiembre de 2009, de la Sdad. Anuncio de 23 de abril de 2009, del IES Juan Coop. And. Cooperativa Agrícola de Montellano, Rubio Ortiz, de extravío del título de Técnico Auxide disolución. (PP. 3043/2009). liar (PP. 1331/2009). 105 106 Anuncio de 10 de octubre de 2009, de la Sociedad Anuncio de 20 de mayo de 2009, del IES Los Ángeles, de extravío de título de Técnico Especia-Cooperativa Andaluza Inavico, en liquidación. (PP. lista. (PP. 1617/2009). 106 3165/2009). 106

# 1. Disposiciones generales

# CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 15 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Farmacia y Parafarmacia.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 15 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Aceites de Oliva y Vinos.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 15 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 27 de octubre de 2009, por la que se regula la concesión de los Premios Anuales a la Promoción de la Cultura de Paz y la Convivencia Escolar en Andalucía y se establece la convocatoria para los premios del año 2010.

La promoción de la Cultura de Paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia escolar son fines prioritarios para la educación. Así, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación en Andalucía recoge entre los principios del sistema educativo andaluz, la convivencia como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado.

En este sentido, la Consejería de Educación viene trabajando desde hace tiempo en la puesta en marcha de diferentes medidas y actuaciones que contribuyan a alcanzar estos objetivos.

Fruto de este esfuerzo fue la aprobación del Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos que, en su artículo 42, establece que la Consejería de Educación procurará la difusión de experiencias educativas relacionadas con la materia.

Por otra parte, entre las medidas y actuaciones dirigidas a la promoción de la Cultura de Paz y a la mejora de la convivencia en el ámbito de los centros educativos andaluces, aparece la de impulsar la coordinación y colaboración de las distintas Administraciones y entidades públicas, asociaciones, medios de comunicación y otras entidades mediante la creación de un Observatorio sobre la Convivencia Escolar en Andalucía. En mayo de 2007 quedó constituido dicho Observatorio, contando con la representación y participación de diversos órganos de la administración, representantes de todos los sectores de la Comunidad Educativa, representación sindical, y

personalidades de reconocido prestigio en el ámbito educativo a nivel nacional e internacional.

Por ello, y siendo consciente de la importante labor que desarrollan los centros educativos andaluces en el ámbito de la Cultura de Paz, la formación integral del alumnado para lograr una sociedad más justa y tolerante y la resolución pacífica y dialogada de los conflictos inherentes a la convivencia, la Consejería de Educación regula los Premios a la Promoción de la Cultura de Paz y la Convivencia Escolar, para dar a conocer las mejores prácticas que, en este ámbito, se están llevando a cabo en nuestra Comunidad Autónoma.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General competente en materia de convivencia, y en virtud de las atribuciones legales que me vienen conferidas conforme a lo dispuesto en los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

# DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto regular la concesión de los Premios Anuales a la Promoción de la Cultura de Paz y la Convivencia Escolar en Andalucía a centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y convocar los premios para la edición del año 2010

Artículo 2. Premios y menciones.

- 1. El premio consistirá en una dotación económica que se fijará anualmente en la respectiva convocatoria, en la que se concretará el número de premios a otorgar y su cuantía.
- 2. El Jurado podrá conceder menciones honoríficas a aquellos centros educativos que, sin resultar premiados, desarrollen actuaciones que destaquen en la promoción de la Cultura de Paz y la convivencia escolar. Asimismo, podrá otorgar mención a instituciones o personalidades de reconocido prestigio en los ámbitos de la Cultura de Paz, la convivencia y la resolución de conflictos.

# Artículo 3. Iniciativa

La iniciativa de otorgamiento de los premios corresponderá, de oficio, a la Consejería de Educación, a través de la Dirección General competente en materia de convivencia de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de esta Orden.

Artículo 4. Destinatarios.

Los premios anuales regulados en la presente Orden podrán ser concedidos a aquellos centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que destaquen por su labor en la promoción de la Cultura de Paz, la mejora de la convivencia escolar y la resolución pacífica y dialogada de los conflictos.

Artículo 5. Selección y propuesta de las candidaturas.

- 1. Las Comisiones Provinciales de Seguimiento de la Convivencia Escolar estudiarán tanto los proyectos educativos como las memorias anuales, de aquellos centros que consideren merecedores de ser propuestos como candidatos a los Premios que se regulan en la presente Orden.
- 2. Seleccionarán en cada provincia, tres centros que destaquen en la promoción de la Cultura de Paz, la mejora de la convivencia escolar y la resolución pacífica y dialogada de los conflictos.

3. Las Comisiones a las que se refiere el punto 1 realizarán sus propuestas ante la Dirección General competente en materia de convivencia de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, mediante la presentación de la documentación especificada en el artículo 8.2.

Artículo 6. Financiación de las actividades premiadas y régimen de compatibilidad.

- 1. Los premios a los que se refiere la presente Orden se financiarán con cargo a los presupuestos de la Consejería de Educación, estando limitados por los créditos que se destinan a este fin en la aplicación correspondiente y en función de las disponibilidades presupuestarias existentes.
- 2. Los premios que se otorguen al amparo de la presente Orden serán compatibles con otros premios, subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

# Artículo 7. Convocatoria y plazo.

- 1. Anualmente, mediante resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de convivencia, se realizará la convocatoria para que las Comisiones Provinciales de Seguimiento de la Convivencia Escolar presenten las candidaturas de los centros seleccionados ante la Dirección General competente en la materia.
- 2. En la convocatoria, entre otros aspectos, se establecerá el plazo de presentación de las candidaturas.
- 3. No serán admitidas a trámite las candidaturas que se presenten fuera del plazo establecido en la convocatoria, resolviéndose la no admisión de las mismas, que deberá ser notificada a los proponentes de las candidaturas en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 113 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

# Artículo 8. Candidaturas.

- 1. Las candidaturas deberán formularse conforme al modelo que figura como Anexo a la presente Orden e irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General competente en materia de convivencia. Asimismo el modelo se podrá obtener en la página web de la Consejería competente en materia de educación.
- 2. La Comisión Provincial de Seguimiento de la Convivencia Escolar presentará cada una de sus candidaturas (Anexo), hasta un máximo de tres, acompañada de la siguiente documentación correspondiente al último curso escolar:
- a) Proyecto educativo del Plan de Centro (en soporte informático).
  - b) Memoria Anual de Centro (en soporte informático).
- c) Informe de las actuaciones desarrolladas para la mejora de la convivencia escolar (Anexo).

# Artículo 9. Características del Informe

El informe al que se refiere el artículo 8.2.c) de esta Orden comprenderá las siguientes secciones:

- 1. Datos del Centro.
- 2. Diagnóstico y valoración de la convivencia en el centro.
- Ámbito o ámbitos de actuación, recogidos en el Proyecto Educativo del Centro:
  - a) Solidaridad y cooperación.
  - b) Mediación y resolución de conflictos.
  - c) Coeducación
  - d) Participación de la Comunidad educativa.

- e) Colaboración e integración del entorno.
- f) Atención a la diversidad.
- g) Programa de Alumnado Ayudante.
- h) Interculturalidad.
- 4. Descripción de las actuaciones que se han desarrollado en el centro en la que se incluya:
- a) Actuaciones y medidas desarrolladas para la mejora de la convivencia señalando los recursos y estrategias empleados, la temporalización e integración en las actividades habituales del centro, el plan de seguimiento y la evaluación.
- b) Otros planes y medidas desarrollados en el centro y su incidencia en la mejora de la convivencia escolar.
- c) Participación e implicación de la comunidad educativa y del entorno en las actuaciones llevadas a cabo.
- d) Materiales elaborados durante el desarrollo del proyecto y viabilidad de su aplicación en otros centros educativos.
- e) Análisis de los objetivos alcanzados de entre los previstos en el Plan de Convivencia.
- 5. Fecha y firma de la persona que ejerza la presidencia de la Comisión Provincial correspondiente.

# Artículo 10. Jurado. Composición y funcionamiento.

- 1. Por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, la persona titular de la Dirección General competente en materia de convivencia convocará un Jurado para el estudio y valoración de las candidaturas. En su actuación se regirá por lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por lo dispuesto en el Título IV, Capítulo II, de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía. El Jurado estará compuesto por los siguientes miembros:
- a) La persona titular de la Dirección General competente en materia de convivencia que ostentará la Presidencia o aquélla en quien delegue.
- b) La persona titular de la Jefatura de Servicio competente en materia de convivencia o aquélla en quien delegue.
- c) La persona titular de la Jefatura de Servicio competente en materia de formación del profesorado o aquélla en quien delegue.
- d) La persona titular de la Jefatura de Servicio competente en materia de ordenación educativa o aquélla en quien delegue.
- e) La persona titular de la Coordinación de la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz».
- f) La persona titular de la Secretaría del Observatorio para la Convivencia Escolar en Andalucía.
- g) Una persona de reconocido prestigio en el ámbito de la convivencia escolar a propuesta de la persona titular de la Dirección General competente en materia de convivencia.
- h) Un Director o Directora de centro sostenido con fondos públicos que haya sido premiado en la anterior convocatoria, que será designado por la persona titular de la Dirección General competente en materia de convivencia.
- i) Un representante del sector de la familia del Consejo Escolar de Andalucía, a propuesta de la persona titular de la Presidencia del Consejo Escolar de Andalucía.
- j) Un funcionario o funcionaria de la Dirección General competente en materia de convivencia, que ejercerá las funciones de secretaría del Jurado, actuando con voz pero sin voto.
- 2. Corresponde al Jurado estudiar la documentación aportada por las Comisiones Provinciales de Seguimiento de la Convivencia Escolar, requerir a los candidatos cuanta docu-

mentación e información crea necesaria y realizar la valoración de las candidaturas, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 12 de esta Orden.

3. Según lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Jurado deberá tener una composición con representación equilibrada de mujeres y hombres. A tal efecto, ambos sexos estarán representados, al menos, en un 40% de las personas que integren el Jurado.

# Artículo 11. Fallo del Jurado y comunicación.

- 1. El Jurado, como consecuencia de las valoraciones efectuadas, emitirá un fallo con los códigos y nombres de los centros premiados, así como los méritos que en ellos concurren para hacerlos acreedores a los premios.
- 2. El fallo del Jurado será inapelable y se emitirá en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de candidaturas y en todo caso antes del 30 de enero.
- 3. Los premios podrán ser compartidos o el Jurado podrá declararlos desiertos si considera que ninguna de las candidaturas presentadas reúne los méritos suficientes.
- 4. El Jurado podrá conceder las menciones honorificas que estime conveniente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 de esta Orden.
- 5. La persona titular de la Consejería competente en materia de educación, comunicará el fallo del Jurado a los centros premiados y a las personas titulares de las Delegaciones Provinciales para que éstas lo transmitan a las Comisiones Provinciales de Seguimiento de la Convivencia Escolar y procedan a su publicación en los tablones de anuncios. Asimismo, a efectos meramente informativos, dicho fallo se publicará en la página web de la Consejería.

Artículo 12. Criterios para la valoración de las candidaturas.

- 1. Las candidaturas presentadas se valorarán atendiendo a los siguientes criterios:
- a) Actuaciones y medidas desarrolladas para la mejora de la convivencia señalando los recursos y estrategias empleados, la temporalización e integración en las actividades habituales del centro, el plan de seguimiento y la evaluación.
- b) Otros planes y medidas desarrollados en el centro y su incidencia en la mejora de la convivencia escolar.
- c) Participación e implicación de la comunidad educativa y del entorno en las actuaciones llevadas a cabo.
- d) Materiales elaborados durante el desarrollo del proyecto y grado de viabilidad de su aplicación en otros centros educativos
- e) Análisis de los objetivos alcanzados de entre los previstos en el Plan de Convivencia.

2. Con el fin de realizar la ponderación de los criterios indicados anteriormente, los nombrados con las letras a) y e) se valorarán de 1 a 25 puntos cada uno; el denominado con la letra d) será valorado de 1 a 20 puntos y los nombrados con las letras b) y c) de 1 a 15 puntos.

Artículo 13. Publicidad y difusión de los premios.

- 1. La Consejería de Educación dará a conocer los Proyectos educativos premiados a través de su publicación en el Portal de Convivencia de la página web de dicha Consejería, o de cualquier otro medio que se estime conveniente.
- 2. La entrega de los premios se realizará en un acto público que organizará la Consejería de Educación con motivo de la celebración del Día Escolar de la No Violencia y la Paz.
- 3. Los centros premiados se comprometen a participar en las acciones de difusión de las mejores prácticas que se organicen por la Consejería de Educación.

Artículo 14. Forma de pago y destino de los premios.

- 1. El abono del premio a los centros docentes beneficiarios se efectuará de una sola vez por la totalidad del importe concedido, tras el fallo del jurado, con cargo a los presupuestos del mismo año para el que se establece la convocatoria.
- 2. La utilización del importe íntegro del premio por parte de los centros que resulten premiados, será aprobada por el Consejo Escolar e irá en beneficio de toda la comunidad educativa del centro.

Disposición Adicional Única. Convocatoria de los Premios a la Promoción de la Cultura de Paz y la Convivencia Escolar en Andalucía para el año 2010.

- 1. Se convocan 3 premios con una dotación económica de 6.000,00 € para el Primer premio, 3.000,00 € para el Segundo premio y 1.500,00 € para el Tercer premio, que se regirán por lo establecido en la presente Orden.
- 2. La dotación económica para los premios en esta convocatoria asciende a un total de 10.500,00 € que se imputará a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.226.08.54C.
- 3. El plazo de presentación de las candidaturas será el comprendido entre el 10 y el 30 de noviembre de 2009.

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

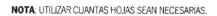
La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de octubre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ Consejera de Educación

**ANVERSO ANEXO** 

JUNIA DE A	NUALULIA	C	ONSEJERÍA	DE EDUCA	CIÓN	
ANDIDATURA A LOS	PREMIOS ANUALES	A LA PROMO	CIÓN DE LA C	ULTURA DE	PAZ Y LA CONVIVENC	CIA ESCOLAR
rden de de	de	(E	30 <b>JA</b> n°	de fecha	)	
OMISIÓN PROVINCI	AL DE SEGUIMIENTO	DE LA CONVI	IVENCIA ESC	DLAR DE		
NFORME SOBRE LA!	S ACTUACIONES DESA	ARROLLADAS	PARA LA ME.	IORA DE LA	CONVIVENCIA ESCO	LAR
1 DATOS DEL						
CÓDIGO CENTRO		DENOMINACIÓN	l		100	
DOMICILIO		1	~~~			
LOCALIDAD			PROVIN	CIA		C. POSTAL
						0.7 00 ME
TELÉFONO	FAX		CORREO ELECTA	RÓNICO		
APELLIDOS Y NOMBRE DEL	/DE LA TITULAR DE LA ENTIDAD	<u> </u>			DNI/NIE	
2 DIAGNÓSTIC	O Y VALORACIÓN D	E LA CONVIV	ENCIA EN EI	CENTRO		
			EITOIX EIT EI	OLIVINO	····	
					·	
3 ÁMBITOS D	E ACTUACIÓN					
			——————————————————————————————————————			
SOLIDARIDAD Y						
MEDIACIÓN Y R	ESOLUCIÓN DE CONFLIC	TOS				
COEDUCACIÓN						
PARTICIPACIÓN	DE LA COMUNIDAD EDU	∩ΔΤΙ\/Δ				
	E INTEGRACIÓN DEL ENT					
		JRNU				
ATENCIÓN A LA						
PROGRAMA DE A	ALUMNADO AYUDANTE					
INTERCULTURA	LIDAD					
	N DE LAS ACTUACI					
ACTUACIONES Y MEDII	DAS DESARROLLADAS (recu	irsos, estrategias,	temporalización, i	ntegración en la	as actividades habituales, pla	an de seguimiento y evaluació
OTROS PLANES Y MED	IDAS DESARROLLADOS EN	EL CENTRO Y SU	INCIDENCIA EN	LA MEJORA DE	LA CONVIVENCIA ESCOLA	ıR.



BOJA núm. 220

REVERSO ANEXO

4 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES DESARROLLADAS EN EL CENTRO (continuación)				
PARTICIPACIÓN E IMPLICACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y DEL ENTORNO EN LAS ACTUACIONES LLEVADAS A CABO				
MATERIALES ELABORADOS DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO Y VIABILIDAD DE SU APLICACIÓN EN OTROS CENTROS EDUCATIVOS				
MINITERNALES ETABORADOS DORANTE EL DESAKKOTTO DEF EKOTECTO A ANABILIDAD DE 20 ANTICACION EN OTROS CENTROS EDOCATIVOS				
ANÁLISIS DE LOS OBJETIVOS ALCANZADOS DE ENTRE LOS PREVISTOS EN EL PLAN DE CONVIVENCIA				
A WILLIAM DE ESS SIGE MASS RESIDENCE ESS MENOS DE ENTRE				
E FROM V FIRMA				
5 FECHA Y FIRMA				
En 2 do 4				
En a de de				
EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN PROVINCIAL				
Edo :				

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PARTICIPACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

# **CONSEJERÍA DE EMPLEO**

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 9 de octubre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento para la concesión de subvenciones a las Organizaciones Sindicales para financiar su acción sindical en el ámbito del personal laboral de las empresas privadas en Andalucía, y se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2009 (BOJA núm. 203, de 16.10.2009).

Advertido error en la Orden que se indica, en la página 11 del BOJA antes mencionado, en la columna derecha, en la línea veintisiete, donde dice: «... Comunidad Autónoma de Andalucía», debe decir: «... Comunidad Autónoma de Andalucía, o respecto de las obligaciones fiscales, autorizar a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social para recabar las certificaciones correspondientes».

En la página 12, columna derecha, en la línea 13, donde dice: «Disposición adicional única...», debe decir: «Disposición adicional primera...»; en la línea treinta y tres, donde dice: «Disposición final primera...», debe decir: «Disposición adicional segunda...»; en la línea cuarenta y dos, donde dice: «Disposición final segunda...», debe decir: «Disposición final única...».

Sevilla, 5 de noviembre de 2009

# CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 3 de noviembre de 2009, por la que se regula la concesión de ayudas para la realización de actividades sociales, de información, difusión, formación, estudios y evaluación en materia de Vivienda, Suelo, Urbanismo y Ordenación del Territorio.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, en su artículo 56, atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia, entre otras, de vivienda, urbanismo y ordenación del territorio, contemplando el mismo texto legal como principio rector de las políticas públicas el uso racional del suelo, así como la obligación de los poderes públicos a la promoción pública de la vivienda a fin de favorecer el derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada.

El Decreto 239/2008, de 13 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en relación con el Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, atribuye a dicha Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en materia de vivienda y arquitectura, urbanismo, ordenación del territorio y cartografía.

En desarrollo de estas competencias se hace necesario proceder a la regulación de las ayudas para la realización de actividades sociales de información, difusión, formación, estudios y evaluación en materia de vivienda, suelo, urbanismo y ordenación del territorio.

En cuanto a la utilización de las tecnologías de la información y la gestión electrónica en los procedimientos administrativos, la regulación establecida en la presente Orden facilita la posibilidad de que las Asociaciones interesadas presenten sus solicitudes de modo telemático, incorporando también la tramitación telemática en los términos establecidos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información

y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

En el procedimiento de concesión, esta Orden da cumplimiento a los criterios de publicidad, transparencia, libre concurrencia y objetividad. Asimismo, dadas las estrictas condiciones exigidas a los beneficiarios a los que van destinadas en el sentido de que estos sean Instituciones sin ánimo de lucro inscritos en el registro de Asociaciones de Andalucía, creado por la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía, o en el registro de Asociaciones y Sindicatos del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, y que desarrollen su actividad en las ocho provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, determina que las ayudas se otorguen sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas.

Por ello y una vez sometida a los preceptivos informes, entre los que se encuentra el del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, esta Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, mediante la presente Orden, aprueba las normas por las que se ha de regir la concesión de ayudas a las Asociaciones para la financiación de actuaciones en materia de urbanismo, suelo, vivienda y ordenación del territorio.

En su virtud, y en uso de las facultades y competencias conferidas por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, todo ello en relación con el Decreto 239/2008, de 13 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio,

# DISPONGO

# CAPÍTULO I

# Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y normas generales.

- 1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio para la realización de actividades sociales de información, difusión, formación, estudios y evaluación en materia de vivienda, suelo, urbanismo y ordenación del territorio dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 2. Las actividades sociales de información, difusión, formación, estudios y evaluación en materia de vivienda, suelo, urbanismo y ordenación del territorio que se realicen al amparo de la presente Orden tendrán las siguientes finalidades:
- Mejorar el conocimiento de los ciudadanos y ciudadanas sobre los programas y medidas en materia de vivienda, suelo, urbanismo y ordenación del territorio.
  - Elevar el nivel de formación sobre estas materias.
- Fomentar la participación ciudadana en la solución de los problemas relativos a la vivienda, el suelo, el urbanismo y la ordenación del territorio.
- Promover la evaluación de los planes, programas y medidas puestos en marcha por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.
- 3. Según lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la gestión de las subvenciones a que se refiere la presente Orden se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
  - b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización en los recursos públicos.
- 4. Las ayudas reguladas en la presente Orden se concederán, a solicitud de las Federaciones, Confederaciones, Entidades o Asociaciones en atención a las especiales condiciones y requisitos exigidos a los beneficiarios, en régimen de concurrencia no competitiva, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones y 31.1, párrafo segundo de la Ley 3/2004 de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

# Artículo 2. Régimen jurídico.

Las ayudas a la que ser refiere la presente Orden, además de lo previsto en la misma, se regirán por lo dispuesto en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la Ley del Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de Andalucía para cada ejercicio presupuestario, la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por las Administraciones de la Junta de Andalucía y sus Organismos Públicos y su régimen jurídico, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y demás disposiciones de general aplicación.

# Artículo 3. Tipología y características de los proyectos.

- 1. Las subvenciones reguladas en la presente Orden, se concederán para la realización de alguno de los tipos de actividades siguientes:
- a) Formación y capacitación: Serán subvencionables actuaciones tales como cursos, jornadas, seminarios o cualquier otra iniciativa que aporte conocimiento sobre las cuestiones de vivienda, suelo, urbanismo y ordenación del territorio y las causas de los problemas asociados a éstas, fomentando el análisis y la participación. La capacitación, a través de cursos y otras actividades formativas, favorecerá la formación continua de profesionales, técnicos y trabajadores para que se adapten a las exigencias actuales en materia de vivienda, urbanismo, suelo y ordenación del territorio y les permita afrontar los retos de futuro.
- b) Información, mediante diferentes soportes: serán subvencionables actuaciones que impliquen la elaboración de documentos, folletos, guías, boletines y otros que contengan una información actualizada, fiable, contrastada, accesible, comprensible y utilizable, puesta a disposición de todas las personas interesadas en los asuntos relacionados con la vivienda, el urbanismo, el suelo y la ordenación del territorio.
- c) Comunicación: serán subvencionables actuaciones que comprendan campañas de sensibilización y concienciación, jornadas, conferencias, uso de las nuevas tecnologías u otras que ayuden a la ciudadanía a entender los asuntos relacionados con la vivienda, el urbanismo, el suelo y la ordenación del territorio, posibilitando la colaboración ciudadana.
- d) Investigación y evaluación: serán subvencionables estudios e informes y se fomentarán las actuaciones que promuevan la evaluación como elemento imprescindible de todo proyecto.

2. Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de cada uno de los tipos de actividades subvencionables establecidos en el punto anterior.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Los costes indirectos habrán de imputarse en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad.

En cualquier caso los gastos subvencionables deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

## Artículo 4. Financiación de las actividades subvencionadas.

- 1. Las ayudas reguladas en la presente Orden se financiarán con cargo a los créditos consignados en el Presupuesto de Gasto de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, y su concesión estará limitada por las disponibilidades presupuestarias, pudiéndose adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y normativa de desarrollo.
- 2. Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.
- 3. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

# Artículo 5. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas por la presente Orden las Federaciones, Confederaciones, Entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro, que tengan entre sus fines la realización de la actividad objeto de la subvención en los términos que define el artículo 3 de la Orden y desarrollen su actividad en las ocho provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tengan personalidad jurídica, estén legalmente constituidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes e inscritas en el registro de Asociaciones de Andalucía creado por la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía o en el registro de Asociaciones y Sindicatos del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

Estos requisitos se deberán mantener durante todo el tiempo que dure la actividad subvencionada.

- 2. Excepcionalmente, en consideración al interés e importancia del proyecto presentado así como a su carácter innovador, podrán ser beneficiarias aquellas Federaciones, Confederaciones, Entidades y Asociaciones, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, que actúen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y cumplan los restantes requisitos establecidos en el apartado anterior.
- 3. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en la presente Orden las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:
- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o

haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incursa la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de los Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- f) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- g) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- h) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- i) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, o ser deudores en periodo ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.
- 4. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones incursas en causas de prohibición previstas en el artículo 4, apartados 5 y 6, de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la citada Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

# CAPÍTULO II

# Procedimiento

Artículo 6. Convocatoria.

1. Las convocatorias, que tendrán periodicidad anual, se realizarán por Orden de la persona titular de la Consejería de la Vivienda y Ordenación del Territorio y se ajustarán a lo dispuesto en la normativa vigente y en la presente Orden.

Artículo 7. Solicitudes y documentación.

- 1. La solicitud de la ayuda se presentará por quien tenga atribuida la representación de la Federación, Confederación, Entidad o Asociación, previa autorización del órgano competente para ello.
- 2. Las solicitudes de las subvenciones reguladas en la presente Orden, dirigidas a la persona titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo I. Los modelos de solicitud se

podrán obtener y confeccionar en la página web de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en la dirección www.juntadeandalucia.es/viviendayordenaciondelterritorio. Igualmente estarán a disposición de los interesados en los Servicios Centrales de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio y sus Delegaciones Provinciales.

- 3. Deberá presentarse una solicitud por proyecto y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:
- a) Certificado acreditativo de la representación del firmante de la solicitud expedido por el Secretario de la entidad o asociación en el que debe quedar constancia del período de vigencia de tal nombramiento, según el modelo del Anexo II de la presente Orden.
- b) Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad o asociación solicitante (NIF).
- c) Documento Nacional de Identidad de la persona que ostente la representación legal de la entidad o asociación solicitante en el caso de no prestar consentimiento para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.
- d) Declaración responsable del representante legal de la entidad o asociación, con la que se compromete a manifestar las cuantías de las subvenciones o ayudas recibidas y/o solicitadas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales o, en su caso, la no concurrencia con otras subvenciones o ayudas, en relación con la actividad para la que se solicita la subvención.
- e) Declaración responsable de no estar incurso en los supuestos de prohibición para ser beneficiarios establecidos en el artículo 5 de la presente Orden.
- f) Proyecto de actividades de vivienda, suelo, urbanismo u ordenación del territorio, que deberá contener los siguientes apartados según el modelo del Anexo III:
  - 1. Datos de la entidad o asociación.
  - 2. Denominación del proyecto.
  - 3. Ámbito de actuación.
  - 4. Tipo de proyecto.
  - 5. Justificación del proyecto.
  - 6. Objetivos.
  - 7. Descripción de las acciones a realizar.
- 8. Calendario de ejecución firmado por el representante legal de la entidad o asociación, debiendo iniciarse la actividad en el ejercicio presupuestario correspondiente a la convocatoria.
  - 9. Medios e infraestructura.
- 10. Presupuesto detallado y desglosado de los gastos del proyecto objeto de la solicitud firmado por el representante legal de la entidad, indicando en su caso la aportación de ingresos o recursos por parte de la entidad.
- g) Memoria-resumen de actividades realizadas anteriormente.
- h) Estatutos, acta fundacional y certificación de la inscripción en el Registro correspondiente. En el caso de que estos obrasen en poder de la Administración, estos documentos se sustituirán por una declaración responsable sobre la vigencia de los mismos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados.

Toda la documentación deberá ser original o fotocopia debidamente autenticada, de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia.

Las declaraciones responsables a que alude este artículo podrán sustituirse mediante la firma del modelo que figura como Anexo I de la presente Orden.

Artículo 8. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será el que se fije en las correspondientes órdenes de convocatoria.

2. La solicitud y documentación a la que se refiere el artículo anterior deberá presentarse en el registro de los Servicios Centrales de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio. Asimismo podrá presentarse en los registros de los demás órganos y oficinas que correspondan, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 82 y 84 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

# Artículo 9. Presentación electrónica.

1. Para cumplimentar la solicitud por medios electrónicos se deberá disponer del sistema de firma electrónica incorporado en el DNI, para personas física, o de un certificado reconocido de usuario que les habilite para utilizar una firma electrónica avanzada, expedida por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o por otra entidad prestadora del servicio de certificación y expedición de firma electrónica avanzada, en los términos establecidos en el artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimiento administrativos por medios electrónicos y en la Ley 11/2007, de 22 junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Las entidades prestadoras del servicio al que se refiere el párrafo anterior, reconocidas por la Junta de Andalucía, figurarán en una relación actualizada, publicada en la página web de la Consejería competente en materia de administración electrónica de la Junta de Andalucía.

- 2. Las solicitudes se cursarán a través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía en la dirección http://www.andaluciajunta.es, así como en la página web de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, http://www.juntadeandalucia.es/viviendayordenaciondelterritorio. Las solicitudes así presentadas producirán los mismo efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Cualquier otro trámite evacuado por las entidades interesadas, así como las resoluciones que dicte la Administración en este procedimiento en caso de tramitarse electrónicamente, requerirán igualmente los mismos requisitos de firma electrónica reconocida y de su emisión o recepción a través del Registro Telemático Único.
- 3. El registro telemático único emitirá automáticamente un recibo electrónico de la presentación electrónica de la solicitud, escritos y documentos electrónico presentados, de forma que la entidad interesada tenga constancia de que la comunicación ha sido recibida por la Administración y pueda referirse a ella posteriormente.
- 4. La asociación interesada, una vez iniciado un procedimiento bajo un concreto sistema de tramitación podrá practicar actuaciones o trámite a través de otro distinto. En todo caso, en el momento de la aportación de documentos en los Registros deberá indicarse expresamente si la iniciación del procedimiento o alguno de los trámites del mismo, se ha efectuado en forma electrónica o telemática.
- 5. Respecto a las solicitudes que se hayan presentado por medios electrónicos, las Asociaciones podrán aportar la documentación que en cada momento se requiera mediante copia digitalizada de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica reconocida. La Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, y excepcionalmente ante su imposibilidad, requerir a la entidad solicitante la exhibición del documento original. La aportación de tales copias implica la autorización a esta Consejería para que se acceda y trate de la información personal contenida en tales documentos.
- 6. La entidad interesada podrá obtener información personalizada por vía telemática del estado de tramitación del procedimiento y, en general, para el ejercicio de los derechos contemplados en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de

- noviembre, y en el artículo 6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, en la forma en que se indique en las página web a través de las cuales se accede al Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía.
- 7. Para que las notificaciones administrativas que resulten de aplicación de las actuaciones contempladas en esta Orden puedan llevarse a cabo mediante medios o soportes informáticos y electrónico, será preciso que el interesado haya señalado o consentido expresamente dicho medio de notificación como preferente mediante identificación de una dirección electrónica al efecto. Si hubiese elegido la notificación electrónica como medio de notificación preferente, se realizará el correspondiente asiento de salida en la forma que se determina en el Decreto 183/2003, de 24 junio.
- 8. Las cuestiones relativas a las dudas o discrepancias que se produzca acerca de la emisión o recepción de documentos electrónicos en el Registro Telemático Único las resolverá el órgano competente para la tramitación del documento electrónico de que se trate.
- 9. Con objeto de facilitar y promover su uso, los sistemas normalizados de solicitudes podrán incluir comprobaciones automáticas de la información aportada respecto de datos almacenados en sistemas propios o pertenecientes a otras administraciones, e incluso, ofrecer el formulario cumplimentado, en todo o en parte, con objeto de que la entidad interesada verifique la información y, en su caso, la modifique y complete.

Artículo 10. Inadmisión y subsanación de solicitudes.

- 1. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la convocatoria, resolviéndose la inadmisión de las mismas , que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
- 2. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 11. Criterios objetivos para la concesión de la subvención.

- 1. Para la concesión de las subvenciones previstas en esta Orden se analizarán los siguientes aspectos en relación a los proyectos a subvencionar con la valoración de los mismos que se señala a continuación:
- a) Calidad y variedad de las actividades programadas: 35 puntos.
- b) Número de beneficiarios directos e indirectos de las actuaciones programadas: 15 puntos.
- c) Relación de la entidad solicitante con asuntos de vivienda, suelo, urbanismo u ordenación del territorio: 15 puntos.
- d) Porcentaje de participación en la financiación total del proyecto asumido por la entidad solicitante: 10 puntos.
  - e) Carácter innovador del proyecto: 25 puntos.
- 2. Sólo serán subvencionables los proyectos que alcancen una puntuación mínima de 25 puntos.
- 3. Con carácter excepcional, en las convocatorias anuales podrá incluirse algún otro criterio objetivo si así lo demandara alguna causa especial que lo justificara, en cuyo caso se establecerá igualmente la puntuación a otorgar a dicho criterio y la mínima a alcanzar para que los proyectos sean subvencionables.

Artículo 12. Tramitación del procedimiento.

- La tramitación del procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en la presente orden corresponde a la Viceconsejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.
- 2. Se creará una comisión técnica de evaluación, compuesta por un presidente y tres vocales, designados por la persona titular de la Viceconsejería, encargada de examinar los proyectos presentados de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo anterior. La citada comisión técnica tendrá una representación equilibrada de mujeres y hombres, asumiendo la secretaria de la misma una de sus vocalías, que contará con voz y voto.
- 3. Para la tramitación del procedimiento, la Viceconsejería de Vivienda y Ordenación del Territorio podrá:
- a) Requerir al solicitante para que aporte la documentación complementaria que permita realizar adecuadamente la evaluación previa, siendo el plazo para la presentación de dicha documentación de diez días.
- b) Realizar cuantas verificaciones o controles considere oportunos al mismo fin previsto en el párrafo anterior.
- 4. La comisión técnica de evaluación deberá emitir un informe basado en los criterios que establece el artículo 11 en el plazo de 15 días desde la entrada de la solicitud de subvención en el registro del órgano competente para resolver la concesión de la misma.
- 5. A la vista de dicho informe se emitirá una propuesta de resolución que deberá notificarse a los interesados concediéndoles un plazo de diez días para presentar alegaciones.

Artículo 13. Reformulación y aceptación de solicitudes.

1. Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada o difieran los plazos de ejecución, se instará del beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

En el caso de que la entidad opte por no reformular la solicitud, se entenderá que cuenta con medios suficientes para sufragar el coste total del proyecto presentado.

- 2. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.
  - 3. La subvención se tendrá por aceptada:
- a) Cuando se conceda en los importes y plazos solicitados sin que se comunique el desistimiento por el solicitante.
- b) Transcurrido el plazo para reformular la solicitud sin que se comunique el desistimiento por el solicitante.

# CAPÍTULO III

# Resolución

Artículo 14. Resolución del Procedimiento.

- 1. Por delegación de la persona titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, corresponde la resolución del procedimiento a la persona titular de la Viceconsejería.
- 2. La resolución de concesión contendrá los siguientes extremos:
- a) Indicación del beneficiario o beneficiarios de la actividad o actuación a realizar y del plazo de ejecución con expresión del inicio del cómputo del mismo.
- b) La cuantía de la subvención o ayuda, la aplicación presupuestaria del gasto y, si procede, su distribución plurianual de acuerdo con lo previsto en el articulo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras, así como

- el presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.
- c) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono.
  - d) Las condiciones que se impongan al beneficiario.
- e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda o subvención y de la aplicación de los fondos recibidos.
- f) En el caso de subvenciones cofinanciadas con fondos comunitarios, deberá indicarse el porcentaje de la subvención financiada con dichos fondos, señalando que la concesión de la subvención quedará sujeta al cumplimiento de la normativa Comunitaria.
- 3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de dos meses a contar desde que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para resolver la misma. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiere notificado la resolución el interesado podrá entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

Artículo 15. Notificación de los actos y publicidad.

- 1. Las notificaciones que deban realizarse a los interesados se practicarán de forma individual de acuerdo con las normas generales de aplicación, conforme a lo establecido en el artículo 10.2.d) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.
- 2. Según lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, las subvenciones públicas concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de general conocimiento, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiarios, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Artículo 16. Forma y secuencia del pago.

- 1. En función de las disponibilidades presupuestarias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, el abono de las subvenciones se realizará mediante el libramiento hasta el 75% de la cantidad concedida, tras la firma de la resolución de concesión, abonándose la cantidad restante una vez finalizadas las actividades, según el caso mediante presentación por el beneficiario de los documentos justificativos que se especifica en la presente Orden y tras la comprobación documental de su ejecución.
- 2. Las subvenciones cuyo importe sea igual o inferior a 6.050 euros podrán ser anticipadas en su integridad.
- 3. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la Resolución de concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada Resolución.
- 4. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado el tiempo y forma las subvenciones concedidas en anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.
- 5. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en la solicitud.

# CAPÍTULO IV

Obligaciones, justificación y liquidación

Artículo 17. Obligaciones del beneficiario.

1. Son obligaciones del beneficiario:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o actuación que fundamenta la concesión de las subvenciones.

- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competente, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como a los estados contables y registros específicos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- g) Cumplir en su caso los extremos regulados en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, relativo a la subcontratación de las actividades subvencionadas.
- h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma esta subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio. Asimismo, en los supuestos de subvenciones financiadas por los fondos comunitarios, los beneficiarios deberán cumplir con las disposiciones que sobre la información y publicidad se dicten por la Unión Europea.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 20.
- j) Comunicar al órgano concedente de la subvención o ayuda todos aquellos cambios de datos del solicitante, incluidos los del domicilio, y datos bancarios, durante el periodo en que la ayuda sea reglamentariamente susceptible de control.

Artículo 18. Modificación de la resolución de la concesión.

- 1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas, y en todo caso, la obtención concurrente de otras ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.
- 2. El beneficiario de la subvención podrá solicitar la modificación de la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.
- 3. La modificación de la resolución de concesión de la subvención será resuelta por la persona titular de la Viceconsejería, por delegación de la persona titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, previa tramitación del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañará los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones del beneficiario.

Artículo 19. Justificación de la subvención.

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en

- el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. La cuenta deberá incluir declaración de actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de 3 meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.
- 2. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.
- 3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además, de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
- 4. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.
- 5. Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.
- 6. La justificación se realizara mediante la presentación de los siguientes documentos:
- a) Memoria de la actividad realizada en relación con la finalidad para la que fue concedida la subvención, con justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas, en su caso, en la resolución de concesión.
- b) Cuenta justificativa del gasto realizado que tendrá el siguiente contenido:
- Originales o copias autenticadas de las facturas o documentos equivalentes justificativos de los gastos efectuados por el importe total del objeto subvencionado, aunque la cuantía de la subvención sea inferior.
- Certificados acreditativos de que los importes recibidos de la subvención concedida han quedado registrados en la contabilidad de la entidad o asociación, debiendo consignar en los mismos el asiento contable practicado.
- 7. En cualquier caso para la justificación se tendrá en consideración cuales son los gastos que, conforme a lo establecido en el articulo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tienen la consideración de subvencionables.

# CAPÍTULO V

# Reintegro

Artículo 20. Reintegro de la subvención.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que la hubieren impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la actuación que fundamenta la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de adoptar medidas de difusión.
- d) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en la Ley 5/1983, de 19 de julio, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración Pública o Entes Públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- f) El incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regulación de las actividades subvencionadas o, la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o Entes Públicos o privados, de la Unión Europea o de los organismos internacionales.
- 2. Igualmente, en el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.
- 3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley 5/1983, de 19 de julio. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrá siempre carácter administrativo.

4. Prescribirá a los 4 años el derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro, en los términos establecidos en el articulo 39 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Sevilla, 11 de noviembre 2009

Artículo 21. Criterios de graduación de los incumplimientos. Cuando la realización de la actividad por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, para la determinación de la cantidad a reintegrar se tendrá en consideración el grado de cumplimiento alcanzado con la actividad realizada en relación con el objeto global de la actividad subvencionada.

Artículo 22. Régimen de infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

El régimen de infracciones y sanciones administrativas, aplicable a las subvenciones reguladas en la presente Orden, será establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Disposición adicional primera. Convocatoria de concesión de subvenciones para el año 2009.

- 1. Por la presente Orden se convocan para el año 2009, la concesión de subvenciones para la realización de actividades sociales de información, difusión, formación, estudios y evaluación en materia de vivienda, suelo, urbanismo y ordenación del territorio dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 2. Las solicitudes podrán presentarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden hasta el día 25 de noviembre de 2009.
- 3. La subvención concedida no podrá superar en ningún caso la cuantía de 30.000 euros por proyecto.
- 4. Las subvenciones correspondientes a la presente convocatoria se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15.00.0100.481.00.43C.
- 5. Para esta convocatoria no será exigible el requisito previsto en el artículo 7.3.f) 8. de la presente Orden, relativo al inicio de la actividad en el ejercicio presupuestario correspondiente a la convocatoria.

Disposición final primera. Ejecución y aplicación.

Se faculta al Viceconsejero de Vivienda y Ordenación del Territorio para adoptar cuantas medidas y actuaciones sean necesarias para la ejecución y aplicación de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de noviembre de 2009

JUAN ESPADAS CEJAS Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio

ANVERSO ANEXO I

# JUNTA DE ANDALUCIA

# CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

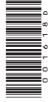
CÓDIGO IDENTIFICATIVO

N° REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUI

VUIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SOCIALES DE INFORMACIÓN DIFUSIÓN FORMACIÓN

**SOLICITUD** AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SOCIALES DE INFORMACIÓN, DIFUSIÓN, FORMACIÓN, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN EN MATERIA DE VIVIENDA, SUELO, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO 1 DATOS DE LA ENTIDAD O ASOCIACIÓN SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL DOMICILIO TIPO VÍA NOMBRE VÍA NÚMERO PTA. LOCALIDAD PROVINCIA C. POSTAL TELÉFONO CORREO ELECTRÓNICO APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL DNI/NIE DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN TIPO VÍA NOMBRE VÍA NÚMERO LETRA PISO PTA. LOCALIDAD TELÉFONO FAX CORREO ELECTRÓNICO 2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA Certificado acreditativo de la representación del firmante (Anexo II). Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad o asociación solicitante (NIF). Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Este certificado deberá aportarse en tanto no sea posible la cesión de información autorizada por medios telemáticos de la Tesorería General de la Seguridad Social. Proyecto de actividades de vivienda, suelo, urbanismo u ordenación del territorio (Anexo III). Memoria resumen de actividades realizadas anteriormente. 🗌 Estatutos, acta fundacional y certificación de la inscripción en el Registro correspondiente o declaración responsable de su vigencia (Anexo III). 3 DATOS BANCARIOS Código Entidad | | | | | Código Sucursal | | | | Dígito Control | | | N° Cuenta | | | | | Domicilio: Localidad: .... C. Postal: Provincia: ..... **CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE** La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad. **NO CONSIENTE** y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.



5	AUTORIZACIÓN EXPRESA
La	persona abajo firmante:
	AUTORIZA, como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida).
	AUTORIZA a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía a que pueda recabar cualquier documentación o información de otras

Administraciones Públicas o Entidades, cuando sea necesario para la concesión de la subvención, que pudieran estar en su poder.

REVERSO ANEXO I

6   SOLICITU	UD, DECLAR	ACIÓN, LUGAR, FE	CHA Y FI	RMA		
La persona abajo	o firmante <b>DECI</b>				tos cuantos datos figuran en la pr	resente solicitud, así co
Las actuacio	ones para las qu	e solicita la ayuda no es	tán realizad	as en el momento	de la solicitud.	
La entidad re	epresentada no l	na solicitado ni obtenido	subvencion	es ni ayudas para la	a misma finalidad relacionada con	esta solicitud.
		solicitado y/u obtenidos, entes públicos o priva			a la misma finalidad con esta sol nales.	icitud, procedentes de
Solicitadas	Fecha / Año				nacionales o internacionales	Importe
Concedidas	Fecha / Año	Otras Administracione	es / Entes pu	úblicos o privados, n	nacionales o internacionales	Importe
Que están vi	igentes los estati ante	ninguna de las prohibicion utos, acta fundacional y (órgano ante e	nes para ser certificación el que se pre	persona beneficiaria n de la inscripción e esentó).	a de conformidad con lo establecido en el Registro correspondiente que	o en la Orden. e se presentaron con fec
r importe:	опсеѕин ие на	ayuda correspondiente €	рагананы	ilizacion dei proyec	cto a subvencionar:	
Er	n	а	à	de	de	
		E	EL/LA SOLIC	CITANTE/REPRESE	NTANTE LEGAL	
			<del>_</del> , · · · · ·	,		
		Fdo.:				
		1 40				

# ILMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

# **PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad permitir el estudio y la valoración de las solicitudes efectuadas para asignar las correspondientes ayudas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, Avda. Martinez Barrrio, nº 10. 41071 - SEVILLA

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

ANEXO II

# JUNTA DE ANDALUCIA

**CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA REPRESENTACIÓN** 

# CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SOCIALES DE INFORMACIÓN, DIFUSIÓN, FORMACIÓN, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN EN MATERIA DE VIVIENDA, SUELO, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

	con NIF
en calidad de Secretario/a	a de
con CIF	en cumplimiento de lo establecido en la Orden de 3 de noviembre de 2009, de la Conse
de Vivienda y Ordenación	del Territorio, por la que se regula la concesión de ayudas para la realización de actividades sociales
información, difusión, forr	mación, estudios y evaluación en materia de vivienda, suelo, urbanismo y ordenación del territorio.
	CERTIFICA
Que D/D <sup>a</sup> :	con NIF
en virtud del acuerdo adop	ptado
ostenta la representación	de esta Entidad desde el día teniendo la misma vigencia hasta el día
Y para que conste a	ante la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, expido la presente certificación
Y para que conste a	ante la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, expido la presente certificación
Y para que conste a	ante la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, expido la presente certificación
	ante la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, expido la presente certificación  a de de
	adede
	adede
	adede
	adede

**ANEXO III** 

# JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SOCIALES DE INFORMACIÓN, DIFUSIÓN, FORMACIÓN, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN EN MATERIA DE VIVIENDA, SUELO, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Fdo.:

PROYECTO DE ACTIVIDADES PARA EL QUE SOLICITA SUBVENCION	
ENTIDAD O ASOCIACIÓN QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN	
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO A SUBVENCIONAR	
TIPO DE DEQUESTO A QUENTA QUANTA	
TIPO DE PROYECTO A SUBVENCIONAR  FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN INFORMACIÓN COMUNICACIÓN INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN	
ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL PROYECTO	
DE VIVIENDA DE SUELO DE URBANISMO U ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	
ÁMBITO TERRITORIAL DEL PROYECTO:	
PROVINCIAS AFECTADAS:  JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO	
OBJETIVOS	
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES A REALIZAR	
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	
MEDIOS E INFRAESTRUCTURAS QUE SE PONDRÁN A DISPOSICIÓN DEL PROYECTO	
PRESUPUESTO DETALLADO Y DESGLOSADO DE LOS DATOS DEL PROYECTO, INDICANDO EN SU CASO LA APORTACIÓN DE INGRESOS O F	ECURSOS POR PARTE DE
LA ENTIDAD	
En a de de	

001618/A03

# 2. Autoridades y personal

# 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

# **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

ORDEN de 5 de octubre de 2009, por la que se nombra Coordinadora Provincial de Formación de Granada a doña María del Carmen García López.

El Decreto 110/2003, de 22 de abril, por el que se regula el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, establece, en su artículo 5.2, que la titular de la Consejería de Educación nombrará, a propuesta de los Delegados y Delegadas Provinciales correspondientes, a un Coordinador o una Coordinadora Provincial de Formación.

Habiéndose producido vacante en la Coordinación Provincial de Formación de Granada, y vista la propuesta realizada por la Delegada Provincial de la Consejería de Educación, tras haberse realizado la convocatoria pública a la que hace referencia el citado artículo 5.2, mediante la Resolución de 28 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada (BOJA de 9 de septiembre).

# DISPONGO

Único. Nombramiento de Coordinadora Provincial de Formación.

 Nombrar Coordinadora Provincial de Formación a la siguiente persona:

Nombre: Doña María del Carmen García López. DNI: 74627018.

Provincia: Granada.

2. El nombramiento tendrá efecto económico y administrativo a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excma. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de octubre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ Consejera de Educación

ORDEN de 5 de octubre de 2009, por la que se nombra Director del Centro del Profesorado de Algeciras-La Línea (Cádiz) a don Francisco García Pérez.

La Orden de 20 de mayo de 2003, por la que se regula la convocatoria pública para cubrir puestos de directores o direc-

toras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación, en su artículo 10 establece que la persona titular de la Consejería de Educación procederá a realizar el correspondiente nombramiento.

En virtud de ello, y vista la propuesta realizada por la persona titular de la Delegación Provincial de Cádiz en su Resolución de 1 de octubre de 2009,

# DISPONGO

Único. Nombramiento de Director de Centro del Profesorado.

1. Nombrar Director de Centro del Profesorado a la siguiente persona:

Nombre: D. Francisco García Pérez.

DNI: 75420123.

Centro del Profesorado: Algeciras-La Línea (Cádiz).

 El nombramiento tendrá efecto económico y administrativo a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excma. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de octubre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ Consejera de Educación

# **CONSEJERÍA DE EMPLEO**

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo estipulado en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002) y las competencias que me asigna el Decreto 170/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo de 2009),

# RESUELVO

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Empleo de fecha 17.6.2009 (BOJA núm. 131, de 8.7.2009), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65 del Decreto 2/2002, del 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Viceconsejería en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de octubre de 2009.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

# ANEXO

DNI: 52.315.879-X. Primer apellido: López. Segundo apellido: Bautista. Nombre: M.ª Milagros. Código Puesto Trabajo: 415710.

Pto. Trabajo adjud. Secretario/a del Consejero/a. Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Empleo.

Centro Directivo: Secretaría del Consejero.

Localidad: Sevilla.

# **CONSEJERÍA DE SALUD**

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado. 3.°, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

# HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación», a don José Luis Gómez Barreno, para ocupar el puesto directivo de Subdirector Gerente del Hospital Universitario Carlos Haya (Málaga), con efectividad del día de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 8 de octubre de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.°, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

# HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don Juan Carlos Martín Afán de Rivera para ocupar el puesto directivo de Director de Enfermería del Hospital Infanta Margarita de Cabra (Córdoba), con efectividad del día de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 9 de octubre de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.°, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

# HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación», a don Antonio Guerrero Montero, para ocupar el puesto directivo de Subdirector Gerente del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar, en Algeciras (Cádiz), con efectividad del día de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 13 de octubre de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

# **UNIVERSIDADES**

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2009, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Carlos Márquez Moreno.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 6.5.2009 (BOE de 23.5.2009 y BOJA de 21.5.2009), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedráticos/as de Universidad del Área de Conocimiento de «Arqueología», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad a don Carlos Márquez Moreno del Área de Conocimiento de «Arqueología» del Departamento de «Historia del Arte, Arqueología y Música».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 14 de octubre de 2009.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueras.

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2009, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Antonio Sola Díaz.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 29.5.2009 (BOE de 22.6.2009 y BOJA de 18.6.2009), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedráticos/as de Universidad del Área de Conocimiento de «Física Aplicada», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad a don Antonio Sola Díaz del Área de Conocimiento de «Física Aplicada» del Departamento de «Física».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 22 de octubre de 2009.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueras.

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2009, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Miguel R. Aguilar Urbano.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 29.5.2009 (BOE de

22.6.2009 y BOJA de 18.6.2009), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad del Área de Conocimiento de «Fisiología Vegetal», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a don Miguel R. Aguilar Urbano del Área de Conocimiento de «Fisiología Vegetal» del Departamento de «Botánica, Ecología y Fisiología Vegetal».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 22 de octubre de 2009.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueras.

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se integra a don Gerald Valenza Demet, Profesor Titular de Escuela Universitaria, en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.4.07), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y una vez comprobado que los interesados cumplen con los requisitos establecidos en la citada disposición adicional.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre (BOJA de 9.12.2003),

# HA RESUELTO

Queda integrado en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad el funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria perteneciente a esta Universidad, cuyos datos figuran a continuación, quedando adscrito al mismo departamento y área de conocimiento de origen:

Don Gerald Valenza Demet. DNI núm. 24.222.619-P. Departamento: Fisioterapia. Área de Conocimiento: Fisioterapia. Fecha de efectos de la integración: 4 de septiembre de 2009.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOE. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOE, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente

o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJ-PAC.

Granada, 20 de octubre de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a don Juan Carlos Granja Álvarez.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE 13.4.07), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y una vez comprobado que los interesados cumplen con los requisitos establecidos en la citada disposición adicional.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre (BOJA de 9.12.2003),

# HA RESUELTO

Queda integrado en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad el funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria perteneciente a esta Universidad cuyos datos figuran a continuación, quedando adscrito al mismo departamento y área de conocimiento de origen:

Don Juan Carlos Granja Álvarez. DNI núm. 29.721.844-W. Departamento: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Área de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Fecha de efectos de la integración: 4 de septiembre de 2009.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOE. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOE, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJ-PAC.

Granada, 27 de octubre de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se integra a doña Ana María Sánchez López, Profesora Titular de Escuela Universitaria, en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.4.07), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y una vez comprobado

que los interesados cumplen con los requisitos establecidos en la citada disposición adicional.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre (BOJA de 9.12.2003).

# HA RESUELTO:

Queda integrada en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad la funcionaria del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria perteneciente a esta Universidad, cuyos datos figuran a continuación, quedando adscrita al mismo departamento y área de conocimiento de origen:

Doña Ana María Sánchez López. DNI núm. 29.083.485-P. Departamento: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Área de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Fecha de efectos de la integración: 4 de septiembre de 2009.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOE. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOE, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJ-PAC.

Granada, 27 de octubre de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María Isabel Fernández García

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 26.6.2009 (Boletín Oficial del Estado de 23.7.2009), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Arqueología, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María Isabel Fernández García, con Documento Nacional de Identidad número 45.064.954-L, Catedrática de Universidad del Área de Conocimiento de Arqueología, adscrita al Departamento de Prehistoria y Arqueología de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 27 de octubre de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Pablo Ignacio Lardelli Claret.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 26.6.2009 (Boletín Oficial del Estado de 23.7.2009), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Medicina Preventiva y Salud Pública, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Pablo Ignacio Lardelli Claret, con Documento Nacional de Identidad número 24.184.700-Q, Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Medicina Preventiva y Salud Pública, adscrito al Departamento de Medicina Preventiva y Salud Pública de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 27 de octubre de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Elena Carolina Hewitt Hughes.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 26.6.2009 (Boletín Oficial del Estado de 23.7.2009), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Filología Inglesa, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Elena Carolina Hewitt Hughes, con Documento Nacional de Identidad número 74.674.695-C, Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Filología Inglesa, adscrita al Departamento de Filologías Inglesa y Alemana de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 27 de octubre de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Celia Vélez Fernández.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 26.6.2009 (Boletín Oficial del Estado de 23.7.2009), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Anatomía y Embriología Humana, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María Celia Vélez Fernández, con Documento Nacional de Identidad número 24.176.849-P, Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Anatomía y Embriología Humana, adscrita al Departamento de Anatomía y Embriología Humana de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 27 de octubre de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 27 octubre de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Rosario Lucas López.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 2 de abril de 2009 (BOE de 14 de abril de 2009), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña Rosario Lucas López, con Documento Nacional de Identidad número 26018383-R, Profesora Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de Microbiología, adscrita al Departamento de Ciencias de la Salud.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 27 de octubre de 2009.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Inmaculada Fernández Fernández Catedrática de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 24 de junio de 2009 (BOE de 11.7.2009), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la Dra. María Inmaculada Fernández Fernández Catedrática de Universidad, del Área de Conocimiento de Química Orgánica, adscrita al Departamento de Química Orgánica y Farmacéutica.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de octubre de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Antonio José Estepa Alonso Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 24 de junio de 2009 (BOE de 11.7.2009), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Antonio José Estepa Alonso Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de Ingeniería Telemática, adscrita al Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de octubre de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Manuel Garrido Lora Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de julio de 2009 (BOE de 2.9.09), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a don Manuel Garrido Lora Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Comunicación Audiovisual y Publicidad, adscrita al Departamento de Comunicación Audiovisual y Publicidad y Literatura.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de octubre de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Isabel García Moreno Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 17 de junio de 2009 (BOE de 14.7.09), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a doña María Isabel García Moreno Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Química Orgánica, adscrita al Departamento de Química Orgánica.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de octubre de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Eduardo Domínguez del Toro.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha de 29 de mayo de 2009 (BOE de 11 de junio de 2009), para la provisión de la plaza núm. 18/2009 de Profesores Titulares de Universidad, Área de Conocimiento «Fisiología», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Eduardo Domínguez del Toro, con Documento Nacional de Identidad número 27307824-Q, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de «Fisiología», adscrita al Departamento de Fisiología, Anatomía y Biología Celular.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 23 de octubre de 2009.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Antonio Rodríguez Moreno.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha de 29 de mayo de 2009 (BOE de 11 de junio de 2009), para la provisión de la plaza núm. 17/2009 de Profesores Titulares de Universidad, Área de Conocimiento «Fisiología», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Antonio Rodríguez Moreno, con Documento Nacional de Identidad número 34034496-Q, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de «Fisiología», adscrita al Departamento de Fisiología, Anatomía y Biología Celular.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 23 de octubre de 2009.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

# 2. Autoridades y personal

# 2.2. Oposiciones y concursos

# CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de acceso libre, al Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Museos (A2.2015), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009.

De conformidad con lo establecido en la base Quinta 3, de la Orden de 7 de mayo de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Museos (A2.2015), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2009, este Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

# RESUELVE

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. La lista quedará expuesta al público en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, núm. 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en su página web http://www.juntadeandalucia.es/institutoandaluzdeadministracionpublica, Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con el Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará en Sevilla, el 21 de noviembre de 2009, a las 17,00 horas, en la Facultad de Matemáticas de la Universidad de Sevilla, sita en Avda. Reina Mercedes, s/n.

Cuarto. Para entrar en el aula de examen, los opositores deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, o el carné de conducir, o el pasaporte. En su defecto podrán presentar resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional en las 24 horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro documento distinto de los anteriores tendrá validez para acceder al aula de examen.

Los opositores deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde

el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de noviembre de 2009.- El Director (por Decreto 277/2009), la Secretaria General, Julia Serrano Checa.

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de acceso libre, al Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (A2.2010), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009.

De conformidad con lo establecido en la base Quinta 3 de la Orden de 3 de junio de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (A2.2010), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2009, este Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

# RESUELVE

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. La lista quedará expuesta al público en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal núm. 35, Edificio Nobel 2.ª planta, de Sevilla, en su página web http://www.juntadeandalucia.es/institutoandaluzdeadministracionpublica, Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con el Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará en Sevilla, el 21 de noviembre de 2009, a las 17,00 horas, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Desde Abdelkader Mohamed, Bilal, hasta Roman Zafra, Yolanda, en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática de la Universidad de Sevilla, sita en Avda. Reina Mercedes s/n.
- Desde Romera Bautista, Antonia María, hasta Zurita Bueno, Sandra, en la Facultad de Matemáticas de la Universidad de Sevilla, sita en Avda. Reina Mercedes s/n.

Cuarto. Para entrar en el aula de examen, los opositores deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, o el carnet de conducir, o el pasaporte. En su defecto podrán presentar resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional en las 24 horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro documento distinto de los anteriores tendrá validez para acceder al aula de examen.

Los opositores deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de noviembre de 2009.- El Director (por Decreto 277/2009), la Secretaria General, Julia Serrano Checa.

# CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 21 de mayo de 2009, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 107, de 5 de junio), anuncia la provisión de un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Innovación, Ciencia y Empresa, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en Sevilla,

Avda. Albert Einstein, s/n, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañados de currículum vitae en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicatarios serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 26 de octubre de 2009.- El Viceconsejero, Jesús M.ª Rodríguez Román.

# ANEXO

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga.

Centro de destino: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga.

Código P.T.: 503810.

Denominación del puesto: Sv. Industria, Energía y Minas.

Ads.: F. Gr.: A.

Modo accs.: PLD.

Área funcional: Industria y Energía.

Área relacional: Minas.

Nivel C.D.: 27.

C. Específico: 19.883,04 euros.

Exp.: 3 años. Cuerpo: P-A2.

# **CONSEJERÍA DE EMPLEO**

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

De conformidad con el artículo 25.1 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el De-

creto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril) de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería en virtud de las competencias que me asigna el Decreto 170/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo de 2009), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

# BASES

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercero 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, sita en Sevilla, Avenida de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 2. En la Instancia figuraran los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.
- 3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.
- 4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de octubre de 2009.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

# ANEXO

Consejería u Organismo: Consejería de Empleo.

Centro directivo: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Descripción del puesto de trabajo:

Código: 9354210.

Denominación del puesto de trabajo: Gabinete de Innovación y Programas.

Núm: 1. Ads.: F. Gr.: A.

Mod. Acceso: PLD.

Área funcional/relacional: Seguridad.

Niv.: 27.

C. específico: 18.867,96 €.

R: X. F: X. I: X. D: X

D: X. P: -

Cuerpo: P-A2. Exp.: 3 años. Titulación: Formación: Otros requisitos: Localidad: Sevilla.

BOJA núm. 220

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto un puesto de trabajo, de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V, del Título III, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por la que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional, y en virtud de las competencias que me asigna el Decreto 170/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo de 2009), se declara desierto el puesto de libre designación denominado «Servicio de Seguimiento y Evaluación», adscrito a la U.T. de Planificación, código 9172910, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Empleo de fecha de 5.5.2009 (BOJA núm. 95, de 20.5.2009).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Viceconsejería de Empleo en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, o en su caso publicación, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de octubre de 2009.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

# **CONSEJERÍA DE SALUD**

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2009, conjunta de la Universidad de Córdoba y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se declaran concluidos los procedimientos y desierta una plaza vinculada de cuerpos docentes universitarios.

Convocado concurso público de acceso mediante Resolución conjunta de la Universidad de Córdoba y del Servicio Andaluz de Salud, de 30 de septiembre de 2008 (BOE de 22 de noviembre) y (BOJA del 17 de noviembre), para provisión de varias plazas correspondientes a los Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios vinculadas con plazas de Diplomado Universitario en Enfermería/Ayudante Técnico Sanitario de la Institución Sanitaria concertada, entre las que figura la que a continuación se cita:

Plaza código: FV080202. Cuerpo docente: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de Conocimiento: «Enfermería». Departamento: Enfermería. Actividades docentes a realizar por quien obtenga la plaza: Enfermería Comunitaria. Servicio Asistencial: EBAP. No habiendo comparecido al acto de presentación las aspirantes admitidas al concurso.

Este Rectorado y la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, en uso de

las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, han resuelto dar por concluidos los procedimientos y declarar desierta la plaza antes mencionada.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 30 de septiembre de 2009.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueras; el Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, Antonio José Valverde Asencio.

# CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación próximos a quedar vacantes.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre), anuncia la provisión de puestos de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes

# BASES

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en los Anexos de la presente Resolución, que quedarán vacantes próximamente.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos, relacionados en los Anexos que se acompañan y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos,

puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

- 3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.
- 4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de octubre de 2009.- El Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.

### ANEXO I

# Convocatoria de PLD

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.

Centro de Trabajo: Viceconsejería. Descripción puesto de trabajo:

Código: 2565610.

Denominación del puesto de trabajo: Secretario/a Vicencosejero.

Núm.: 1. Ads.: F. GR: C-D. Mod. Accs: PLD.

Área funcional/relacional: Admón. Pública.

Niv. C.D.: 18.

C. Específico: 9.746,88 €.

R: X F: X I: X

D: X

Cuerpo: P-C1.

Exp.: Titulación: Formación: Otros requisitos: Localidad: Sevilla.

# ANEXO II

# Convocatoria de PLD

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte. Centro de Trabajo: Instituto Andaluz del Deporte.

Descripción puesto de trabajo:

Código: 1477410.

Denominación del puesto de trabajo: Secretario General.

Núm.: 1. Ads.: F. Gr.: A.

Mod. Accs: PLD.

Área funcional: Admón. Pública. Relacional: Presup. y Gest. Económica

Nivel.: 28.

C. Específico: 20.961,00 €.

R: X F: X I: X D: X

': -

Cuerpo: P-A11. Exp.: 3. Titulación: Formación: Otros requisitos: Localidad: Málaga.

# 3. Otras disposiciones

# CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la modificación producida en los estatutos del Consorcio para la Creación de un Parque de Maquinaria y Conservación de Caminos Rurales en la Zona de La Axarquía.

Expediente núm. 002/2009/CON.

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o con entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas para la realización de actuaciones conjuntas, la coordinación de actividades y la consecución de fines de interés común, debiéndose publicar sus Estatutos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A tal efecto se constituyó en su día entre la Diputación Provincial de Málaga y distintos Ayuntamientos el «Consorcio para la Creación de un Parque de Maquinaria y Conservación de Caminos Rurales en la Zona de la Axarquía» de la provincia de Málaga, aprobándose por las Entidades consorciadas sus correspondientes Estatutos, los cuales fueron publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 211, de 3.11.03, mediante Resolución de esta Dirección General de 20.10.03.

Con fecha 21.8.09 ha tenido entrada en el Registro de esta Consejería escrito del mencionado Consorcio, solicitando la publicación de una modificación producida en el artículo 1.º1 de sus Estatutos, motivada por la incorporación al Consorcio del municipio de Sedella (Málaga), la cual ha sido aprobada tanto por la Junta General del Consorcio como por el mencionado municipio, según las certificaciones enviadas al efecto.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en los artículos 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, y 7.2.ñ) del Decreto 164/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

# RESUELVE

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del artículo 1.º1 de los Estatutos del «Consorcio para la Creación de un Parque de Maquinaria y Conservación de Caminos Rurales en la Zona de la Axarquía», de la provincia de Málaga, una vez modificado como consecuencia de la incorporación al mencionado Consorcio del municipio de Sedella (Málaga), y que se adjunta como Anexo de esta Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de octubre de 2009.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

# ANEXO

Sevilla, 11 de noviembre 2009

MODIFICACIÓN PRODUCIDA EN EL ARTÍCULO 1.º1 DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA LA CREACIÓN DE UN PARQUE DE MAQUINARIA DE CAMINOS RURALES EN LA ZONA DE LA AXARQUÍA, DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA

El artículo 1.º1 queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 1.º1. Los Ayuntamientos de Alcaucín, Algarrobo, Almáchar, Benamargosa, Canillas de Aceituno, Comares, Cómpeta, Cútar, Periana, Sayalonga, Sedella, Torrox y la Diputación Provincial de Málaga, de conformidad con las atribuciones conferidas a dichos organismos, crean, con personalidad jurídica distinta de las entidades consorciadas, un consorcio para la realización de los fines de competencia municipal que se expresan en el artículo cuatro.

# CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DECRETO 363/2009, de 27 de octubre, por el que se adscribe una parcela de terreno incluida en el denominado ACTUR La Cartuja, en el término municipal de Sevilla, a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, con destino a aparcamientos del colindante Teatro Central.

En virtud de la disposición adicional decimocuarta de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, fue creada la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, como entidad de derecho público de las previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y adscrita a la Consejería de Cultura.

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales ostenta la posesión, administración y gestión del Teatro Central de Sevilla, sito en la calle José de Gálvez, s/n, Isla de la Cartuja de Sevilla, en virtud del contrato de arrendamiento suscrito con la Sociedad Estatal de Gestión de Activos, S.A., el día 3 de abril de 1995, fecha desde la cual viene desarrollando en el mismo una programación estable de teatro, música y danza, así como actividades culturales paralelas de diversa índole.

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales ha solicitado la adscripción de la parcela que ocupa el antiguo Cine Expo, incluida en el denominado ACTUR La Cartuja, en el término municipal de Sevilla, calificada en el Plan General de Ordenación Urbana vigente como Sistema General, Servicio Sociocultural, categoría análoga a la del Teatro Central con el que colinda, por resultar idónea para uso como aparcamiento del mismo.

Dicho inmueble, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por título de segregación y agrupación de fincas en la Isla de la Cartuja de Sevilla, en virtud de Escritura Pública autorizada por el Notario de Sevilla don Pedro Antonio Romero Candau con fecha 13 de junio de 2008, inscrito en el Registro de la Propiedad número 10 de Sevilla al tomo 2.318, libro 398, folio 174, finca registral número 16.521, se encuentra adscrito a la Consejería de Cultura, que ha manifestado su conformidad.

En su virtud, a iniciativa de la Consejería de Cultura, y a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de octubre de 2009,

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, adscribir a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, con destino a aparcamientos del Teatro Central, la parcela del antiguo Cine Expo, actualmente denominada Parcela B, de forma rectangular, incluida en el denominado ACTUR La Cartuja, en el término municipal de Sevilla, con una superficie de ocho mil ochocientos sesenta y un metros con doce decímetros cuadrados, que consta inventariada con carácter patrimonial en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el número 0900082609, y referencia catastral número 4844002TG3444S0001YO.

La adscripción incluye la autorización a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales para que ésta pueda articular la utilización del inmueble que se le adscribe por parte de otras personas, siempre que no perjudique ni altere la función que legitima la adscripción.

Segundo. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Tercero. El presente Decreto producirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de octubre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO Consejera de Economía y Hacienda

ACUERDO de 27 de octubre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), por un plazo de cincuenta años, el uso del antiguo Silo de esta localidad, con destino a dependencias municipales.

El Ayuntamiento de Herrera (Sevilla) ha solicitado la cesión de uso del Silo de esta localidad, ubicado en la carretera de Estepa, núm. 4, con destino a dependencias municipales.

La Consejería de Agricultura y Pesca ha prestado su conformidad a lo solicitado con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 27 de octubre de 2009,

# DISPONGO

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso del siguiente inmueble:

Antiguo Silo situado en la carretera de Estepa, núm. 4, del municipio de Herrera, con la referencia catastral número 6366002UG3366N0001FT.

Se encuentra inscrito en el registro de la propiedad de Estepa, con el número de finca 11337 al tomo 1388, libro 225 del folio 75, con una extensión superficial de 3.000 m², y con los siguientes linderos: Al Norte, Grupo Escolar Nuestra Señora de los Dolores; al Sur, Hermanos Gallardo Rodríguez Acosta; al Este, carretera de Herrera a Estepa; al Oeste, Hermanos Gallardo Rodríguez Acosta.

Segundo. Se otorga la presente cesión por un plazo de cincuenta años, con destino a dependencias municipales.

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Cuarto. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Quinto. El Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto del inmueble cedido.

Asimismo, queda obligado a mantenerlo durante dicho plazo en perfecta conservación, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran cometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Octavo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso objeto del presente Acuerdo.

Noveno. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 27 de octubre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO Consejera de Economía y Hacienda

# CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 25 de septiembre de 2009, por la que se modifica la autorización a la Escuela privada de música «Escuela San José», de San Fernando (Cádiz).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Manuel León Íñigo, como representante de la entidad Centros de Educación Integral S.L, titular de la Escuela privada de música «Escuela San José», de San Fernando (Cádiz), solicitando la ampliación de la oferta educativa de la misma, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA de 11), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza.

Resultando que por Orden de 29 de agosto de 2008 (BOJA de 9 de octubre), se concede la autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela privada de música «Escuela San José», de San Fernando (Cádiz).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz.

Resultando que la solicitud formulada debe entenderse referida a las enseñanzas de iniciación establecidas en el Decreto 17/2009, de 20 de enero, por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas (BOE de 28 de abril); el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA de 11 de octubre); el Decreto 17/2009, de 20 de enero, por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía (BOJA de 4 de febrero), y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### DISPONGO

Primero. Autorizar la modificación de la oferta educativa por ampliación en el ámbito formativo de Actividades de grupo y en el de Práctica instrumental en las especialidades de violín y viola, de la Escuela privada de música «Escuela San José», de San Fernando (Cádiz) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Escuela privada de música.

Denominación específica: Escuela San José.

Código del centro: 11011561.

Titular: Centros de Educación Integral S.L.

Domicilio: Plaza de San José, s/n.

Localidad: San Fernando. Municipio: San Fernando.

Provincia: Cádiz.

Enseñanzas elementales autorizadas:

Enseñanzas de iniciación, en los siguientes ámbitos formativos:

- Música y movimiento.
- Práctica instrumental: Piano, guitarra, flauta travesera, clarinete, saxofón, trompeta, trombón de varas, trompa, bombardino, tuba, percusión, violín y viola .
- Formación musical, complementaria a la práctica de la música.
- Actividades de grupo.

Segundo. Esta modificación se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de septiembre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ Consejera de Educación

ORDEN de 29 de septiembre de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «El Vaporcito» de Almería.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Susana López Rodríguez, titular del centro de educación infantil «El Vaporcito», con domicilio en C/ Árbol del Amor, s/n, Residencial «La Goleta II», de Almería, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 3 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

## DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «El Vaporcito», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: El Vaporcito.

Código de centro: 04009952.

Domicilio: C/ Árbol del Amor, s/n. Residencial «La Goleta II».

Localidad: Almería. Municipio: Almería. Provincia: Almería.

Titular: Susana López Rodríguez.

Composición resultante: 3 unidades del primer ciclo de educa-

ción infantil para 41 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2009/2010, pues tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, excepcionalmente, podrán otorgar eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos a otras personas.

Tercero. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), así como la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Cuarto. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de septiembre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ Consejera de Educación

ORDEN de 1 de octubre de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Babynet On-Line» de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Francisco Javier Martín Antelo, representante de «Centros Infantiles Babyworld, S.L.L.», entidad titular del centro de educación infantil «Babynet On-Line», con domicilio en C/ Bodegueros, núm. 21, de Málaga, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 5 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

## DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Babynet On-Line», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Babynet On-Line.

Código de centro: 29016914. Domicilio: C/ Bodegueros, núm. 21.

Localidad: Málaga. Municipio: Málaga. Provincia: Málaga.

Titular: Centros Infantiles Babyworld, S.L.L.

Composición resultante: 5 unidades del primer ciclo de educación infantil para 71 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2009/2010, pues tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las Administraciones Públicas, excepcionalmente, podrán otorgar eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos a otras personas.

Tercero. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), así como la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Cuarto. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la

relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de octubre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ Consejera de Educación

ORDEN de 2 de octubre de 2009, por la que se concede la autorización administrativa y funcionamiento al centro de educación infantil «Baby School» de Almería.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Gaspar Pedro Valverde Villegas, representante de «Educatio Playground, S.L.», entidad titular del centro de educación infantil «Baby School», con domicilio en Avenida de Montserrat, núm. 25, de Almería, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 6 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Baby School», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Baby School.

Código de centro: 04009964.

Domicilio: Avenida de Montserrat, núm. 25.

Localidad: Almería. Municipio: Almería. Provincia: Almería.

Titular: Educatio Playground, S.L.

Composición resultante: 6 unidades del primer ciclo de educa-

ción infantil para 98 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2009/2010, pues tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, excepcionalmente, podrán otorgar eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos a otras personas.

Tercero. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), así como la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Cuarto. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de octubre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ Consejera de Educación

ORDEN de 5 de octubre de 2009, por la que se amplía y actualiza la autorización de determinadas enseñanzas en centros docentes públicos a partir del curso escolar 2009/10.

La exigencia de proporcionar una educación de calidad a todos los ciudadanos de ambos sexos, en todos los niveles educativos es un principio fundamental de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que se traduce en la amplia oferta educativa que ofrece la Comunidad Autónoma de Andalucía cada curso escolar.

La correcta atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta, es uno de los pilares que sustentan la planificación educativa.

Igualmente la implantación de nuevas enseñanzas así como la modificación de la oferta educativa de formación profesional debe adecuarse a las nuevas demandas laborales derivadas de las necesidades de cualificación profesional de los distintos sectores productivos.

Teniendo en cuenta los informes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, la Consejería de Educación ha dispuesto:

## Primero. Educación especial.

Autorizar a los Institutos de Educación Secundaria que se relacionan en el Anexo I a escolarizar alumnos y alumnas en unidades específicas de educación especial.

Segundo. Programas de cualificación profesional inicial.

- 1. Autorizar al Instituto de Educación Secundaria «Almeraya», código 04001205, de Sevilla a impartir el programa de cualificación profesional inicial de «Auxiliar de servicios en restauración».
- 2. Autorizar al Instituto de Educación Secundaria «Tartessos», código 41000880, de Camas (Sevilla), el cambio de perfil de «Ayudante de albañilería», por el de «Auxiliar en viveros, jardines y parques».

Tercero. Formación profesional.

- 1. Autorizar al Instituto de Educación Secundaria «El Getares», código 11700342, de Algeciras (Cádiz), a impartir el ciclo formativo de grado superior de «Química Industrial».
- 2. Autorizar al Instituto de Educación Secundaria «El Carmen», código 41700865, de Cazalla de la Sierra (Sevilla), a impartir el ciclo formativo de grado superior «Gestión y organización de los recursos paisajísticos».

Cuarto. Educación de personas adultas.

Autorizar a los Institutos de Educación Secundaria que se relacionan en el Anexo II a impartir el Bachillerato.

Quinto. Aplicación.

Se autoriza a las distintas Direcciones Generales de la Consejería de Educación a dictar cuantas instrucciones sean precisas para la aplicación de la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Sexto. Efectos académicos.

La presente Orden tendrá efectos académicos a partir del comienzo del curso escolar 2009/10.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de octubre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ Consejera de Educación

#### ANEXO I

## INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA AUTORIZADOS A ESCOLARIZAR ALUMNOS Y ALUMNAS EN UNIDADES ESPECÍFICAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

	ALMERÍA			
CENTRO	LOCALIDAD			
04005284 - I.E.S. Martín García Ramos	Albox	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA		
04001163 - I.E.S. Alhadra	Almería	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA		
04001205 - I.E.S. Almeraya	Almería	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA		
04004802 - I.E.S. Alborán	Almería	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA		
04700156 - I.E.S. Bahía de Almería	Almería	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA		
04700442 - I.E.S. Azcona	Almería	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA		
04700454 - I.E.S. Maestro Padilla	Almería	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA		
04700545 - I.E.S. Aurantia	Benahadux	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA		
04001825 - I.E.S. Sierra de Gádor	Berja	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA		
04700132 - I.E.S. Campos de Níjar	Campohermoso	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA		
04700272 - I.E.S. Fuente Nueva	El Ejido	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA		
04700481 - I.E.S. Pablo Ruiz Picasso	El Ejido	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA		
04002532 - I.E.S. Sierra Nevada	Fiñana	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA		
04700624 - I.E.S. Villa de Vícar	Gangosa-Vistasol	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA		
04002714 - I.E.S. Cura Valera	Huércal-Overa	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA		
04700107 - I.E.S. Sol de Portocarrero	La Cañada de San Urbano	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA		
04700363 - I.E.S. La Mojonera	La Mojonera	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA		
04000341 - I.E.S. Las Marinas	Las Marinas	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA		
04700478 - I.E.S. Las Norias	Las Norias	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA		
04700341 - I.E.S. Mar Serena	Pulpí	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA		
04700648 - I.E.S. Algazul	Roquetas de Mar	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA		
04000122 - I.E.S.	San Isidro de Níjar	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA		
04700685 - I.E.S. Santa María del Águila	Santa María del Águila	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA		
04700417 - I.E.S. Río Aguas	Sorbas	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA		
04700429 - I.E.S. Manuel de Góngora	Tabernas	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA		
04700491 - I.E.S. Velad Al Hamar	Vélez-Rubio	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA		
04004978 - I.E.S. El Palmeral	Vera	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA		
CÁDIZ				
CENTRO	LOCALIDAD			
Grande	Alcalá del Valle	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA		
11001208 - I.E.S. Ciudad de Algeciras	Algeciras	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA		
11009293 - I.E.S. Los Cabezuelos	Arcos de la Frontera	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA		
11700949 - I.E.S. Vicente Aleixandre	Barbate	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA		
11001762 - I.E.S. Columela	Cádiz	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA		

1001828 - I.E.S. Rafael Alberti	CENTRO	LOCALIDAD	
1700354 - I.E.S. Ciudad de Hércules   La Frontera   La F			
Intolaso - I.E.S. Fernando   Jerez de La Frontera   EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA		-	EDUCACION ESPECIAL
1700721 - I.E.S. Blas Infante   San Fernando   EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA   Setenil   EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA   1700585 - I.E.S. Almadraba   Tarifa   EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA   1700159 - I.E.S. Alventus   Trebujena   EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA   1700858 - I.E.S. Maestro   Ubrique   EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA   1700858 - I.E.S. Maestro   Ubrique   EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA   1700858 - I.E.S. Don Diego   Benamejí   EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA   14002261 - I.E.S. Rafael de   Ia Hoz   EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA   14002293 - I.E.S. Maimónides   Córdoba   EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA   14002293 - I.E.S. Maimónides   Córdoba   EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA   14007180 - I.E.S. Blas Infante   Córdoba   EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA   EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA   14007374 - I.E.S. La Fuensanta   Córdoba   EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA   EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA   14700161 - I.E.S. Medina   Córdoba   EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA   EDUCACION ESPEC		<b>+</b>	EDUCACION ESPECIAL
1701071 - I.E.S. Villa de Setenil   ESPECIFICA   EDUCACION ESPECIAL   ESPECIFICA   11700585 - I.E.S. Almadraba   Tarifa   EDUCACION ESPECIAL   ESPECIFICA   11700585 - I.E.S. Alventus   Trebujena   ESPECIFICA   ESPECIFICA   11700585 - I.E.S. Alventus   Trebujena   EDUCACION ESPECIAL   ESPECIFICA   11700858 - I.E.S. Maestro   Ubrique   EDUCACION ESPECIAL   ESPECIFICA	Savater	la Frontera	
Setenii		San Fernando	ESPECIFICA
11700585 - I.E.S. Alimadraba 11700159 - I.E.S. Alventus 11700159 - I.E.S. Alventus 11700858 - I.E.S. Maestro Francisco Fatou  CÓRDOBA  CENTRO LOCALIDAD 11700501 - I.E.S. Don Diego de Bernuy 14002261 - I.E.S. Rafael de la Hoz 14002261 - I.E.S. Rafael de la Hoz 14002923 - I.E.S. Maimónides Córdoba 1400100 - I.E.S. Blas Infante Córdoba 1400100 - I.E.S. Alhaken II 1400110 - I.E.S. Alhaken II 1400110 - I.E.S. Alhaken II 1400110 - I.E.S. Santa Rosa de Lima 14700151 - I.E.S. Santa Rosa de Lima 147001535 - I.E.S. Santa Rosa de Lima 14700150 - I.E.S. Rafael de Lima 14700150 - I.E.S. Marqués de Córdoba 14004580 - I.E.S. Marqués de Comares 14004580 - I.E.S. Alhaken II 1400560 - I.E.S. Alhaken II 15006061 - I.E.S. Marqués de Córdoba 16006000 - I.E.S. Marqués de Comares 14004580 - I.E.S. Marqués de Comares 14004580 - I.E.S. Alijanadic 14005298 - I.E.S. Antonio Gala 1470051 - I.E.S. Ricardo Delgado Vizcaino 14006345 - I.E.S. Ingeniero Juan de la Cierva 14700432 - I.E.S. La Soledad  Cordoba 18700451 - I.E.S. Ingeniero Juan de la Cierva 14700432 - I.E.S. La Soledad  Cordoba 18700451 - I.E.S. La Soledad  Cordoba 18700451 - I.E.S. Alhama Alhama de Granada 18700451 - I.E.S. Alhama Alhama de Granada 18700451 - I.E.S. Alhama Alhama de Granada 18700451 - I.E.S. Luis Bueno Crespo 18700463 - I.E.S. Luis Bueno Crespo 18700460 - I.E.S. Alerebite 18700517 - I.E.S. El Fuerte 287201610A 287201610 - EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 18700507 - I.E.S. Luis Bueno Crespo 18700507 - I.E.S. Luis Bueno Crespo 18700507 - I.E.S. Rerié 18700507 - I.E.S. El Fuerte 287201610A 287201610 - EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 287201610A 287201610 - ESPECIAL ESPECIFICA 287201610A 287201610 - ESPECIAL ESPECIFICA 287		Setenil	ESPECIFICA
1700858 - I.E.S. Awentus	11700585 - I.E.S. Almadraba	Tarifa	ESPECIFICA
CÓRDOBA		Trebujena	ESPECIFICA
CENTRO LOCALIDAD  14700501 - I.E.S. Don Diego de Bernuy  Benamejí EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  14002261 - I.E.S. Rafael de la Hoz  140022923 - I.E.S. Maimónides  Córdoba EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  14007180 - I.E.S. Blas Infante  Córdoba EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  AUDICION Y  LENGUAJE ESPECIFICA  14007374 - I.E.S. La Fuensanta  Córdoba EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA ESPECIFICA ESPECIFICA  14700067 - I.E.S. Alhaken II Córdoba EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  14700161 - I.E.S. Medina Azabara Córdoba EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  14700535 - I.E.S. Santa Rosa de Lima  14700730 - I.E.S. Grupo Córdoba EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  14700535 - I.E.S. Frofesor La Rambla EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  140045345 - I.E.S. Marqués de Comares  14004580 - I.E.S. Marqués de Comares  14005298 - I.E.S. Antonio Gala Palma del Río EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  147005560 - I.E.S. Ingeniero Pozoblanco EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  14700730 - I.E.S. Ingeniero Juan de la Cierva Pozoblanco EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  14700651 - I.E.S. Ricardo Delgado Vizcaino Pozoblanco EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  14700432 - I.E.S. La Soledad Villafranca de Córdoba EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  14700437 - I.E.S. La Soledad Villafranca de EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  14700437 - I.E.S. La Soledad Villafranca de EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  14700437 - I.E.S. La Soledad Villafranca de EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  14700437 - I.E.S. La Soledad Villafranca de EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  14700437 - I.E.S. La Soledad Villafranca de EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  14700437 - I.E.S. La Soledad Villafranca de EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  14700437 - I.E.S. Benaldua Benalúa EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  14700451 - I.E.S. Ricardo Benalúa EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  14700451 - I.E.S. Ricardo Benalúa EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  14700451 - I.E.S. Ricardo Benalúa EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  14700451 - I.E.S. Benalúa Benalúa EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  14700451 - I.E.S. Benalúa Benalúa EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  14700450 - I.E.S		Ubrique	
14700501 - I.E.S. Don Diego de Bernuy			T
de Bernuy   Benameji   ESPECIFICA   14002261 - I.E.S. Rafael de la Hoz   Hoz   ESPECIFICA   EDUCACION ESPECIAL   ESPECIFICA   EDUCACION ESPECIAL   ESPECIFICA		LOCALIDAD	EDUO 40:2:: =::
La Hoz		Benamejí	
14007180 - I.E.S. Blas Infante		Córdoba	
14007180 - I.E.S. Blas Infante	14002923 - I.E.S. Maimónides	Córdoba	ESPECIFICA
Land	14007180 - I.E.S. Blas Infante	Córdoba	LENGUAJE ESPECIFICA EDUCACION ESPECIAL
Land	14007374 - I.E.S. La Fuensanta	Córdoba	
Azahara  14700535 - I.E.S. Santa Rosa de Lima  14700730 - I.E.S. Grupo Córdoba  14700730 - I.E.S. Grupo Córdoba  14006345 - I.E.S. Profesor Tierno Galván  14004580 - I.E.S. Marqués de Comares  14005298 - I.E.S. Aljanadic  14005560 - I.E.S. Ricardo Delgado Vizcaino  140007350 - I.E.S. Ingeniero Juan de la Cierva  14700432 - I.E.S. La Soledad  Contraviesa  18700451 - I.E.S. Al-Andalus  18700459 - I.E.S. Al-Andalus  18700591 - I.E.S. Puerta del Mar  18700591 - I.E.S. La Contraviesa  18700591 - I.E.S. La Contraviesa  18700591 - I.E.S. La Crebite  18700608 - I.E.S. Alvenmoriel  18700501 - I.E.S. Ricrete  Cordoba  EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  EDUC	14700067 - I.E.S. Alhaken II	Córdoba	
Deligado Vizcaino   Lie.S. La Soledad   Light Granda   Lie.S. La Soledad   Lie.S. Alhama   Lie.S	_	Córdoba	
Cántico  14006345 - I.E.S. Profesor Tierno Galván  14004580 - I.E.S. Marqués de Comares  14005298 - I.E.S. Antonio Gala  14007350 - I.E.S. Ricardo Delgado Vizcaino  14700432 - I.E.S. La Soledad  CENTRO  18700451 - I.E.S. Alhama  CENTRO  18700451 - I.E.S. Alhama  18700451 - I.E.S. Alhama  CENTRO  18700451 - I.E.S. Alhama  Alhama de Granada  18700451 - I.E.S. Al-Andalus  Repecifica  Almuñécar  Repucacion Especial Especifica  EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  Alhama de Granada  EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  Almuñécar  EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  EDUCACIO		Córdoba	
Tierno Galván  14004580 - I.E.S. Marqués de Comares  14005298 - I.E.S. Antonio Gala  14005560 - I.E.S. Aljanadic  14007350 - I.E.S. Ricardo Delgado Vizcaino  14700432 - I.E.S. La Soledad  14700431 - I.E.S. La Soledad  CENTRO  18700451 - I.E.S. Alhama  18700451 - I.E.S. Al-Andalus  18700359 - I.E.S. Al-Andalus  18700359 - I.E.S. Puerta del Riso  18700591 - I.E.S. La Senalúa  18700517 - I.E.S. Benalúa  18700500 - I.E.S. Ariá  Centre  18700500 - I.E.S. Ariá  Centre  18700517 - I.E.S. Ariá  Centre  18700500 - I.E.S. Ariá  Centre  Ce		Córdoba	
Comares	-	La Rambla	
14005298 - I.E.S. Antonio Gala   Palma del Rio   ESPECIFICA     14005560 - I.E.S. Aljanadic   Posadas   EDUCACION ESPECIAL     14700651 - I.E.S. Ricardo   Delgado Vizcaino   Puente Genil   EDUCACION ESPECIAL     147007350 - I.E.S. Ingeniero   Puente Genil   EDUCACION ESPECIAL     14700432 - I.E.S. La Soledad   Villafranca de Córdoba   ESPECIFICA     14700432 - I.E.S. La Soledad   Cordoba   EDUCACION ESPECIAL     18700347 - I.E.S. La   Albuñol   EDUCACION ESPECIAL     18700451 - I.E.S. Alhama   Alhama de Granada   ESPECIFICA     18700463 - I.E.S. Al-Andalus   Almuñécar   EDUCACION ESPECIAL     18700499 - I.E.S. Puerta del Mar   Almuñécar   EDUCACION ESPECIAL     18700359 - I.E.S. Alcrebite   Baza   EDUCACION ESPECIAL     18700591 - I.E.S. Benalúa   Benalúa   EDUCACION ESPECIAL     18700608 - I.E.S. Avenmoriel   Benamaurel   EDUCACION ESPECIAL     18700360 - I.E.S. Arié   Chauchina   EDUCACION ESPECIAL     18700460 - I.E.S. Arié   Chauchina   EDUCACION		Lucena	
14700560 - I.E.S. Aljanadic   Posadas   ESPECIFICA     14700651 - I.E.S. Ricardo   Delgado Vizcaíno   Puente Genil   EDUCACION ESPECIAL     14007350 - I.E.S. Ingeniero   Puente Genil   EDUCACION ESPECIAL     14700432 - I.E.S. La Soledad   Villafranca de Córdoba   EDUCACION ESPECIAL     14700347 - I.E.S. La   Contraviesa   Albuñol   EDUCACION ESPECIAL     18700451 - I.E.S. Al-Andalus   Almana de Granada   ESPECIFICA     18700463 - I.E.S. Puerta del Mar   Almuñécar   EDUCACION ESPECIAL     18700499 - I.E.S. Puerta del Mar   Almuñécar   EDUCACION ESPECIAL     18700359 - I.E.S. Alcrebite   Baza   EDUCACION ESPECIAL     18700591 - I.E.S. Benalúa   Benalúa   EDUCACION ESPECIAL     18700590 - I.E.S. Avenmoriel   Benamaurel   EDUCACION ESPECIAL     18700360 - I.E.S. Arié   Chauchina   EDUCACION ESPECIAL     18700360 - I.E.S. Arié   Chauchina   EDUCACION ESPECIAL     18700360 - I.E.S. Arié   Chauchina   EDUCACION ESPECIAL     18700460 - I.E.S. Arié   Chauchin	14005298 - I.E.S. Antonio Gala	Palma del Río	
Delgado Vizcaíno   FOZDIARICO   ESPECIFICA     14007350 - I.E.S. Ingeniero   Puente Genil   EDUCACION ESPECIAL     14700432 - I.E.S. La Soledad   Villafranca de Córdoba   ESPECIFICA     14700347 - I.E.S. La   CONTRO   LOCALIDAD     18700347 - I.E.S. La   Albuñol   EDUCACION ESPECIAL     18700451 - I.E.S. Alhama   Alhama de Granada   ESPECIFICA     18700463 - I.E.S. Al-Andalus   Almuñécar   EDUCACION ESPECIAL     18700499 - I.E.S. Puerta del Mar   Almuñécar   EDUCACION ESPECIAL     18700359 - I.E.S. Luis Bueno   Armilla   EDUCACION ESPECIAL     18700591 - I.E.S. Benalúa   Benalúa   EDUCACION ESPECIAL     18700608 - I.E.S. Avenmoriel   Benamaurel   EDUCACION ESPECIAL     18700360 - I.E.S. Arié   Chauchina   EDUCACION ESPECIAL     18700260 - I.E.S. Arié   Chauchina   EDUCACION	14005560 - I.E.S. Aljanadic	Posadas	
Juan de la Cierva  14700432 - I.E.S. La Soledad  Cordoba  GRANADA  CENTRO  LOCALIDAD  18700347 - I.E.S. La Contraviesa  18700451 - I.E.S. Al-Andalus  18700499 - I.E.S. Puerta del Mar  18000787 - I.E.S. Luis Bueno Crespo  18700359 - I.E.S. Alcrebite  18700591 - I.E.S. Benalúa  18700608 - I.E.S. Avenmoriel  18700517 - I.E.S. El Fuerte  Caniles  PUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA	Delgado Vizcaíno	Pozoblanco	
Córdoba   ESPECIFICA		Puente Genil	
CENTRO LOCALIDAD  18700347 - I.E.S. La Contraviesa  18700451 - I.E.S. Alhama  Alhama de Granada  18700463 - I.E.S. Al-Andalus  18700499 - I.E.S. Puerta del Mar  18000787 - I.E.S. Luis Bueno Crespo  18700359 - I.E.S. Alcrebite  18700591 - I.E.S. Benalúa  18700608 - I.E.S. Avenmoriel  18700517 - I.E.S. El Fuerte  Caniles  Chauchina  EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA	14700432 - I.E.S. La Soledad		
18700347 - I.E.S. La       Albuñol       EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA         18700451 - I.E.S. Alhama       Alhama de Granada       EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA         18700463 - I.E.S. Al-Andalus       Almuñécar       EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA         18700499 - I.E.S. Puerta del Mar       Almuñécar       EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA         18000787 - I.E.S. Luis Bueno Crespo       Armilla       EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA         18700359 - I.E.S. Alcrebite       Baza       EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA         18700591 - I.E.S. Benalúa       Benalúa       EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA         18700608 - I.E.S. Avenmoriel       Benamaurel       EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA         18700517 - I.E.S. El Fuerte       Caniles       EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA         18700360 - I.E.S. Arié       Chauchina       EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA		GRANADA	
Contraviesa  Albunol ESPECIFICA  18700451 - I.E.S. Alhama Alhama de Granada  18700463 - I.E.S. Al-Andalus Almuñécar EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  18700499 - I.E.S. Puerta del Mar  18000787 - I.E.S. Luis Bueno Crespo Armilla EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  18700359 - I.E.S. Alcrebite Baza EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  18700591 - I.E.S. Benalúa Benalúa EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  18700608 - I.E.S. Avenmoriel Benamaurel EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  18700517 - I.E.S. El Fuerte Caniles EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA	CENTRO	LOCALIDAD	
18700463 - I.E.S. Alrama   Granada   ESPECIFICA     18700463 - I.E.S. Al-Andalus   Almuñécar   EDUCACION ESPECIAL     18700499 - I.E.S. Puerta del   Mar   Almuñécar   EDUCACION ESPECIAL     18000787 - I.E.S. Luis Bueno   Armilla   EDUCACION ESPECIAL     18700359 - I.E.S. Alcrebite   Baza   EDUCACION ESPECIAL     18700591 - I.E.S. Benalúa   Benalúa   EDUCACION ESPECIAL     18700608 - I.E.S. Avenmoriel   Benamaurel   EDUCACION ESPECIAL     18700517 - I.E.S. El Fuerte   Caniles   EDUCACION ESPECIAL     18700360 - I.E.S. Arié   Chauchina   EDUCACION ESPECIAL     18700517 - I.E.S. Arié   EDUCACION ESPE		Albuñol	
18700463 - I.E.S. Al-Andaius         Almunecar         ESPECIFICA           18700499 - I.E.S. Puerta del Mar         Almuñécar         EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA           18000787 - I.E.S. Luis Bueno Crespo         Armilla         EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA           18700359 - I.E.S. Alcrebite         Baza         EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA           18700591 - I.E.S. Benalúa         Benalúa         EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA           18700608 - I.E.S. Avenmoriel         Benamaurel         EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA           18700517 - I.E.S. El Fuerte         Caniles         EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA           18700360 - I.E.S. Arié         Chauchina         EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA	18700451 - I.E.S. Alhama		
Mar         Almunecar         ESPECIFICA           18000787 - I.E.S. Luis Bueno Crespo         Armilla         EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA           18700359 - I.E.S. Alcrebite         Baza         EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA           18700591 - I.E.S. Benalúa         Benalúa         EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA           18700608 - I.E.S. Avenmoriel         Benamaurel         EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA           18700517 - I.E.S. El Fuerte         Caniles         EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA           18700360 - I.E.S. Arié         Chauchina         EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA	18700463 - I.E.S. Al-Andalus	Almuñécar	
Crespo         Armilia         ESPECIFICA           18700359 - I.E.S. Alcrebite         Baza         EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA           18700591 - I.E.S. Benalúa         Benalúa         EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA           18700608 - I.E.S. Avenmoriel         Benamaurel         EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA           18700517 - I.E.S. El Fuerte         Caniles         EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA           18700360 - I.E.S. Ariá         Chauchina         EDUCACION ESPECIAL		Almuñécar	
18700359 - I.E.S. Alcrebite  Baza  EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  Benalúa  Benalúa  EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  Benamaurel  Benamaurel  EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA	_	Armilla	EDUCACION ESPECIAL
18700591 - I.E.S. Benalúa Benalúa EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  18700608 - I.E.S. Avenmoriel Benamaurel EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  18700517 - I.E.S. El Fuerte Caniles EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  18700360 - I.E.S. Ariá Chauchina EDUCACION ESPECIAL	18700359 - I.E.S. Alcrebite	Baza	
18700507 - I.E.S. El Fuerte Caniles EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  18700507 - I.E.S. El Fuerte Caniles EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  18700360 - I.E.S. Aviá Chauchina EDUCACION ESPECIAL	18700591 - I.E.S. Benalúa	Benalúa	EDUCACION ESPECIAL
18700517 - I.E.S. El Fuerte Caniles EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  18700360 - I.E.S. Ariá Chauchina EDUCACION ESPECIAL	18700608 - I.E.S. Avenmoriel	Benamaurel	EDUCACION ESPECIAL
18700360 - LE S. Arié Chauchina EDUCACION ESPECIAL	18700517 - I.E.S. El Fuerte	Caniles	EDUCACION ESPECIAL
·	18700360 - I.E.S. Arjé	Chauchina	

CENTRO	LOCALIDAD	
18009778 - I.E.S. Alonso Cano	Dúrcal	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
18700611 - I.E.S. Fernando de los Ríos	Fuente Vaqueros	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
18700372 - I.E.S. Montevives	Gabia la Grande	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
18008841 - I.E.S. Cartuja	Granada	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
18009195 - I.E.S. Mariana Pineda	Granada	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
18700037 - I.E.S. Pedro Soto de Rojas	Granada	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
18700542 - I.E.S. Veleta	Granada	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
18700773 - I.E.S. Diego de Siloé	Íllora	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
18700475 - I.E.S. Montes Orientales	Iznalloz	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
18700414 - I.E.S. Alfaguara	Loja	AUDICION Y LENGUAJE ESPECIFICA EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
18700487 - I.E.S. Hiponova	Montefrío	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
18007022 - I.E.S. La Zafra	Motril	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
18007046 - I.E.S. Francisco Javier de Burgos	Motril	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
18700761 - I.E.S. Alpujarra	Órgiva	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
18009432 - I.E.S. Cerro de los Infantes	Pinos Puente	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
18000519 - I.E.S. Nazarí	Salobreña	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
	HUELVA	
CENTRO	LOCALIDAD	
21700502 - I.E.S. Guadiana	Ayamonte	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
21700435 - I.E.S. Sebastián Fernández	Cartaya	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
21700034 - I.E.S. Odiel	Gibraleón	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
21002011 - I.E.S. La Marisma	Huelva	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
21003712 - I.E.S. Fuentepiña	Huelva	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
21700356 - I.E.S. Estuaria	Huelva	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
21700393 - I.E.S. Clara Campoamor	Huelva	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
21700575 - I.E.S. Galeón	Isla Cristina	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
	JAÉN	
CENTRO	LOCALIDAD	
23000131 - I.E.S. Sierra Morena	Andújar	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
23000261 - I.E.S. Ciudad de Arjona	Arjona	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
23700608 - I.E.S. Fuentebuena	Arroyo del Ojanco	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
23000830 - I.E.S. Andrés de Vandelvira	Baeza	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
23000143 - I.E.S. Hermanos Medina Rivilla	Bailén	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
23700611 - I.E.S. Bury Al- Hamma	Baños de la Encina	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
23700581 - I.E.S. Sierra de Segura	Beas de Segura	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
23700633 - I.E.S. Vera Cruz	Begíjar	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
23001111 - I.E.S. Castillo de la Yedra	Cazorla	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA

CENTRO         LOC           23700669 - I.E.S.         Fuensa de Mai           23002401 - I.E.S. Virgen del Carmen         Jaén           23700271 - I.E.S. El Valle         Jaén	rtos ESPECIFICA EDUCACION ESPECIAL
23002401 - I.E.S. Virgen del Carmen Jaén	EDUCACION ESPECIAL
	ESPECIFICA
	AUDICION Y LENGUAJE ESPECIFICA
23700827 - I.E.S. Az-Zait Jaén	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
23700839 - I.E.S. Santa Teresa Jaén	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
23700554 - I.E.S. Juan Pérez La Car	rolina EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
23700281 - I.E.S. Oretania Linare:	S EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
23700748 - I.E.S. Gamonares Lopera	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
23005074 - I.E.S. Peña del Manch Águila Real	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA PROGRAMA DE TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA Y LABORAL
23700293 - I.E.S. Virgen de la Cabeza	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
23003132 - I.E.S. San Felipe Martos	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
23700301 - I.E.S. Albariza Mengil	bar EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
23005372 - I.E.S. Guadalentín Pozo A	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
23700426 - I.E.S. Cañada de Quesa las Fuentes	da EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
23700785 - I.E.S. Ruradia Rus	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
23003934 - I.E.S. Miguel Sánchez López Torrede	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
23003983 - I.E.S. Santo Reino Torredo	onjimeno EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
23004264 - I.E.S. Los Cerros Úbeda	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
23700347 - I.E.S. Sierra Sur Valdep de Jaé	
23700864 - I.E.S. Sierra de las Villaca	rrillo EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
23700499 - I.E.S. Doña Nieves Villanu López Pastor Arzobi	eva del EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
MÁLA	GA
CENTRO LOC	ALIDAD
29010857 - I.E.S. Pintor José María Fernández Antequ	era EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
29012064 - I.E.S. Arroyo de la Miel Arroyo	
29701222 - I.E.S. Poetas Arroyo Andaluces Arroyo	
29700011 - I.E.S. Campanillas Campa	anillas EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
29700941 - I.E.S. El Almijar Cómpe	eta EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
29700953 - I.E.S. Mediterráneo Estepo	ena EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
29009910 - I.E.S. Santiago Ramón y Cajal Fuengi	irola EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
29701428 - I.E.S. Suel Fuengi	irola EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
29007329 - I.E.S. Las La	gunas EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
29005965 - I.E.S. Sierra Málaga	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
29009260 - I.E.S. Emilio Prados Málaga	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA

CENTRO			I
29010870 - I.E.S. Mare 29010870 - I.E.S. Mare 29010870 - I.E.S. Miraflores de los Ángeles 29700102 - I.E.S. Miraflores de los Ángeles 29700412 - I.E.S. Portada Alta 29006830 - I.E.S. Guadalpín 29007241 - I.E.S. El Chaparil 29007241 - I.E.S. El Chaparil 29007241 - I.E.S. El Chaparil 29007262 - I.E.S. Martín Rivero 29007962 - I.E.S. Martín Rivero 29007962 - I.E.S. Miraya del 29007962 - I.E.S. Miraya del 29007963 - I.E.S. Miraya del 29700345 - I.E.S. Miraya del 29700916 - I.E.S. Costa del Sol 29700916 - I.E.S. Costa del Sol 29700916 - I.E.S. Reyes 29008671 - I.E.S. Reyes 29008671 - I.E.S. Reyes 29008671 - I.E.S. Salvador 29701295 - I.E.S. Salvador 29701295 - I.E.S. Salvador 29701295 - I.E.S. Salvador 29701295 - I.E.S. Las Aceñas 3EVILLA 29701295 - I.E.S. Europa 3EVILLA 3E	CENTRO	LOCALIDAD	EDUCACION ESPECIAL
Nostrum 2970102 - I.E.S. Miraflores de los Ángeles 29700412 - I.E.S. Portada Alta 29006830 - I.E.S. Guadalpín 29006830 - I.E.S. Guadalpín 29007241 - I.E.S. El Chaparil 29007962 - I.E.S. Martin Rivero 29011540 - I.E.S. Salduba 29007962 - I.E.S. Miraya del Rarcinica de la Capacida de La Capac	29009922 - I.E.S. El Palo	Málaga	
tos Angeles  Malaga ESPECIFICA 29700412 - I.E.S. Portada Alta Málaga EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 29006830 - I.E.S. Guadalpin Marbella EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 29007962 - I.E.S. Martin Rivero 29011540 - I.E.S. Salduba 29007963 - I.E.S. Miraya del Mar 29700345 - I.E.S. Miraya del Mar 29700345 - I.E.S. Miraya del Mar 29700916 - I.E.S. Costa del Sol 29701295 - I.E.S. Reyes 2901661 - I.E.S. Salvador 29701295 - I.E.S. Salvador Rueda 29701295 - I.E.S. Salvador 29701295 - I.E.S. Salvador 29701295 - I.E.S. Salvador 29701295 - I.E.S. Las Aceñas 308071 - I.E.S. Europa Arahal 2000ACION ESPECIAL 29701295 - I.E.S. Las Aceñas Alcolea del Rio 2000ACION ESPECIAL 29701295 - I.E.S. Europa Arahal 2000ACION ESPECIAL 29701295 - I.E.S. Europa Arahal 2000ACION ESPECIAL 29701295 - I.E.S. Europa Arahal 2000ACION ESPECIAL 29701295 - I.E.S. Aznalcóllar 2000ACION ESPECIAL 29701295 - I.E.S. Las Aceñas Alcolea del Rio 2000ACION ESPECIAL 29701295 - I.E.S. Europa Arahal 2000ACION ESPECIAL 29701295 - I.E.S. Aznalcóllar 2000ACION ESPECIAL 2000ACION ES	_	Málaga	
29006830 - I.E.S. Guadalpín Marbella ESPECIFICA 29007241 - I.E.S. El Chaparil Nerja EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 29007241 - I.E.S. Martin Rivero Ronda EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 29007962 - I.E.S. Martin Rivero Ronda EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 29011540 - I.E.S. Salduba San Pedro de Alcántara ESPECIFICA 29700345 - I.E.S. Miraya del Mar EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 29700916 - I.E.S. Costa del Sol Torre del Mar EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 29701295 - I.E.S. Reyes Vélez-Málaga EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 29701295 - I.E.S. Salvador Vélez-Málaga EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 29701295 - I.E.S. Salvador Vélez-Málaga EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 29701295 - I.E.S. Las Aceñas Alcolea del Río ESPECIFICA 29008671 - I.E.S. Las Aceñas Alcolea del Río ESPECIFICA 29008671 - I.E.S. Las Aceñas EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 29008671 - I.E.S. Salvador Vélez-Málaga EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 29008671 - I.E.S. Las Aceñas Alcolea del Río ESPECIFICA 29008671 - I.E.S. Las Aceñas EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 29008671 - I.E.S. Europa Arahal EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 29008671 - I.E.S. Aznalcóllar Aznalcóllar EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 29008671 - I.E.S. Atalaya Casariche EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 29008671 - I.E.S. Atalaya Casariche EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 29008671 - I.E.S. Nicolás Copérnico ESPECIAL ESPECIFICA 29008671 - I.E.S. Nicolás Copérnico ESPECIAL ESPECIFICA 29008671 - I.E.S. Nicolás Copérnico ESPECIAL ESPECIFICA 29008671 - I.E.S. Maestro Don José Jurado Espada 29008671 - I.E.S. Delgado EspecificA EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 29008671 - I.E.S. Pablo de La Luisiana EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 2900871 - I.E.S. Delgado EspecificA EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 2900871 - I.E.S. Bajo EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 2900871 - I.E.S. Bajo EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 2900871 - I.E.S. Patinata Mairena del EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA		Málaga	
29007241 - I.E.S. El Chaparil Nerja EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 29007962 - I.E.S. Martin Rivero Ronda EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 29011540 - I.E.S. Salduba San Pedro de Alcántara EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 29700345 - I.E.S. Miraya del Torre del Mar EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 29700916 - I.E.S. Costa del Sol Torremolinos EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 29700916 - I.E.S. Reyes Vélez-Málaga EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 29701295 - I.E.S. Salvador Rueda ESVILLA CENTRO LOCALIDAD EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 29701295 - I.E.S. Las Aceñas Alcolea del Rio EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701808 - I.E.S. Luropa Arahal EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701559 - I.E.S. Europa Arahal EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 417012175 - I.E.S. Aznalcóllar Aznalcóllar EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701821 - I.E.S. Las Álamos Bormujos EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701821 - I.E.S. Atalaya Casariche EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 417013031 - I.E.S. Caura Coria del Rio EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41001471 - I.E.S. Caura Coria del Rio EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41000594 - I.E.S. Nicolás Écija EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41001941 - I.E.S. Luis Vélez de Guevara EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701389 - I.E.S. Maestro Don José Jurado Espada La Luisiana EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701389 - I.E.S. La Roda La Roda de Andalucia ESPECIFICA 41700359 - I.E.S. Nicolás EspecificA EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701389 - I.E.S. La Roda La Roda de Andalucia ESPECIFICA 41701389 - I.E.S. Delpado EL ALUisiana EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701389 - I.E.S. Delpado EL EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701389 - I.E.S. Bajo EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701389 - I.E.S. Bajo EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701341 - I.E.S. Hinstia Mairena del EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701341 - I.E.S. Maestro Los Molares EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701341 - I.E.S. Maestro Los Molares EDUCACION ESPE	29700412 - I.E.S. Portada Alta	Málaga	
29007962 - I.E.S. Martin Rivero Ronda EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 29011540 - I.E.S. Salduba San Pedro de Alcántara EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 29700345 - I.E.S. Miraya del Mar Torre del Mar ESPECIFICA 29700345 - I.E.S. Costa del Sol Torremolinos EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 29700916 - I.E.S. Costa del Sol Torremolinos EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 29700925 - I.E.S. Salvador Vélez-Málaga EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 29701295 - I.E.S. Salvador Vélez-Málaga EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 29701295 - I.E.S. Las Aceñas Alcolea del Rio EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 29701295 - I.E.S. Las Aceñas Alcolea del Rio EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 29701295 - I.E.S. Las Aceñas Alcolea del Rio EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701808 - I.E.S. Las Aceñas Alcolea del Rio EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701559 - I.E.S. Europa Arahal EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701215 - I.E.S. Aznalcóllar Aznalcóllar EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701821 - I.E.S. Los Álamos Bormujos EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701501 - I.E.S. Atalaya Casariche EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41001471 - I.E.S. Caura Coria del Río EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41700361 - I.E.S. Torre de los Hermanas EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41700361 - I.E.S. Nicolás Écija EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41001941 - I.E.S. Nicolás Écija EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701985 - I.E.S. Maestro Don José Jurado Espada 41702114 - I.E.S. Luis Vélez de Guevara EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701389 - I.E.S. Naestro Don José Jurado Especifica EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41702278 - I.E.S. Delgado La Luisiana EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 417002359 - I.E.S. Virgen del Lebrija EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701922 - I.E.S. Bajo Lebrija EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701921 - I.E.S. Salo Lebrija EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701921 - I.E.S. Salo Lebrija EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701341 - I.E.S. Haratia Lebrija EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701921 - I.E.S. Haratia Lebrija EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701921 - I.E.S. Haratia Lebrija EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA	29006830 - I.E.S. Guadalpín	Marbella	
29011540 - I.E.S. Salduba San Pedro de Alcántara ESPECIFICA 29011540 - I.E.S. Miraya del Mar ESPECIFICA 29700345 - I.E.S. Miraya del Mar ESPECIFICA 29700916 - I.E.S. Costa del Sol Torre del Mar ESPECIFICA 29700916 - I.E.S. Reyes Vélez-Málaga EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 29701295 - I.E.S. Salvador Reye Málaga EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 29701295 - I.E.S. Salvador Vélez-Málaga EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 29701295 - I.E.S. Las Aceñas Alcolea del Río ESPECIFICA 29701295 - I.E.S. Las Aceñas Alcolea del Río ESPECIFICA 29701295 - I.E.S. Las Aceñas Alcolea del Río EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701808 - I.E.S. Las Aceñas Alcolea del Río EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701559 - I.E.S. Europa Arahal EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701215 - I.E.S. Aznalcóllar Aznalcóllar EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701821 - I.E.S. Los Álamos Bormujos EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701821 - I.E.S. Caura Coria del Río EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701301 - I.E.S. Caura Coria del Río EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41700361 - I.E.S. Torre de los Herberos 41000594 - I.E.S. Nicolás Écija EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701985 - I.E.S. Luis Vélez de Guevara EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701985 - I.E.S. Las Roda EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701389 - I.E.S. Las Roda La Luisiana EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701389 - I.E.S. La Roda La Roda de Andalucia ESPECIFICA 41701389 - I.E.S. Delgado Las Cabezas EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701389 - I.E.S. Delgado Las Cabezas EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701389 - I.E.S. Delgado Las Cabezas EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701389 - I.E.S. Delgado Las Cabezas EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701389 - I.E.S. Francisco Lebrija EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701389 - I.E.S. Francisco Los Molares ESPECIFICA 41701341 - I.E.S. Bajo EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701341 - I.E.S. Aria Maria Indiaculada del Alcor ESPECIFICA 41008994 - I.E.S. Maestro Los Molares EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701341 - I.E.S. Maestro Los Molares EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41008994 - I.E.S. Hipatia Mairena del E	29007241 - I.E.S. El Chaparil	Nerja	
29700345 - I.E.S. Miraya del Mar ESPECIFICA 29700345 - I.E.S. Miraya del Torre del Mar EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 29700916 - I.E.S. Costa del Sol Torremolinos EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 29008671 - I.E.S. Reyes Vélez-Málaga EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 29701295 - I.E.S. Salvador Vélez-Málaga EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 29701295 - I.E.S. Las Aceñas Alcolea del Rio EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701808 - I.E.S. Las Aceñas Alcolea del Rio EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701559 - I.E.S. Europa Arahal EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701275 - I.E.S. Aznalcóllar Aznalcóllar EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701801 - I.E.S. Los Álamos Bormujos EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701501 - I.E.S. Atalaya Casariche EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41001471 - I.E.S. Caura Coria del Río EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41700361 - I.E.S. Torre de los Hermanas EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41700361 - I.E.S. Nicolás Écija EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41000594 - I.E.S. Nicolás Écija EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41001941 - I.E.S. Luis Vélez de Écija EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701389 - I.E.S. Maestro Don José Jurado Espada 41702114 - I.E.S. Delgado La Luisiana EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701389 - I.E.S. Delgado La Casariche EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701389 - I.E.S. Delgado La Casariche EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701389 - I.E.S. Delgado La Casariche EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701389 - I.E.S. Delgado La Casariche EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701389 - I.E.S. Delgado La Casariche EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701389 - I.E.S. Delgado La Casariche EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701389 - I.E.S. Delgado La Casariche EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701389 - I.E.S. Delgado La Casariche EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701389 - I.E.S. Seljenta Lebrija EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701389 - I.E.S. Bajo Lebrija EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701389 - I.E.S. Bajo Lebrija EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701389 - I.E.S. Seljenta Lebrija EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 417013894 - I.E.S. Maestro Diego Llorente Los Mo	29007962 - I.E.S. Martín Rivero	Ronda	
Mar 29700916 - I.E.S. Costa del Sol 29700916 - I.E.S. Costa del Sol 29700916 - I.E.S. Reyes 29701295 - I.E.S. Salvador Rueda  SEVILLA  CENTRO  LOCALIDAD  41701808 - I.E.S. Las Aceñas 41701599 - I.E.S. Europa 417012175 - I.E.S. Aznalcóllar 41701821 - I.E.S. Los Álamos 41701501 - I.E.S. Atalaya 41701501 - I.E.S. Atalaya 41700361 - I.E.S. Torre de los Herberos 41700361 - I.E.S. Nicolás Copérnico 41000941 - I.E.S. Luis Vélez de Guevara 41701985 - I.E.S. Las Roda 41701985 - I.E.S. Las Roda 41701995 - I.E.S. Las Roda 41701995 - I.E.S. Los Álamos 41701901 - I.E.S. Atalaya 41701501 - I.E.S. Atalaya 41701501 - I.E.S. Atalaya 41701501 - I.E.S. Atalaya 41700361 - I.E.S. Nicolás 41700361 - I.E.S. Nicolás 41700361 - I.E.S. Nicolás 41700394 - I.E.S. Nicolás 41701995 - I.E.S. Las Adea 41701995 - I.E.S. Nicolás 41701995 - I.E.S. Bajo 41701995 - I.E.S. Las Roda 417001991 - I.E.S. Roda 41700191 - I.E.S. Roda 417001991 - I.E.S. Roda 41700191 - I.E.S	29011540 - I.E.S. Salduba		
297003671 - I.E.S. Costa del Sol Iorremolinos ESPECIFICA 29003671 - I.E.S. Reyes Vélez-Málaga EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA SPECIAL ESPECIFICA SEVILLA CENTRO LOCALIDAD 41701808 - I.E.S. Las Aceñas Alcolea del Río EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701559 - I.E.S. Europa Arahal EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701559 - I.E.S. Aznalcóllar Aznalcóllar EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 417012175 - I.E.S. Aznalcóllar Aznalcóllar EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701821 - I.E.S. Los Álamos Bormujos EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701501 - I.E.S. Atalaya Casariche EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701501 - I.E.S. Caura Coria del Río EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41700361 - I.E.S. Torre de los Herberos 41000594 - I.E.S. Nicolás Écija EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701394 - I.E.S. Luis Vélez de Guevara 4170114 - I.E.S. Luis Vélez de Guevara EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701389 - I.E.S. Maestro Don José Jurado Espada 41702114 - I.E.S. Pablo de Olavide La Luisiana EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701389 - I.E.S. Delgado Brackembury de San Juan ESPECIFICA 41700278 - I.E.S. Bajo Lebrija EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41700278 - I.E.S. Bajo Lebrija EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701894 - I.E.S. Bajo Lebrija EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701894 - I.E.S. Al-Lawra Lora del Río EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701894 - I.E.S. Al-Lawra Lora del Río EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701894 - I.E.S. Al-Lawra Lora del Río EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701894 - I.E.S. Al-Lawra Lora del Río EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701894 - I.E.S. Maestro Doiego Llorente Vy Villafranca EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701894 - I.E.S. Maestro Doiego Llorente Sy Villafranca EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701894 - I.E.S. Maestro Diego Llorente Sy Villafranca EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701817 - I.E.S. Maria Immaculada del Alcor ESPECIFICA 41701713 - I.E.S. Hinatia Mairena del EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701713 - I.E.S. Hinatia Mairena del EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701713 - I.E.S. Hinatia		Torre del Mar	
Católicos  Velez-Malaga  ESPECIFICA  29701295 - I.E.S. Salvador Rueda  SEVILLA  CENTRO  LOCALIDAD  41701808 - I.E.S. Las Aceñas  Alcolea del Río  EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  41701559 - I.E.S. Europa  Arahal  EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  41701821 - I.E.S. Aznalcóllar  Aznalcóllar  EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  41701821 - I.E.S. Los Álamos  Bormujos  EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  41701501 - I.E.S. Atalaya  Casariche  EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  41700361 - I.E.S. Torre de los Herberos  41000594 - I.E.S. Nicolás  Copérnico  41001941 - I.E.S. Luis Vélez de Guevara  41701985 - I.E.S. Maestro Don José Jurado Espada  417012114 - I.E.S. Pablo de Clavide  Casariche  EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  41701985 - I.E.S. Nicolás  Écija  EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  41701985 - I.E.S. Delgado  La Luisiana  EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  41701389 - I.E.S. La Roda  Andalucía  EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  41700889 - I.E.S. Delgado  Brackembury  Lebrija  EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  417002278 - I.E.S. Bajo  Cuebrija  EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  41701912 - I.E.S. Francisco  Los Molares  EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  41701912 - I.E.S. Francisco  Rivero  Los Molares  EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  41701341 - I.E.S. Maestro  Los Molares  EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  41701341 - I.E.S. Maestro  Los Molares  EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  41701341 - I.E.S. Maestro  Los Molares  EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  41701341 - I.E.S. Maestro  Los Molares  EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  41701341 - I.E.S. Maestro  Los Molares  EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  41701341 - I.E.S. Maestro  Mairena  did Alcor  ESPECIFICA  41001713 - I.E.S. Hinatia	29700916 - I.E.S. Costa del Sol	Torremolinos	
Rueda  SEVILLA  CENTRO  LOCALIDAD  41701808 - I.E.S. Las Aceñas  Alcolea del Rio  EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  41701559 - I.E.S. Europa  Arahal  EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  41701821 - I.E.S. Los Álamos  Bormujos  EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  41701821 - I.E.S. Atalaya  Casariche  EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  41701501 - I.E.S. Atalaya  Casariche  EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  41701501 - I.E.S. Caura  Coria del Rio  EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  41700361 - I.E.S. Torre de los Herberos  Dos Hermanas  EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  41000594 - I.E.S. Nicolás Copérnico  41001941 - I.E.S. Luis Vélez de Guevara  417011985 - I.E.S. Maestro Don José Jurado Espada  41702114 - I.E.S. Pablo de Olavide  41702139 - I.E.S. La Roda  Altolas Alagad  La Roda de Andalucía  EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  E		Vélez-Málaga	
CENTRO LOCALIDAD  41701808 - I.E.S. Las Aceñas Alcolea del Río EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  41701559 - I.E.S. Europa Arahal EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  41702175 - I.E.S. Aznalcóllar Aznalcóllar ESPECIFICA  41701821 - I.E.S. Los Álamos Bormujos EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  41701501 - I.E.S. Atalaya Casariche EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  41701361 - I.E.S. Caura Coria del Río EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  41700361 - I.E.S. Torre de los Hermanas EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  41000594 - I.E.S. Nicolás Copérnico  41001941 - I.E.S. Luis Vélez de Guevara EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  41701385 - I.E.S. Maestro Don José Jurado Espada EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  41702114 - I.E.S. Pablo de La Luisiana EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  41701389 - I.E.S. La Roda La Roda de Andalucía ESPECIFICA  41700889 - I.E.S. Delgado Brackembury La Roda ESPECIFICA  41700889 - I.E.S. Virgen del Lebrija EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  41702278 - I.E.S. Bajo Lebrija EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  41701894 - I.E.S. AI-Lawra Lora del Río EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  41701912 - I.E.S. Francisco Rivero Los Molares EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  41701912 - I.E.S. Maestro Diego Llorente Los Molares EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  41701894 - I.E.S. Maestro Diego Llorente Los Molares EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  41701894 - I.E.S. Maestro Los Molares EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  41701894 - I.E.S. Maestro Los Molares EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  41701894 - I.E.S. Maestro Los Palacios y Villafranca EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  41701801713 - I.E.S. Maria Mairena del Alloror EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA	257 5125 5 112101 54114461	Vélez-Málaga	
41701808 - I.E.S. Las Aceñas Alcolea del Río EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701559 - I.E.S. Europa Arahal EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41702175 - I.E.S. Aznalcóllar Aznalcóllar EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701821 - I.E.S. Los Álamos Bormujos EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701501 - I.E.S. Atalaya Casariche EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701361 - I.E.S. Caura Coria del Río EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41700361 - I.E.S. Torre de los Hermanas EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41700361 - I.E.S. Nicolás Écija EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41001941 - I.E.S. Nicolás Écija EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41001941 - I.E.S. Luis Vélez de Guevara EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701985 - I.E.S. Maestro Don José Jurado Espada EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41702114 - I.E.S. Pablo de La Luisiana EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701389 - I.E.S. La Roda La Roda de Andalucía ESPECIFICA 41700889 - I.E.S. Delgado Las Cabezas de San Juan ESPECIFICA 41009822 - I.E.S. Virgen del Lebrija EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41702278 - I.E.S. Bajo Lebrija EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701894 - I.E.S. Francisco Los Molares EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701912 - I.E.S. Francisco Los Molares EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701341 - I.E.S. Maestro Dos Policacios PEDICACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701341 - I.E.S. Maestro Los Palacios PUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701341 - I.E.S. Maestro Los Palacios PUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701341 - I.E.S. Maestro Los Palacios PUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701341 - I.E.S. Maestro Los Palacios PUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701341 - I.E.S. Maestro Los Palacios PUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701341 - I.E.S. Maestro Los Palacios PUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701341 - I.E.S. Maestro Los Palacios PUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701341 - I.E.S. Maestro Diego Llorente EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA		SEVILLA	
41701808 - I.E.S. Las Acenas Arahal ESPECIFICA 41701559 - I.E.S. Europa Arahal EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41702175 - I.E.S. Aznalcóllar Aznalcóllar EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701821 - I.E.S. Los Álamos Bormujos EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701501 - I.E.S. Atalaya Casariche EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA EDUCACION ESPECIAL ES	CENTRO	LOCALIDAD	
41701359 - I.E.S. Europa Aranal ESPECIFICA 41702175 - I.E.S. Aznalcóllar Aznalcóllar EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701821 - I.E.S. Los Álamos Bormujos EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701501 - I.E.S. Atalaya Casariche EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41001471 - I.E.S. Caura Coria del Río EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41700361 - I.E.S. Torre de los Herberos EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41700361 - I.E.S. Nicolás Écija EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41000594 - I.E.S. Nicolás Écija EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41001941 - I.E.S. Luis Vélez de Guevara EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701985 - I.E.S. Maestro Don José Jurado Espada EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41702114 - I.E.S. Pablo de La Luisiana EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701389 - I.E.S. La Roda La Roda de Andalucía ESPECIFICA 41700899 - I.E.S. Delgado Las Cabezas de San Juan ESPECIFICA 41009822 - I.E.S. Nirgen del Castillo EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701389 - I.E.S. Bajo Lebrija EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701894 - I.E.S. Bajo Lebrija EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701894 - I.E.S. AI-Lawra Lora del Río EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701912 - I.E.S. Francisco Los Molares EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701341 - I.E.S. Maestro Dos Molares EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701341 - I.E.S. Maestro Dos Molares EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701341 - I.E.S. María Mairena del Alcor EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA	41701808 - I.E.S. Las Aceñas	Alcolea del Río	
4170175 - I.E.S. Aznaicollar Aznaicollar ESPECIFICA 41701821 - I.E.S. Los Álamos Bormujos EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701501 - I.E.S. Atalaya Casariche EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41700361 - I.E.S. Caura Coria del Río EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41700361 - I.E.S. Torre de los Herberos ESPECIFICA 41700361 - I.E.S. Nicolás Ecija EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41000594 - I.E.S. Nicolás Écija EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41001941 - I.E.S. Luis Vélez de Guevara EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701985 - I.E.S. Maestro Don José Jurado Espada EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41702114 - I.E.S. Pablo de Olavide La Luisiana EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701389 - I.E.S. La Roda La Roda de Andalucía ESPECIFICA 41700889 - I.E.S. Delgado Las Cabezas de San Juan ESPECIFICA 41700889 - I.E.S. Virgen del Castillo EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41009822 - I.E.S. Bajo Lebrija EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41702278 - I.E.S. El Fontanal Lebrija EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701894 - I.E.S. Al-Lawra Lora del Río EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701912 - I.E.S. Francisco Rivero Los Molares EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA 41701341 - I.E.S. Maestro Diego Llorente Los Palacios y Villafranca ESPECIFICA 410171341 - I.E.S. María Mairena del EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA	41701559 - I.E.S. Europa	Arahal	
41701501 - I.E.S. Los Alamos  41701501 - I.E.S. Atalaya  Casariche  EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  41001471 - I.E.S. Caura  Coria del Río  EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  41700361 - I.E.S. Torre de los Herberos  Dos Hermanas  EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  41000594 - I.E.S. Nicolás  Copérnico  41001941 - I.E.S. Luis Vélez de Guevara  41701985 - I.E.S. Maestro Don José Jurado Espada  41701189 - I.E.S. Pablo de Colavide  41701389 - I.E.S. La Roda  41701389 - I.E.S. Delgado  Brackembury  41002359 - I.E.S. Virgen del Castillo  41009822 - I.E.S. Bajo Guadalquivir  41702278 - I.E.S. El Fontanal  Lebrija  EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  417012713 - I.E.S. Al-Lawra  Lora del Río  EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  EDU	41702175 - I.E.S. Aznalcóllar	Aznalcóllar	
41/01501 - I.E.S. Atalaya  Casariche  ESPECIFICA  41001471 - I.E.S. Caura  Coria del Río  EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  41700361 - I.E.S. Torre de los Herberos  Dos Hermanas  EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  41000594 - I.E.S. Nicolás  Copérnico  41001941 - I.E.S. Luis Vélez de Guevara  41701985 - I.E.S. Maestro Don José Jurado Espada  41702114 - I.E.S. Pablo de Olavide  41701389 - I.E.S. Delgado  Brackembury  La Roda de Andalucía  41700889 - I.E.S. Delgado  Brackembury  Las Cabezas de San Juan  EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  41701341 - I.E.S. Maestro  Diego Llorente  Mairena  del Alcor  EDUCACION ESPECIAL  ESPECIFICA	41701821 - I.E.S. Los Álamos	Bormujos	
417014/1 - I.E.S. Caura  41700361 - I.E.S. Torre de los Herberos  41000594 - I.E.S. Nicolás Copérnico  41001941 - I.E.S. Luis Vélez de Guevara  41701985 - I.E.S. Maestro Don José Jurado Espada  41702114 - I.E.S. Pablo de Olavide  41701389 - I.E.S. La Roda  41700889 - I.E.S. Delgado Brackembury  41002359 - I.E.S. Virgen del Castillo  41009822 - I.E.S. Bajo Guadalquivir  41702278 - I.E.S. El Fontanal  41701912 - I.E.S. Francisco Rivero Rivero  41008994 - I.E.S. Maestro Diego Llorente  41701341 - I.E.S. Maria Inmaculada  41701341 - I.E.S. Maria Inmaculada  41011713 - I.E.S. Hinatia  41011713 - I.E.S. Hinatia  410011713 - I.E.S. Hinatia  410017112 - I.E.S. Hinatia  410017112 - I.E.S. Hinatia  41001713 - I.E.S. Hinatia	41701501 - I.E.S. Atalaya	Casariche	
Herberos Dos Hermanas ESPECIFICA  41000594 - I.E.S. Nicolás Copérnico Écija EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  41001941 - I.E.S. Luis Vélez de Guevara Écija EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  41701985 - I.E.S. Maestro Don José Jurado Espada EI Rubio EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  41702114 - I.E.S. Pablo de Olavide La Luisiana EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  41701389 - I.E.S. La Roda La Roda de Andalucía ESPECIFICA  41700889 - I.E.S. Delgado Las Cabezas de San Juan ESPECIFICA  41002359 - I.E.S. Virgen del Castillo Lebrija EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  41702278 - I.E.S. Bajo EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  41701894 - I.E.S. AI-Lawra Lora del Río EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  41701912 - I.E.S. Francisco Rivero Los Molares EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  41701341 - I.E.S. Maestro Diego Llorente Mairena del Alcor EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA	41001471 - I.E.S. Caura	Coria del Río	
CopérnicoEcijaESPECIFICA41001941 - I.E.S. Luis Vélez de GuevaraÉcijaEDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA41701985 - I.E.S. Maestro Don José Jurado EspadaEI RubioEDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA41702114 - I.E.S. Pablo de OlavideLa LuisianaEDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA41701389 - I.E.S. La RodaLa Roda de AndalucíaEDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA41700889 - I.E.S. DelgadoLas Cabezas de San JuanEDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA41002359 - I.E.S. Virgen del CastilloLebrijaEDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA41009822 - I.E.S. Bajo GuadalquivirLebrijaEDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA417012278 - I.E.S. El FontanalLebrijaEDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA41701894 - I.E.S. Al-LawraLora del RíoEDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA41701912 - I.E.S. Francisco RiveroLos MolaresEDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA41008994 - I.E.S. Maestro Diego LlorenteLos Palacios y VillafrancaEDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA41701341 - I.E.S. María InmaculadaMairena del AlcorEDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA		Dos Hermanas	
Guevara  41701985 - I.E.S. Maestro Don José Jurado Espada  41702114 - I.E.S. Pablo de Olavide  41701389 - I.E.S. La Roda  41701389 - I.E.S. La Roda  41700889 - I.E.S. Delgado Brackembury  41002359 - I.E.S. Virgen del Castillo  41702278 - I.E.S. Bajo Guadalquivir  417012278 - I.E.S. El Fontanal  41701894 - I.E.S. Al-Lawra  41701912 - I.E.S. Francisco Rivero  41008994 - I.E.S. Maestro Diego Llorente  41701341 - I.E.S. Maria Inmaculada  ELQUCACION ESPECIAL EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA		Écija	
José Jurado Espada  41702114 - I.E.S. Pablo de Olavide  41701389 - I.E.S. La Roda  41701389 - I.E.S. La Roda  41700889 - I.E.S. Delgado Brackembury  41002359 - I.E.S. Virgen del Castillo  41702278 - I.E.S. Bajo Guadalquivir  41701894 - I.E.S. Al-Lawra  41701912 - I.E.S. Francisco Rivero  41008994 - I.E.S. Maestro Diego Llorente  41701341 - I.E.S. Maria Inmaculada  EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA		Écija	
Olavide  La Luisiana ESPECIFICA  41701389 - I.E.S. La Roda La Roda de Andalucía ESPECIFICA  41700889 - I.E.S. Delgado Brackembury  Las Cabezas de San Juan ESPECIFICA  41002359 - I.E.S. Virgen del Castillo Lebrija Lebrija EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  Lebrija EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  Lebrija EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  Lebrija EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  Lora del Río EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  Los Molares EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  Los Molares EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  Los Palacios y Villafranca EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  LOS Palacios y Villafranca EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  LOS Palacios y Villafranca EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA		El Rubio	
41701389 - I.E.S. Delgado Brackembury  41700889 - I.E.S. Delgado Brackembury  41002359 - I.E.S. Virgen del Castillo  41009822 - I.E.S. Bajo Guadalquivir  41702278 - I.E.S. El Fontanal  41701894 - I.E.S. Al-Lawra  41701912 - I.E.S. Francisco Rivero  41008994 - I.E.S. Maestro Diego Llorente  41701341 - I.E.S. María Inmaculada  Andalucía  ESPECIFICA  EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  EDUCACION ESPECIAL EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA		La Luisiana	
Brackembury de San Juan ESPECIFICA  41002359 - I.E.S. Virgen del Castillo  41009822 - I.E.S. Bajo Lebrija EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  41702278 - I.E.S. El Fontanal Lebrija EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  41701894 - I.E.S. Al-Lawra Lora del Río EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  41701912 - I.E.S. Francisco Rivero Los Molares EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  41008994 - I.E.S. Maestro Diego Llorente Los Palacios y Villafranca EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  41701341 - I.E.S. María Mairena del Alcor ESPECIFICA  41011713 - I.E.S. Hinatia Mairena del EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA	41701389 - I.E.S. La Roda		
Castillo  Lebrija  ESPECIFICA  41009822 - I.E.S. Bajo Guadalquivir  Lebrija  Lebrija  EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  41702278 - I.E.S. EI Fontanal  Lebrija  EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  Lora del Rio  EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  Los Molares  EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  Los Molares  EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  Los Palacios y Villafranca  EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  41701341 - I.E.S. María Inmaculada  Mairena del Alcor  EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA			
Guadalquivir  Lebrija  ESPECIFICA  41702278 - I.E.S. EI Fontanal  Lebrija  EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  41701894 - I.E.S. Al-Lawra  Lora del Río  EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  41701912 - I.E.S. Francisco Rivero  Los Molares  EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  41008994 - I.E.S. Maestro Diego Llorente  Los Palacios y Villafranca  Yillafranca  EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  41701341 - I.E.S. María Inmaculada  Mairena del Alcor  EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA		Lebrija	
41702278 - I.E.S. El Fontanal  Lebrija  EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  41701894 - I.E.S. Al-Lawra  Lora del Rio  EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  41701912 - I.E.S. Francisco Rivero  Los Molares  EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  Los Palacios y Villafranca  EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  41701341 - I.E.S. María Inmaculada  Mairena del Alcor  Mairena del EDUCACION ESPECIAL  ESPECIFICA	,	Lebrija	
41701894 - I.E.S. Al-Lawra  Lora del Río  EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  41701912 - I.E.S. Francisco Rivero  Los Molares  EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  Los Palacios y Villafranca EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  41701341 - I.E.S. María Inmaculada  Mairena del Alcor  EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  Mairena del EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA	41702278 - I.E.S. El Fontanal	Lebrija	
41701912 - I.E.S. Francisco Rivero  Los Molares EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  41008994 - I.E.S. Maestro Diego Llorente  Villafranca EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  41701341 - I.E.S. Maria Inmaculada  Mairena del Alcor EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  41011713 - I.E.S. Hipatia  Mairena del EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA	41701894 - I.E.S. Al-Lawra	Lora del Río	EDUCACION ESPECIAL
41008994 - I.E.S. Maestro Diego Llorente Los Palacios y Villafranca EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA  41701341 - I.E.S. María Mairena del Alcor ESPECIFICA  41011713 - I.E.S. Hipatia Mairena del EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA		Los Molares	
41701341 - I.E.S. María Mairena del Alcor ESPECIAL ESPECIFICA  41011713 - I.E.S. Hipatia Mairena del EDUCACION ESPECIAL  41011713 - I.E.S. Hipatia	-		EDUCACION ESPECIAL
41011713 - LES Hinatia Mairena del EDUCACION ESPECIAL	41701341 - I.E.S. María	Mairena	EDUCACION ESPECIAL
		Mairena del	EDUCACION ESPECIAL

CENTRO	LOCALIDAD	
41008507 - I.E.S. López de Arenas	Marchena	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
41002955 - I.E.S. Fray Bartolomé de las Casas	Morón de la Frontera	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
41701161 - I.E.S. Heliche	Olivares	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
41701961 - I.E.S. Maestro José Zamudio	Pruna	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
41003741 - I.E.S. Miguel de Mañara	San José de la Rinconada	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
41009019 - I.E.S. Mateo Alemán	San Juan de Aznalfarache	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
41701778 - I.E.S. Lucus Solis	Sanlúcar la Mayor	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
41701419 - I.E.S. Itálica	Santiponce	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
41000089 - I.E.S. Miguel Servet	Sevilla	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
41007114 - C.CONV. Híspalis	Sevilla	EDUCACION ESPECIAL INTEGRACION
41008532 - I.E.S. San Pablo	Sevilla	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
41011117 - I.E.S. Miguel de Cervantes	Sevilla	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
41011129 - I.E.S. Pablo Picasso	Sevilla	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
41700178 - I.E.S. Punta del Verde	Sevilla	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
41700403 - I.E.S. Isbilya	Sevilla	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
41701183 - I.E.S. Néstor Almendros	Tomares	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
41700154 - I.E.S. Ponce de León	Utrera	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
41701997 - I.E.S. José María Infantes	Utrera	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA

# ANEXO II

# INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA AUTORIZADOS A IMPARTIR EL BACHILLERATO PARA PERSONAS ADULTAS

ALMERÍA	Localidad	Bachillerato
04002053 I.E.S. Jaroso	Cuevas de Almanzora	Ciencias y Tecnología Humanidades y Ciencias Sociales
CÁDIZ	Localidad	Bachillerato
11004866 I.E.S. Castillo de Luna	Rota	Humanidades y Ciencias Sociales
SEVILLA	Localidad	Bachillerato
41002694 - I.E.S. Isidro de Arancegui y Carmona	Marchena	Humanidades y Ciencias Sociales

ORDEN de 6 de octubre de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «El Rincón Infantil» de Rincón de la Victoria (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Ana Muñoz Benítez, representante de «El Rincón Infantil, S.L.», entidad titular del centro de educación infantil «El Rincón Infantil», con domicilio en Avenida de la Candelaria, núm. 23, bajo A-B. Edificio Astorga, de Rincón de la Victoria (Málaga), en solicitud de autorización administrativa de apertura y fun-

cionamiento del mencionado centro con 3 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

## DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «El Rincón Infantil», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: El Rincón Infantil.

Código de centro: 29016926.

Domicilio: Avenida de la Candelaria, núm. 23, bajo A-B. Edifi-

cio Astorga.

Localidad: Rincón de la Victoria. Municipio: Rincón de la Victoria.

Provincia: Málaga.

Titular: El Rincón Infantil, S.L.

Composición resultante: 3 unidades del primer ciclo de educa-

ción infantil para 38 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2009/2010, pues tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las Administraciones Públicas, excepcionalmente, podrán otorgar eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos a otras personas.

Tercero. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26), así como la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19).

Cuarto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de octubre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ Consejera de Educación

ORDEN de 6 de octubre de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Dumbo» de Huelva.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Dolores Torres Garrido, titular del centro de educación infantil «Dumbo», con domicilio en C/ Sanlúcar de Guadiana, s/n, de Huelva, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 6 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Huelva.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Dumbo», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Dumbo. Código de centro: 21006816.

Domicilio: C/ Sanlúcar de Guadiana, s/n.

Localidad: Huelva. Municipio: Huelva. Provincia: Huelva.

Titular: Dolores Torres Garrido.

Composición resultante: 6 unidades del primer ciclo de educa-

ción infantil para 91 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2009/2010, pues tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las Administraciones Públicas, excepcionalmente, podrán otorgar eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos a otras personas.

Tercero. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), así como la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Cuarto. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Huelva la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de octubre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ Consejera de Educación

ORDEN de 6 de octubre de 2009, por la que se concede modificación de la autorización al centro docente privado extranjero «The International School at Sotogrande», de San Roque (Cádiz), autorizado conforme al Sistema Educativo Británico, para alumnado español y extranjero.

Visto el expediente instruido a instancia de don Christopher T.J. Charleson y doña Consuelo Mota Pérez, como representantes mancomunados de la entidad The International School at Sotogrande, S.L., titular del centro docente privado extranjero «The International School at Sotogrande», sito en Carretera de Arenillas-Urbanización Sotogrande, de San Roque (Cádiz), solicitando modificación de la autorización de enseñanzas según lo dispuesto en el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo (BOE de 23 de junio), sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.

Resultando que por Orden de 7 de noviembre de 2002, el centro, con código 11008070, contaba con autorización plena para impartir enseñanzas del Sistema Educativo Británico, desde Nursery (Educación infantil de 3 años) hasta Year 7 (6.º curso de Educación primaria), para 500 puestos escolares, y con autorización temporal hasta el 31 de diciembre de 2003, desde Year 8 (1.º curso de Educación secundaria obligatoria) hasta Year 13 (2.º curso de Bachillerato), para 250 puestos escolares, acogiéndose a lo dispuesto en el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.

Considerando que en el expediente ha recaído informe favorable del British Council en España, que ha realizado una nueva inspección del centro.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Vistas: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; y el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo (BOE de 23 de junio), sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas.

## DISPONGO

Primero. Conceder, de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, una modificación de su autorización, al centro docente privado extranjero «The International School at Sotogrande» de San Roque (Cádiz), para impartir enseñanzas del sistema educativo británico a alumnado español y extranjero y, como consecuencia de ello, establecer la siguiente configuración del centro:

Denominación genérica: Centro docente privado extranjero. Denominación específica: «The International School at Sotogrande».

Código: 11008070.

Titular: The International School at Sotogrande, S.L. Domicilio: Carretera de Arenillas-Urbanización Sotogrande.

Localidad: San Roque. Municipio: San Roque. Provincia: Cádiz. Enseñanzas a impartir:

Con autorización plena para 750 puestos escolares:

- Nursery, Reception y Year 1 (Educación infantil): 6 unidades, 140 puestos escolares.
- De Year 2 a Year 7 (Educación primaria): 15 unidades, 360 puestos escolares.
- De Year 8 a Year 11 (Educación secundaria obligatoria):
   9 unidades, 210 puestos escolares.
- Year 12 y Year 13 (Bachillerato): 2 unidades, 40 puestos escolares.

Segundo. El centro docente privado extranjero «The International School at Sotogrande» deberá complementar las enseñanzas autorizadas con enseñanzas de lengua y cultura españolas.

Tercero. La enseñanza de la lengua española deberá impartirse con el mismo diseño y horario establecidos en los Decretos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por los que se establecen las enseñanzas correspondientes a Educación infantil, Educación primaria y Educación secundaria obligatoria y Bachillerato.

Asimismo, la cultura española deberá desarrollar los contenidos esenciales de las áreas de Conocimiento del entorno, de Conocimiento del medio natural, social y cultural y de Ciencias sociales, geografía e historia, recogidos en los Decretos anteriormente citados.

Cuarto. La presente modificación se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, de conformidad con el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de octubre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ Consejera de Educación

ORDEN de 7 de octubre de 2009, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «Centro de Estudios Jurídicos Granada II» de Granada.

Visto el expediente tramitado a instancia de don Francisco Martínez Caparrós, como representante de la entidad Centro de Estudios Jurídicos Granada, S.L., por el que se solicita autorización para la apertura y funcionamiento del centro docente privado de formación profesional «Centro de Estudios Jurídicos Granada II», con domicilio en C/ Gran Capitán, 14, de Granada, para impartir cuatro ciclos formativos de formación profesional de grado superior, uno de Administración y finanzas, uno de Animación de actividades físicas y deportivas, uno de Educación infantil y uno de Integración social, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistas: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo, vigente en los términos previstos en el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre (BOE de 3 de enero de 2007), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 1659/1994, de 22 de julio (BOE de 30 de septiembre) por el que se establece el título de técnico superior en Administración y finanzas y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 2048/1995, de 22 de diciembre (BOE de 9 de febrero), por el que se establece el título de técnico superior en Animación de actividades físicas y deportivas y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1394/2007, de 29 de octubre (BOE de 24 noviembre), por el que se establece el título de técnico superior en Educación infantil v se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 2061/1995, de 22 de diciembre (BOE de 24 de febrero de 1996), por el que se establece el título de técnico superior en Integración social y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio (BOE de 14 de julio), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### DISPONGO

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento del centro docente privado de formación profesional «Centro de Estudios Jurídicos Granada II» de Granada y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de formación profesional.

Denominación específica: «Centro de Estudios Jurídicos Granada II».

Código del centro: 18013757.

Titular: Centro de Estudios Jurídicos Granada, S.L.

Domicilio: C/ Gran Capitán, 14.

Localidad: Granada. Municipio: Granada. Provincia: Granada.

Enseñanzas que se autorizan:

Ciclos formativos de formación profesional de grado superior:

- Administración y finanzas.

Núm. Ciclos: 1. Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

- Animación de actividades físicas y deportivas.

Núm. Ciclos: 1. Grupos: 2.

Puestos escolares: 60. - Educación infantil. Núm. Ciclos: 1. Grupos: 2.

Puestos escolares: 40. - Integración social. Núm. Ciclos: 1. Grupos: 1.

Puestos escolares: 20.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2009/10, pues, tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las Administraciones Públicas, excepcionalmente, podrán otorgar eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Tercero. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Cuarto. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Quinto. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de octubre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ Consejera de Educación

ORDEN de 7 de octubre de 2009, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «Disney 2», de Bormujos (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Delfina Hermoso González, representante de «Jardín de Infancia Fany, S.C.», entidad titular del centro de educación infantil «Disney 2», con domicilio en Avenida de la Constitución, núms. 3 y 5, de Bormujos (Sevilla), en solicitud de ampliación del mencionado centro en 3 unidades de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y

Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 41012523, tiene autorización administrativa para 3 unidades del primer ciclo de educación infantil para 36 puestos escolares, por Orden de 3 de mayo de 2006 (BOJA de 6 de junio).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta «Jardín de Infancia Fany, S.C.».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

## DISPONGO

Primero. Conceder la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento para 3 unidades de primer ciclo para 41 puestos escolares, al centro de educación infantil «Disney 2», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Disney 2. Código de centro: 41012523

Domicilio: Avenida de la Constitución, núms. 3 y 5.

Localidad: Bormujos. Municipio: Bormujos. Provincia: Sevilla.

Titular: Jardín de Infancia Fany, S.C.

Composición resultante: 6 unidades del primer ciclo de educación infantil para 77 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2009/2010, pues tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, excepcionalmente, podrán otorgar eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos a otras personas.

Tercero. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Cuarto. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Quinta. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de octubre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ Consejera de Educación

ORDEN de 7 de octubre de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Anaki», de Albolote (Granada).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Juan Adame Carbonell, titular del centro de educación infantil «Anaki», con domicilio en C/ Baza, parcela 345, Polígono Industrial Juncaril, de Albolote (Granada), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 3 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Anaki», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Anaki. Código de centro: 18013721.

Domicilio: C/ Baza, parcela 345, Polígono Industrial Juncaril.

Localidad: Albolote. Municipio: Albolote. Provincia: Granada.

Titular: Juan Adame Carbonell.

Composición resultante: 3 unidades del primer ciclo de educa-

ción infantil para 36 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2009/2010, pues tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, excepcionalmente, podrán otorgar eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos a otras personas.

Tercero. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), así como la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Cuarto. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucia, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de octubre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ Conseiera de Educación

ORDEN de 8 de octubre de 2009, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «La Cometa» de San Fernando (Cádiz).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María Antonia Pagán Rodríguez, titular del centro de educación

infantil «La Cometa», con domicilio en C/ Real, núm. 285, de San Fernando (Cádiz), en solicitud de ampliación del mencionado centro en 2 unidades de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 11008380, tiene autorización administrativa para 3 unidades del primer ciclo de educación infantil para 41 puestos escolares, por Orden de 25 de julio de 2007 (BOJA de 6 de septiembre).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta doña María Antonia Pagán Rodríguez.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

## DISPONGO

Primero. Conceder la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento para 2 unidades de primer ciclo para 29 puestos escolares, al centro de educación infantil «La Cometa», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: La Cometa.

Código de centro: 11008380. Domicilio: C/ Real, núm. 285. Localidad: San Fernando. Municipio: San Fernando.

Provincia: Cádiz.

Titular: María Antonia Pagán Rodríguez.

Composición resultante: 5 unidades del primer ciclo de educación infantil para 70 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2009/2010, pues tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, excepcionalmente, podrán otorgar eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del

acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos a otras personas.

Tercero. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Cuarto. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Quinta. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de octubre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ Consejera de Educación

ORDEN de 9 de octubre de 2009, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al centro autorizado de enseñanzas deportivas «Federación Andaluza de Balonmano» de Granada.

Visto el expediente tramitado a instancia de don José Luis Navarro Ruiz, como representante de la Federación Andaluza de Balonmano, por el que se solicita autorización para la apertura y funcionamiento del centro autorizado de enseñanzas deportivas «Federación Andaluza de Balonmano», con domicilio en C/ Santa Paula, 23, Bajo, de Granada, para impartir las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de grado medio y de grado superior de Técnicos deportivos en Balonmano.

Resultando que la Federación Andaluza de Balonmano ha firmado un convenio de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Padul (Granada), según el cual éste pone a disposición del centro sus instalaciones y que en el expediente de autorización ha recaído informe favorable del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada.

Vistas: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre (BOE de 8 de noviembre), por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial; el Real Decreto 361/2004, de 5 de marzo (BOE de 23), por el que se establecen los títulos de técnico deportivo y técnico deportivo superior en Balonmano,

se aprueban las correspondientes enseñanzas comunes y se regulan las pruebas de acceso a estas enseñanzas, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas.

#### DISPONGO

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento del centro autorizado de enseñanzas deportivas que se describe a continuación y para las enseñanzas que se indican:

Denominación genérica: Centro autorizado de enseñanzas deportivas.

Denominación específica: «Federación Andaluza de Balonmano».

Código del centro: 18013770.

Titular: Federación Andaluza de Balonmano. Domicilio: C/ Santa Paula, 23, Bajo.

Localidad: Granada. Municipio: Granada. Provincia: Granada.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Grado medio:

Enseñanzas conducentes a la obtención del título de técnico deportivo en:

- Balonmano. Grupos: 3.

Grupos: 3. Puestos escolares: 72.

b) Grado superior:

Enseñanzas conducentes a la obtención del título de técnico deportivo superior en:

- Balonmano.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 48.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Cuarto. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. El Centro, a efectos administrativos, queda adscrito al Instituto de educación secundaria «Politécnico Hermenegildo Lanz» (código 18004288) de Granada.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de

la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de octubre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ Consejera de Educación

ORDEN de 9 de octubre de 2009, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «Platero», de Dos Hermanas (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Ana M.ª González Antón, titular del centro de educación infantil «Platero», con domicilio en c/ Ronda de Altair, núm. 2, de Dos Hermanas (Sevilla), en solicitud de ampliación del mencionado centro en 2 unidades de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 41012501, tiene autorización administrativa para 3 unidades del primer ciclo de educación infantil para 41 puestos escolares, por Orden de 26 de abril de 2006 (BOJA de 6 de junio).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta Ana M.ª González Antón.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

## DISPONGO

Primero. Conceder la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento para 2 unidades de primer ciclo para 40 puestos escolares, al centro de educación infantil «Platero», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil. Denominación específica: Platero. Código de centro: 41012501 Domicilio: c/ Ronda de Altair, núm. 2.

Localidad: Dos Hermanas. Municipio: Dos Hermanas.

Provincia: Sevilla.

Titular: Ana M.ª González Antón.

Composición resultante: 5 unidades del primer ciclo de educa-

ción infantil para 81 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2009/2010, pues tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las Administraciones Públicas, excepcionalmente, podrán otorgar eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos a otras personas.

Tercero. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19).

Cuarto. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Quinta. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de octubre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ Consejera de Educación

ORDEN de 14 de octubre de 2009, por la que se modifica la autorización a la Escuela Municipal de Música de Villanueva del Rosario (Málaga).

Visto el expediente tramitado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Rosario (Málaga), titular de la Escuela Municipal de Música de esa localidad, solicitando la modificación de su oferta instrumental, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza.

Resultando que por Orden de la entonces Consejería de Educación y Ciencia de 5 de mayo de 2003 (BOJA del 27), se concede la autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Villanueva del Rosario (Málaga).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que la solicitud formulada debe entenderse referida a las enseñanzas de iniciación establecidas en el Decreto 17/2009, de 20 de enero, por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas (BOE de 28 de abril); el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA de 11 de octubre); el Decreto 17/2009, de 20 de enero, por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía (BOJA de 4 de febrero), y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### DISPONGO

Primero. Autorizar la modificación de la oferta educativa por ampliación del ámbito formativo de Práctica instrumental en las especialidades de viola y clarinete, de la Escuela Municipal de Música de Villanueva del Rosario (Málaga) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Escuela Municipal de Música.

Titular: Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Rosario (Málaga).

Código del Centro: 29002241.

Domicilio: Plaza Nueva del Saucedo, s/n.

Localidad: Villanueva del Rosario. Municipio: Villanueva del Rosario.

Provincia: Málaga.

Enseñanzas elementales autorizadas:

Enseñanzas de iniciación, en los siguientes ámbitos formativos:

- Práctica instrumental: piano, violín, guitarra, viola y clarinete.
- Formación musical complementaria a la práctica de la música.
  - Actividades de grupo.

Segundo. Esta modificación se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso administrativo, en el plazo

de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de octubre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ Consejera de Educación

ORDEN de 15 de octubre de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Aros II» de Almería.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Consuelo Navarro Domene, representante de «Aros Almería 2, S.L.», entidad titular del centro de educación infantil «Aros II», con domicilio en C/ Gran Sol, núm. 9, de Almería, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 1 unidad del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

## DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Aros II», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Aros II. Código de centro: 04009976. Domicilio: C/ Gran Sol, núm. 9.

Localidad: Almería. Municipio: Almería. Provincia: Almería. Titular: Aros Almería 2, S.L.

Composición resultante: 1 unidad del primer ciclo de educación infantil para 15 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2009/2010, pues tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las Administraciones Públicas, excepcionalmente, podrán otorgar eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos a otras personas.

Tercero. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Cuarto. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de octubre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ Consejera de Educación

ORDEN de 15 de octubre de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Piruleta» de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Noelia Inés Gutiérrez Gavira, representante de «Piruleta, S.C.», entidad titular del centro de educación infantil «Piruleta», con domicilio en Plaza Dr. González Gramaje, núm. 7, local, de Sevilla, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 3 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Piruleta», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: Piruleta. Código de centro: 41018070.

Domicilio: Plaza Dr. González Gramaje, núm. 7, local.

Localidad: Sevilla. Municipio: Sevilla. Provincia: Sevilla. Titular: Piruleta, S.C.

Composición resultante: 3 unidades del primer ciclo de educa-

ción infantil para 36 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2009/2010, pues tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, excepcionalmente, podrán otorgar eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y esta no lesione derechos o intereses legítimos a otras personas.

Tercero. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), así como la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Cuarto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de octubre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ Consejera de Educación

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 484/09, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 484/09, interpuesto por don Juan Antonio Ruiz Gallardo y doña Carmen Rodríguez Rojano contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba, de fecha 23 de julio de 2009, por la que se resuelve no autorizar la ampliación de ratio en 1.º de Educación Primaria de CDP Cervantes. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el artículo 49.1 de la Ley de Ritos mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contenciosoadministrativo núm. P.O. 484/09, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ente el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente

continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 26 de octubre de 2009.- La Delegada, Antonia Reyes Silas.

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Córdoba, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 448/09, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Córdoba, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 448/2009, interpuesto por doña Elena Torre Rumbao y don Juan Pedro Oficialdegui Echevarría, contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba de fecha 20 de agosto de 2009, por la que se resuelve estimar la reclamación interpuesta contra la puntuación otorgada a su hija por el C.D.P. «La Salle» de Córdoba, para segundo ciclo de Educación Infantil, 3 años, para el curso escolar 2009/10. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el artículo 49.1 de la Ley de Ritos mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 448/2009, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Córdoba.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados pueden comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 27 de octubre de 2009.- La Delegada, Antonia Reyes Silas.

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 461/09, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 461/09, interpuesto don Rafael Castellano Arenas y por doña Inmaculada Cobos Lozano contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba, de fecha 31 de agosto de 2009, por la que se resuelve desestimar la reclamación contra la ampliación de ratio del CDP Cervantes de Córdoba. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el artículo 49.1 de la Ley de Ritos mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados, en el plazo de nueve días, ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contenciosoadministrativo núm. P.O. 461/09, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni intenumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 27 de octubre de 2009.- La Delegada, Antonia Reyes Silas.

# **CONSEJERÍA DE EMPLEO**

DECRETO 362/2009, de 27 de octubre, por el que se crea el Registro de Asociaciones Profesionales del Trabajo Autónomo de Andalucía y se aprueba su reglamento de organización y funcionamiento.

La Constitución Española, en su artículo 22.3, reconoce el derecho fundamental de asociación, estableciendo que las asociaciones deberán de ser inscritas en un registro a los solos efectos de publicidad.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 79.1 atribuye a nuestra Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre el régimen jurídico de las asociaciones que desarrollen principalmente sus funciones en Andalucía, respetando las condiciones básicas establecidas por el Estado para garantizar la igualdad en el ejercicio del derecho y la reserva de lev orgánica.

La Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo, en su artículo 20.1, establece que las asociaciones profesionales de trabajadores autónomos se constituirán y regirán por lo previsto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de

marzo, reguladora del Derecho de Asociación y sus normas de desarrollo, con las especialidades previstas en dicha Ley.

Estas asociaciones profesionales de trabajadores autónomos deberán inscribirse y depositar sus estatutos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20.3 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, en el registro especial de la oficina pública establecida al efecto en la Comunidad Autónoma en la que la asociación desarrolle principalmente su actividad; registro que deberá de ser específico y diferenciado de cualesquiera otras organizaciones sindicales, empresariales o de otra naturaleza que puedan ser objeto de registro en esa oficina pública. Como quiera que el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales tiene encomendadas, entre otras funciones, a través de la Secretaria General, el registro de los sindicatos de trabajadores y asociaciones empresariales de ámbito superior a la provincia y que no rebase el de la Comunidad Autónoma conforme a lo previsto en el artículo 3.2.g) de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, se ha considerado oportuno adscribir al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales el registro especial en el que deberán de inscribirse las asociaciones profesionales del trabajo autónomo que desarrollen principalmente su actividad en Andalucía.

Por su parte el artículo 21.1 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, prevé que tendrán la consideración de asociaciones más representativas de los trabajadores autónomos aquéllas otras que, entre otros requisitos, se encuentren inscritas en el registro especial establecido al efecto, y la disposición adicional sexta de la misma Ley establece que corresponde a las Comunidades Autónomas crear en su ámbito territorial este registro especial. Igualmente ha de tenerse en cuenta la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía, cuyo objeto es la regulación y fomento de las Asociaciones que sean competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Registro de Asociaciones Profesionales del Trabajo Autónomo de Andalucía se constituye de esta manera en el cauce idóneo para el efectivo ejercicio del derecho de asociación reconocido a las personas trabajadoras autónomas. Su creación y regulación constituye el objeto de este Decreto, dando así virtualidad práctica al derecho de creación de asociaciones profesionales específicas que la legislación les reconoce, y contribuyendo a la materialización del principio de seguridad jurídica y a la promoción del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

En la tramitación del presente Decreto han sido oídas las entidades andaluzas de profesionales de trabajo autónomo y las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Empleo, de conformidad con los artículos 21.3 y 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de octubre de 2009.

## DISPONGO

Artículo único. Creación del Registro de Asociaciones Profesionales del Trabajo Autónomo y aprobación del Reglamento.

1. Se crea el Registro de Asociaciones Profesionales del Trabajo Autónomo de Andalucía. Dependerá orgánicamente de la Consejería competente en materia de Empleo y se adscribe al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales. Este Registro será único para todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y las inscripciones y restantes asientos que se practiquen en el mismo surtirán los efectos previstos en la Ley 20/2007 de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo.

2. Se aprueba el reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Asociaciones Profesionales del Trabajo Autónomo de Andalucía que se inserta a continuación.

Disposición transitoria única. Inscripción de asociaciones profesionales del trabajo autónomo constituidas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo.

- 1. Las asociaciones profesionales del trabajo autónomo constituidas con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, deberán solicitar la inscripción en el Registro de Asociaciones Profesionales del Trabajo Autónomo de Andalucía, en el plazo de seis meses desde la fecha de su vigencia, previo acuerdo de modificación de sus estatutos para adaptarlos a lo establecido en la Ley 20/2007, de 11 de julio, y a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, cuando fuera necesario.
- 2. Con la solicitud de inscripción, a la que se refiere el apartado anterior, se deberá acompañar:
- a) Certificación del Acta de la Asamblea General, convocada específicamente con tal objeto, en la que se haya acordado la modificación, detallando el artículo o artículos modificados, quórum de asistencia y resultado de la votación.
- b) Texto de los nuevos estatutos, en su caso, conteniendo los artículos modificados, firmados por la persona que ostente la secretaría con el visto bueno de la persona que ostente la presidencia de la entidad, u órganos similares.
  - c) NIF de la entidad.

Disposición Final Primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Consejero de Empleo para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de este Decreto.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de octubre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA Consejero de Empleo

> REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE ASOCIACIONES PROFESIONALES DEL TRABAJO AUTÓNOMO DE ANDALUCÍA

# CAPÍTULO I

#### Disposiciones generales

Artículo 1. Naturaleza y adscripción.

El Registro de Asociaciones Profesionales del Trabajo Autónomo de Andalucía, es un Registro de carácter público y administrativo, que depende orgánicamente de la Consejería competente en materia de Empleo y se adscribe funcionalmente al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, a través de la Secretaria General del mismo.

Artículo 2. Objeto y estructura del Registro de Asociaciones Profesionales del Trabajo Autónomo de Andalucía.

1. Deberán inscribirse y depositar sus estatutos en el Registro de Asociaciones Profesionales del Trabajo Autónomo de Andalucía todas las asociaciones, profesionales del trabajo autónomo, así como las federaciones, confederaciones o uniones de tales asociaciones constituidas al amparo de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo,

que desarrollen principalmente sus actividades en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y tengan establecido su domicilio social en dicho ámbito.

A estos efectos se entiende que las asociaciones profesionales del trabajo autónomo desarrollan principalmente sus actividades en la Comunidad Autónoma de Andalucía cuando más del cincuenta por ciento de las personas asociadas están domiciliadas en la misma.

- 2. La inscripción en el Registro dará publicidad a la constitución de las asociaciones profesionales del trabajo autónomo, a sus estatutos y a los restantes actos que, según el artículo 6, tienen el carácter de inscribibles.
- 3. El Registro Andaluz de Asociaciones Profesionales del Trabajo Autónomo se estructura en las siguientes secciones:
- a) Sección I: De Asociaciones Profesionales del Trabajo Autónomo.
- b) Sección II: De Federaciones, Confederaciones y Uniones de Asociaciones Profesionales del Trabajo Autónomo.

Artículo 3. Sistema de registro.

- 1. Cada asociación dispondrá en el Registro de una hoja registral, a la que se atribuirá un número ordinal. En la hoja registral se practicarán las inscripciones que resulten preceptivas, conforme a lo dispuesto en este Reglamento. Los asientos de inscripción se numerarán correlativamente según el orden cronológico de su producción. Los documentos que accedan al Registro formarán el expediente de cada entidad, incorporándose al archivo del registro.
- 2. Como asiento de carácter accesorio se podrán practicar notas marginales, cuya finalidad es la de que accedan al Registro aquellos actos que aunque no tengan carácter de inscribibles conforme al artículo 6, puedan ser de utilidad para el cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 5 del presente Decreto.

Artículo 4. Informatización del Registro.

- 1. El contenido del Registro constará tanto en soporte informático como en soporte papel.
- 2. El Consejo Andaluz de Relaciones Laborales determinará las características técnicas del sistema informático que ha de servir de soporte al Registro, así como la organización y estructura básica de los ficheros que considere más adecuada para el cumplimiento de sus fines, respetando los principios de simplificación y agilización de trámites, gratudad, libre acceso, confidencialidad, seguridad y autenticidad en orden a la identificación de los sujetos y el objeto de la comunicación, de conformidad con la normativa aplicable en materia de tramitación electrónica de procedimientos administrativos en la Administración de la Junta de Andalucía, respetando las disposiciones sobre protección de datos de carácter personal.
- 3. El Consejo Andaluz de Relaciones Laborales facilitará la consulta del estado de la tramitación de los procedimientos para la práctica de cualquier asiento en el Registro, así como la emisión de certificaciones referidas en el artículo 5.e) de este Reglamento a través de su página web.
- 4. Los documentos administrativos emitidos por el Registro en los procedimientos tramitados por medios electrónicos serán válidos y eficaces, siempre que concurran en ellos las garantías de autenticidad, integridad, conservación y aquellas otras previstas en la normativa aplicable, conforme establece el artículo 7 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 45.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### CAPÍTULO II

Funciones y contenido del Registro de Asociaciones Profesionales del Trabajo Autónomo de Andalucía

Artículo 5. Funciones del Registro.

El Registro de Asociaciones tendrá las siguientes funciones:

- a) Practicar las inscripciones y asientos que procedan respecto de los actos que se enumeran en el artículo siguiente.
- b) Custodiar los estatutos de las asociaciones inscritas y el resto de la documentación que acceda al Registro.
- c) Suministrar, en su caso, datos generales para hacer investigaciones y estudios referidos a la realidad asociativa. La información del Registro que se utilice en la confección de estadísticas oficiales quedará sometida a la preservación del secreto estadístico en los términos establecidos en la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- d) Visar los estatutos y el acta de constitución de las asociaciones ya inscritas, a solicitud de las personas interesadas.
- e) Expedir las certificaciones, notas informativas o copias de asientos o documentos que, sobre el contenido del Registro, le sean solicitadas. Los documentos que contengan datos personales serán facilitados conforme a la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal.
- f) Remitir al órgano competente a nivel nacional las solicitudes que se presenten relativas a asociaciones que desarrollen principalmente sus funciones en un ámbito superior al de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- g) Tramitar las solicitudes que se presenten relativas a la adquisición de la condición de utilidad pública por parte de la correspondiente asociación.
- h) Facilitar la información que le sea requerida sobre requisitos para la constitución de asociaciones, federaciones, confederaciones y la documentación necesaria para su inscripción, y cualquier cuestión relacionada con el funcionamiento del Registro.

Artículo 6. Contenido del Registro.

- 1. En el Registro de Asociaciones deberán inscribirse los siguientes actos:
- a) La constitución y los estatutos de la asociación, federación, confederación o unión.
  - b) Las modificaciones estatutarias.
- c) La declaración o revocación de la condición de utilidad pública de estas asociaciones.
- d) Las resoluciones judiciales que suspendan o afecten a actos inscritos.
- e) La cancelación por disolución, suspensión o baja de la entidad asociativa.
- 2. A efectos de las inscripciones, las asociaciones, federaciones, confederaciones y uniones de asociaciones estarán obligadas a remitir la siguiente documentación:
  - a) El Número de Identificación Fiscal (NIF) de la Asociación.
  - b) El domicilio social de la entidad, así como su traslado.
- c) La identidad de las personas que integren sus órganos de gobierno y representación, así como las variaciones en la composición de dichos órganos.
- d) Relación de las asociaciones que integran las federaciones, confederaciones y uniones con especificación de los siguientes datos: número de asociado, denominación, domicilio y NIF.
- e) La apertura y cierre de sedes o delegaciones de entidades asociativas.
- f) La rendición anual de cuentas de las asociaciones declaradas de utilidad pública.

g) Las impugnaciones de acuerdos de los órganos de la entidad que afecten a actos inscritos.

#### CAPÍTULO III

Procedimiento de inscripción en el Registro

Artículo 7. Régimen jurídico del Registro.

Los procedimientos de inscripción en el Registro se ajustarán a lo establecido en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, a la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía, a las especialidades introducidas por la Ley 20/2007, de 11 de julio, así como al presente Decreto. En todo lo no previsto por estas normas se regirá por las disposiciones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 8. Solicitud de inscripción.

1. La solicitud de inscripción se dirigirá a la Secretaria General del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, conforme al modelo establecido, y se presentará, preferentemente, en el Registro Auxiliar del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales o en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Los modelos de solicitud estarán disponibles en la página web del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales y en las dependencias centrales y periféricas de la Consejería de Empleo.

- 2. La solicitud contendrá los siguientes datos:
- a) Identificación de la persona solicitante o personas solicitantes desagregadas por sexo, sus firmas, cargos que ostentan en la entidad asociativa o representación que ostentan y sus números de identificación fiscal.
- b) Identificación de la entidad asociativa, denominación, domicilio, el número de identificación fiscal. En caso de que aún no se hubiera obtenido éste, una vez obtenido dicho número, se remitirá al registro para su constancia. La denominación no podrá coincidir o inducir a confusión con la de otra asociación profesional del trabajo autónomo, federación, confederación o unión ya registradas.
- c) Acto que se solicita inscribir, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.1 del presente Reglamento y relación de la documentación que se acompaña.

Artículo 9. Requisitos de la documentación a presentar en el Registro.

- I. Los documentos relativos a los actos que, con arreglo al artículo 6, deban ser objeto de inscripción, se presentarán en el Registro, por duplicado, certificados con la firma de la persona que ostente la secretaría y el visto bueno de la Presidencia de la correspondiente asociación que figure inscrito o los órganos que resulten competentes con arreglo a la organización interna de la respectiva asociación, debidamente identificadas con el nombre y los apellidos.
- 2. Los acuerdos relativos a la renovación en la composición de los órganos de gobierno han de ir acompañados de certificado emitido por la persona que ostente la secretaría, con el visto bueno de la presidencia, o por los órganos competentes conforme a la organización interna de la asociación, en el que consten los miembros del órgano de representación que cesan en sus funciones y que figuren inscritos y de la aceptación de los cargos de presidencia y secretaría del órgano renovado o cargos similares, o de certificación del acta de la asamblea general en la que se aprobó la nueva composición del órgano de representación asociativa, expresando quórum de asistencia y resultado de la votación.

Artículo 10. Inscripción de la constitución de una asociación profesional del trabajo autónomo.

- 1. La solicitud de inscripción en el Registro de la constitución de una asociación deberá acompañarse de la siguiente documentación:
- a) El acta fundacional suscrita por todas las personas promotoras de la asociación, con expresión de sus datos personales de identificación, nacionalidad y domicilio. En dicha acta se hará constar la denominación de la asociación, que será coincidente con la que figure en los estatutos, y en la que deberá figurar, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley 20/2007, la especialidad subjetiva y de objetivos de la Asociación, su finalidad, que consistirá en la defensa de los intereses profesionales de los trabajadores autónomos, así como el domicilio de la asociación. Deberá contener los extremos señalados en el artículo 6 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, y hacer referencia a que se constituye al amparo de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 20/2007, de 11 de iulio.
- b) Los estatutos, que deberán contener todos los extremos a los que se refiere el artículo 7 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo. De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, se hará referencia a su especialidad subjetiva y de objetivos y a su finalidad, que consistirá en la defensa de los intereses profesionales de los trabajadores autónomos.
- c) Identidad de las personas que integren los órganos de gobierno y representación de la asociación.
- 2. No será necesario aportar aquella documentación que ya obre en poder de la Administración.

Artículo 11. Inscripción de la constitución de federaciones, confederaciones y uniones.

- 1. La solicitud de inscripción de la constitución de una federación o de una confederación o unión de asociaciones deberá presentarse junto a la siguiente documentación:
- a) Acta certificada, expedida por la persona que ostente la secretaría con el visto bueno de la Presidencia, o los órganos que resulten competentes con arreglo a la organización interna de la respectiva asociación, de la asamblea general extraordinaria de cada una de las asociaciones o federaciones, en la que se adoptó el acuerdo de incorporación a la correspondiente federación, confederación o unión. En ella se hará constar además el nombramiento de representante o representantes de la respectiva asociación o federación para la constitución del nuevo ente asociativo, y sus respectivos números de inscripciones registrales.
- b) Acta certificada, por el órgano que resulte competente con arreglo a la organización interna de la entidad asociativa, de la asamblea de constitución de la federación, confederación o unión de asociaciones, incluyendo la denominación, la relación completa de las asociaciones o federaciones profesionales del trabajo autónomo que se federan o confederan con su número de inscripción en este registro y el domicilio social del nuevo ente asociativo que se constituye. El acta deberá ir firmada por todos las personas que ostenten la representación de cada una de las entidades federadas o confederadas, identificadas con sus nombres y apellidos.
- c) Los estatutos de la federación, confederación o unión, que deberán contener los extremos a los que se refiere el artículo 7 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, se hará referencia a su especialidad subjetiva y de objetivos.
- 2. No será necesario aportar aquella documentación que ya obre en poder de la Administración.

- 3. La incorporación de asociaciones o federaciones a federaciones, confederaciones o uniones ya inscritas deberá solicitarse junto a la siguiente documentación:
- a) Acta certificada de la asamblea general extraordinaria de la entidad en la que se adoptó el acuerdo de incorporación.
- b) Acta certificada de la asamblea general de la federación, confederación o unión a la que se realice la incorporación en la que se contenga el acuerdo de aceptación de integración.

Artículo 12. Inscripción de modificaciones estatutarias.

La solicitud de inscripción de la modificación de los estatutos de una asociación ya inscrita deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Acta certificada, por el órgano que resulte competente con arreglo a la organización interna de la entidad asociativa, de la reunión de la asamblea general extraordinaria en la que se haya acordado la modificación, detallando el artículo o artículos modificados, quórum de asistencia y resultado de la votación
- b) Texto de los nuevos estatutos conteniendo los artículos modificados.

Artículo 13. Inscripción de un cambio de domicilio social o de la apertura o cierre de sedes o delegaciones.

A la solicitud de inscripción de un cambio de domicilio social o de la apertura o cierre de sedes o delegaciones de una asociación ya inscrita se unirá Acta certificada, por el órgano que resulte competente con arreglo a la organización interna de la entidad asociativa, de la reunión del órgano de gobierno competente de acuerdo con su organización interna, en la que se haya acordado el cambio de domicilio social, la apertura o el cierre de sedes o delegaciones.

Artículo 14. Inscripción de la disolución de una asociación. La solicitud de inscripción de la disolución de una asociación ya inscrita deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Acta certificada por el órgano que resulte competente con arreglo a la organización interna de la entidad asociativa, de la reunión de la asamblea general extraordinaria en la que se adoptó el acuerdo de disolución de la entidad, haciendo constar quórum de asistencia y resultado de la votación.
- b) Documentos que acrediten la composición del órgano de representación de la asociación, indicando la fecha de la asamblea general en la que fue elegida.
- c) Documentos que acrediten haber dado al patrimonio remanente, si lo hubiere después de efectuada la liquidación, el destino concreto previsto en los estatutos. De no haber quedado remanente, se hará constar esta circunstancia mediante certificación.

Artículo 15. Resolución de inscripción y autorización de las demás anotaciones registrales.

- 1. Las inscripciones se practicarán en virtud de resolución dictada por la persona titular de la Secretaría General del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.
- 2. Los asientos complementarios, las notas marginales y los asientos de rectificación se practicarán directamente por la persona responsable del Registro, no necesitando resolución administrativa previa.
- 3. La resolución que acuerde la inscripción se notificará a la entidad solicitante junto con los estatutos, cuando afecte a éstos, con la diligencia que contenga la fecha de incorporación de la documentación al Registro, número de inscripción asignado en sus archivos, sección y sello. La notificación de la resolución se efectuará de forma telemática, siempre que la

persona interesadas hubiere expresado en la solicitud su consentimiento, conforme al artículo 15 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

Artículo 16. Plazo de inscripción. Subsanación y recursos.

- 1. Recibida la solicitud de inscripción, el órgano competente para su tramitación la examinará y verificará si cumple los requisitos establecidos para su inscripción en el Reglamento y restante normativa que le sea de aplicación. Si la solicitud de inscripción o la documentación que la acompañe no cumpliera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se suspenderá el plazo para proceder a la inscripción, requiriendo a las personas interesadas para que, en el plazo de diez días, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, indicándoles que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa resolución dictada al efecto.
- 2. La resolución de inscripción se dictará y notificará a la entidad solicitante en el plazo de dos meses desde que la recepción de la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

Transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se haya notificado resolución expresa, se entenderá estimada la solicitud de inscripción.

3. Las resoluciones por las que se acuerden o deniegue la práctica de las inscripciones registrales agotarán la vía administrativa. Contra las mismas, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Secretaría General del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, o ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

#### Artículo 17. Devolución de la documentación.

Inscritos los actos a que se refiere el artículo 6, la persona responsable de la Sección Registral devolverá al interesado uno de los ejemplares de la documentación presentada en el que deberá de constar el sello de depósito de la Sección Registral que la practica y la fecha de la inscripción o anotación.

#### Artículo 18. Comunicación de modificaciones.

De forma cuatrienal, las federaciones, confederaciones y uniones profesionales de trabajadores autónomos inscritas en el Registro deberán remitir al mismo relación actualizada de sus asociados con especificación de los datos reseñados en el artículo 6.2.d).

## Artículo 19. Cancelación.

La cancelación en este Registro de la inscripción de las asociaciones, federaciones, confederaciones y uniones profesionales de trabajadores autónomos, se producirá por la pérdida de alguno de los requisitos previstos para la inscripción en el Registro, así como por incumplimiento de la obligación de remisión de la documentación a la que alude el artículo 6 de este Reglamento. Será acordada por el órgano competente para la llevanza del Registro a instancia de la entidad interesada o de oficio, previa audiencia de ésta, o a instancia de persona o entidad dotada de un título jurídico al efecto, debidamente acreditado.

#### CAPÍTULO IV

# Tramitación electrónica de procedimientos

Artículo 20. Garantías de los procedimientos electrónicos.

1. Los procedimientos previstos en este Reglamento, podrán tramitarse por medios electrónicos, de conformidad con la normativa que regula el tratamiento electrónico de la información y, en especial, con respeto a las normas sobre intimidad y confidencialidad de las relaciones en los términos establecidos por la normativa de protección de datos y derechos de autoría, así como la relativa a los servicios de la sociedad de la información.

- 2. Los documentos emitidos, cualquiera que sea su soporte, por medios electrónicos transmitidos a través del Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, serán válidos a todos los efectos legales siempre que quede acreditada su autenticidad, integridad, conservación, identidad del autor y, en su caso, la recepción por la persona interesada.
- 3. Los procedimientos de tramitación electrónica regulados en el presente Reglamento, se configuran como alternativos a los procedimientos ordinarios por vía presencial, pudiendo las entidades interesadas optar entre uno u otro, incluso una vez iniciado el procedimiento.
- 4. La utilización de la presentación telemática de solicitudes regulada en el presente Reglamento, no supondrá ningún trato discriminatorio en la tramitación o resolución de los correspondientes procedimientos.

## Artículo 21. Acceso y autentificación.

1. Para acceder a los procedimientos telemáticos previstos en este Decreto, las personas interesadas o los representantes de las Asociaciones Profesionales de Trabajadores Autónomos deberán disponer de los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, o de certificado reconocido de usuario que les habilite para utilizar una firma electrónica avanzada, producida por un dispositivo seguro de creación de firma, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

La relación de entidades acreditadas por la Junta de Andalucía para la prestación de servicios de certificación electrónica estará disponible en la dirección de Internet http://www.juntadeandalucia.es/empleo.

- 2. El acceso a los servicios contemplados en el presente Decreto se realizará a través del portal del ciudadano «http: www.andaluciajunta.es» dentro del apartado «Administración electrónica», así como en la página web de la Consejería de Empleo, en la dirección http://www. juntadeandalucia.es/empleo.
- La presentación telemática de solicitudes, escritos y comunicaciones, podrá realizarse todos los días del año durante las veinticuatro horas del día.

Artículo 22. Presentación de las solicitudes y tramitación por medios electrónicos.

- 1. Las solicitudes presentadas por medios electrónicos producirán, respecto a los datos y documentos consignados de forma electrónica, los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
- 2. El Registro Telemático Único emitirá automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por las personas interesadas en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigne al documento. Dicho justificante se hará llegar a la persona destinataria a la dirección electrónica que ésta haya indicado en el momento inmediatamente posterior al que tenga lugar el asiento del documento recibido.
- 3. La solicitud presentada de forma telemática deberá ir acompañada de la documentación establecida para cada supuesto concreto, y podrá presentarse por medios electrónicos, mediante documentos originales electrónicos o mediante copias autentificadas electrónicas, o copias digitalizadas de documentos, cuya fidelidad con el original garantizaran mediante la utilización de la firma electrónica avanzada.
- El órgano responsable del Registro podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional podrá requerir al particular la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implicará la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

La documentación que no pueda ser aportada por medios electrónicos con la solicitud telemática se deberá presentar en la forma prevista en el artículo 9, se hará mención al justificante de confirmación de la recepción telemática de la solicitud indicando el asiento de entrada de la solicitud en el Registro Telemático Único.

- 4. Cualquier otro trámite evacuado por los interesados, así como las resoluciones que dicte el órgano responsable del Registro en un procedimiento tramitado electrónicamente, requerirán igualmente de los mismos requisitos de firma electrónica avanzada y de su emisión o recepción a través del Registro Telemático Único.
- 5. La persona interesada, una vez iniciado un procedimiento bajo un concreto sistema de tramitación, podrá practicar actuaciones o trámites a través de otro distinto.

En todo caso, en el momento de la aportación de documentos o datos en los Registros deberá indicarse expresamente si la iniciación del procedimiento o alguno de los trámites previstos del mismo se ha efectuado en forma electrónica o telemática.

Artículo 23. Notificaciones mediante medios electrónicos o informáticos.

1. De acuerdo con el artículo 113.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, para que las notificaciones administrativas, que resulten de la aplicación de las actuaciones contempladas en este Decreto, puedan llevarse a cabo mediante medios o soportes informáticos o electrónicos, será preciso que la persona interesada haya señalado o consentido expresamente dicho medio de notificación como preferente mediante la identificación de una dirección electrónica al efecto.

Dicha manifestación podrá producirse tanto en el momento de iniciación del procedimiento como en cualquier otra fase de tramitación del mismo. Asimismo la persona interesada podrá, en cualquier momento, revocar su consentimiento para que las notificaciones se efectúen por vía electrónica, en cuyo caso deberá comunicarlo así al órgano competente, e indicar una nueva dirección donde practicar las notificaciones.

- 2. La notificación telemática se entenderá practicada a todos los efectos legales en el momento en que se produzca el acceso a su contenido en la dirección electrónica de modo que pueda comprobarse fehacientemente por el remitente tal acceso. Cuando existiendo constancia de la recepción de la notificación en la dirección electrónica señalada, transcurrieran diez días naturales sin que el sujeto destinatario acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada con los efectos previstos en la normativa básica estatal, salvo que de oficio o a instancias del sujeto destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.
- 3. Siempre que se practique una notificación telemática, se realizará el correspondiente asiento de salida en el Registro telemático, en la forma que se determina en el artículo 9.4 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

ACUERDO de 27 de octubre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvención nominativa a la entidad «Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo» para la mejora de la cualificación profesional de las personas trabajadoras desempleadas y ocupadas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el abono de la subvención según lo previsto en el artículo 21.1.c) de la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009.

La situación económica actual, la ralentización de la actividad y el aumento considerable del desempleo en los últimos

meses, exige la adopción de medidas orientadas a paliar las consecuencias negativas de la evolución de esta situación.

Sevilla, 11 de noviembre 2009

Entre las políticas activas de empleo, la Formación para el Empleo es una de las más eficaces en este sentido, y tiene como objetivo general ofrecer a la población activa una cualificación profesional concreta vinculada a los actuales requerimientos del mercado laboral mejorando así las oportunidades de acceso al trabaio.

La población activa andaluza ha experimentado en los últimos años un importante crecimiento en el nivel formativo, lo que sin duda ha contribuido al crecimiento de la economía andaluza. Pero se hace necesario que la sociedad andaluza disponga de un capital humano formado adecuadamente para adaptarse a los cambios económicos y sociales, a la globalización económica, así como a la irrupción de nuevas tecnologías que han transformado profundamente los medios de producción y de trabajo.

Así pues, la Consejería de Empleo considera que la Formación para el Empleo se configura como un importante instrumento para cualificar profesionalmente a la población activa andaluza y, por tanto, para conseguir la inserción de la población demandante de empleo.

La Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo es una entidad pública sin ánimo de lucro, adscrita a la Consejería de Empleo, que cuenta con una extensa red de centros formativos en todo el territorio andaluz y por tanto se considera como un instrumento idóneo para alcanzar los objetivos de la Consejería de Empleo antes señalados.

Por todo ello, el Servicio Andaluz de Empleo pretende tramitar una subvención nominativa a la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo para la ejecución de acciones en materia de Formación Profesional para el Empleo por un importe total de veinticinco millones de euros (25.000.000 €). El objeto de esta subvención es la ejecución de actuaciones para la mejora de la cualificación profesional de las personas trabajadoras desempleadas y ocupadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en en el artículo 4.1 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos (Decreto 254/2001, de 20 de noviembre), que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos (3.005.060,52 €).

Por ello, a propuesta del Consejero de Empleo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de octubre de 2009, adopta el siguiente

## ACUERDO

Primero. Autorizar la concesión de una subvención por importe de veinticinco millones de euros (25.000.000,00 €) a la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo, mediante Resolución del Servicio Andaluz de Empleo, para la mejora de la cualificación profesional de las personas trabajadoras desempleadas y ocupadas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Autorizar el abono, sin justificación previa, de la totalidad del importe de la presente subvención en la forma que se estipule en la Resolución de concesión, en virtud del artículo 21.1.c) de la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009.

Tercero. Se faculta al Consejero de Empleo, en su calidad de Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, para adoptar las Resoluciones que fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 27 de octubre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA Conseiero de Empleo

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 1046/2008.

En el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 1046/2008, interpuesto por la mercantil Islantilla Oasis Hotel, S.A., contra la Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva de 11 de junio de 2008, recaída en el expediente administrativo núm. RJ4/216/02/HU–RE 101/08, que acordaba el reintegro de una subvención concedida en concepto de empleo estable, por incumplimiento de las condiciones impuestas para su concesión, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva ha dictado sentencia con fecha 22 de septiembre de 2009, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Islantilla Oasis Hotel, S.A., representada y defendida por el Letrado don Manuel Nogueiro Flores, contra las resoluciones dictadas por la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, a la que hemos hecho referencia en el antecedente primero de esta sentencia, anulándolas en cuanto a que debe ser proporcional el reintegro exigido de la subvención concedida y desestimándolo en lo demás, sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Según lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 27 de octubre de 2009.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

# CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a «Estejim Viajes, S.L.».

Resolución de 23 de octubre de 2009, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma.

Agencia de viajes

Entidad: «Estejim Viajes, S.L.». Código identificativo: AN-181677-2. Sede social: Avda. de América, 49, local G, Granada (18007). Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 23 de octubre de 2009.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

## **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 20 de enero de 2009, por la que se aprueba el deslinde parcial de la Agrupación de Montes Públicos «Grupo del Pinar» (BOJA núm. 32, de 17.2.2009).

Expte. MO/00037/2007.

Advertido un error en la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de 20 de enero de 2009, por la que se aprueba el deslinde parcial de la Agrupación de Montes Públicos «Grupo del Pinar», Código CA-11012-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sita en los términos municipales de Grazalema y El Gastor, en la provincia de Cádiz, con ocasión de la inscripción en el Registro de la Propiedad del deslinde de esta Agrupación.

Visto que en el contenido de la citada Orden se le asignan datos registrales erróneos a diversos montes de los que componen la Agrupación.

Visto que se recogen datos registrales de fincas que no pertenecen a la Agrupación.

Visto que no se recogen datos registrales de finca que pertenece a la Agrupación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a su corrección, una vez subsanado el error, quedando esta como sigue:

En la Orden, donde dice:

3.º Que estando inscritos los diferentes montes públicos que conforman la agrupación, con los siguientes datos registrales:

	Tomo	Folio	Finca	Libro
«Dehesa del Taramal»	532	56	708	42
	365	160	277	51
«Monte prieto, Arroyo Molino y el Chorrito»	85	125	1268	15
	185	23	763	12
	531	130	1480	35
«Dehesa del Puerto y Hoyo del Pinar»	365	162	1176	51
	532	59	545	42
«Sierra del Pinar»	79	198	468	14
«Sierrecilla o Peñón Grande»	60	122	649	12
«Sierra de las Cumbres»	33	211	648	7
«Cañada de los Castillejos»	60	53	1636	12
«Dehesa de los Espartales»	353	212	1069	50
«La Camilla»	365	158	233	51
	532	41	1636	42
«Arroyo Molinos y Bancaletas»	531	130	1480	35
«Los Majales I»	531	133	1621	35
«Los Majales II»	531	136	1622	35
«Baldio del Tajo y Fresnillo»	51	169	978	11
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				

Debe decir:

3.º Que estando inscritos los diferentes montes públicos que conforman la agrupación, con los siguientes datos registrales:

	Tomo	Folio	Finca	Libro
«Dehesa del Taramal»	365	160	277	51
«Monte Prieto, Arroyo Molino y el Chorrito»	85	125	1268	15
	185	23	763	12
	548	204	1571	35
«Dehesa del Puerto y Hoyo del Pinar»	365	162	1176	51
«Sierra del Pinar»	79	198	468	14
«Sierrecilla o Peñón Grande»	60	122	649	12
«Sierra de las Cumbres»	33	211	648	7
«Cañada de los Castillejos»	394	142	1070	55
«Dehesa de los Espartales»	353	212	1069	50
«Calvario y Rodillo»	223	181	2512	34
«Arroyo Molinos y Bancaletas»	531	130	1480	35
«Los Majales I»	531	133	1621	35
«Los Majales II»	531	136	1622	35
«Baldío del Tajo y Fresnillo»	51	169	978	11

Sevilla, 19 de octubre de 2009

# **EMPRESAS PÚBLICAS**

RESOLUCIÓN de 12 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se declara desierto el Premio Rafael Cansino de Traducción 2009.

Mediante Resolución de 25 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, se convocó el premio Rafael Cansino Assens de Traducción 2009 (BOJA núm. 46, de 9 de marzo).

Conforme a lo establecido en el apartado séptimo de la mencionada Resolución y con la composición aprobada en la misma, con fecha 2 de octubre de 2009 se reúne el Jurado de los premios, emitiéndose el correspondiente fallo.

Vista la mencionada Resolución de convocatoria, vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, vista la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, visto el Decreto 254/2001, de 29 de noviembre, y el resto de normativa que resulte de aplicación, a propuesta del Jurado y en el ejercicio de las competencias atribuidas por artículo 11 del Reglamento General de la Empresa Pública, aprobado mediante el Decreto 46/1993, de 20 de abril,

#### RESUELVO

Primero. Dar a conocer la composición nominal de los miembros del Jurado del Premio Rafael Cansino Assens de Traducción, en su convocatoria 2009.

Presidente: Don Miguel Ángel García Peinado. Miembros del Jurado:

- Don José Antonio Sabio Pinilla.
- Doña Manuela Escobar Montero.
- Doña Julia Caballero-Bonald Campuzano.
- Don José Miguel Puerta Vílchez.
- Doña Ioanna Nicolaidou.
- Don Francisco Javier Torres Avilés.

Segundo. Acordar que el premio Rafael Cansino de Traducción en su edición 2009 quede desierto, al considerar el Jurado de los mismos que ninguna de las obras presentadas tiene la calidad necesaria para ser merecedora de premio.

Notifíquese a los interesados, con indicación de que esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar ambos desde el día siguiente a la notificación de la misma.

Sevilla, 12 de octubre de 2009.- El Director Gerente, Francisco Fernández Cervantes.

## 4. Administración de Justicia

#### **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

EDICTO de 16 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (antiguo Mixto núm. Diez), dimanante del procedimiento núm. 599/2008. (PD. 3282/2009).

NIG: 0401342C20080005527.

Procedimiento: Familia Divorcio Contencioso 599/2008. Ne-

gociado: CG.

De: Don Francisco Rueda Crespo.

Procuradora: Sra. de Tapia Aparicio, María Alicia.

Letrada: Sra. Peñafiel Ruiz, Rosamaría. Contra: Doña Janna Makutovna Roziznana.

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia Divorcio Contencioso 599/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (antiguo Mixto núm. Diez) a instancia de Francisco Rueda Crespo contra Janna Makutovna Roziznana sobre divorcio contencioso, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En nombre de S.M. el Rey, pronuncia doña María del Pilar Luengo Puerta, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de esta Ciudad y su partido, la siguiente, en los autos de Divorcio, seguidos en este Juzgado con el núm. 599/08, instados por don Francisco Rueda Crespo representado por la Procuradora Sra. de Tapia Aparicio, y dirigido por la Letrada Sra. Peñafiel Ruiz, frente a doña Janna Maxutovna Roziznana, en situación de rebeldía procesal, en los que ha recaído la presente resolución con los siguientes:

Que estimando la demanda de divorcio en cuanto a la petición principal formulada por don Francisco Rueda Crespo, representado por la Procuradora Sra. De Tapia Aparicio, frente a doña Janna Maxutovna Roziznana, declarada en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio contraído por ambos litigantes el día 5 de noviembre de 2002, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración, adoptando las medidas expresadas en el fundamento tercero de esta resolución, que se dan aquí por reproducidas.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Janna Makutovna Roziznana, extiendo y firmo la presente en Almería a dieciséis de septiembre de dos mil nueve.- El Secretario.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 28 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Ronda, dimanante de divorcio mutuo acuerdo núm. 1/2009.

NIG: 2908441C20092000001.

Procedimiento: Familia. Divorcio mutuo acuerdo 1/2009. Negociado: CG.

#### EDICTO

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Ronda.

Juicio: Familia. Divorcio mutuo acuerdo 1/2009.

Parte demandante: Encarnación Muñoz Martín con el consentimiento de don Rafael Ayala Galindo.

Sobre: Familia. Divorcio mutuo acuerdo.

En el juicio referenciado, se ha dictado la sentencia núm. 43/2009, cuyo encabezamiento y fallos son del literal es el siguiente:

## SENTENCIA NÚM. 43/2009

En Ronda, a 13 de febrero de 2009.

Vistos por don Antonio Puerta Ortega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de la ciudad de Ronda y su partido judicial los autos de divorcio número 1/2009, seguido a instancia de doña Encarnación Muñoz Martín representada por el Procurador don Manuel Ángel Moreno Jiménez y asistida por la Letrado doña Dolores Belén Albarracín Almenta con el consentimiento de don Rafael Ayala Galindo.

#### FALLO

Se concede el divorcio del matrimonio formado por don Rafael Ayala Galindo y doña Encarnación Muñoz Martín.

Así mismo, se aprueba la propuesta de convenio regulador de sus efectos de fecha 17 de diciembre de 2008 suscrito por los cónyuges, que consta de las siguientes estipulaciones:

«Primera. El uso de la vivienda que pertenece a ambos esposos sita en la localidad de Alpandeire, C/ Fran Leopoldo, núm. 15, se atribuye al esposo, siendo de su cuenta el pago de todos los gastos, cargas y obligaciones que afecten al uso de la vivienda, así como los gastos y suministros ordinarios derivados de la misma.

La esposa fijará su domicilio donde estime conveniente.

Segunda. No procede fijación de guarda y custodia, régimen de visitas ni de pensión alimenticia a favor de los hijos dada su mayoría de edad y su independencia económica.

Tercera. Ambos esposos renuncian expresamente a cualquier pensión compensatoria que les pudiera corresponder, manifestando no producirse desequilibrio económico alguno con ocasión de presente divorcio.»

No ha lugar a la imposición de costas.

Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Comuniquese la misma, una vez firme, de oficio al registro de Civil en que conste el asiento del matrimonio, remitiéndose al efecto testimonio de la misma, para la anotación correspondiente.

Así lo acuerda, manda y firma, don Antonio Puerta Ortega, Juez del Juzgado de la Instancia e Instrucción núm. Dos de Ronda.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 28

BOJA núm. 220

de septiembre de 2009 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia al cónyuge don Rafael Ayala Galindo.

Diligencia. La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios. Doy fe.

En Ronda, a veintiocho de septiembre de dos mil nueve.-El/La Secretario/a Judicial.

## 5. Anuncios

# 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

# CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de servicio que se indica. (PD. 3288/2009).

La Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación del siguiente servicio:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
  - c) Número de expediente: 48/2009.
  - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Servicio de Punto de Encuentro Familiar de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla.
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Sevilla capital.
  - d) Plazo de ejecución: Un año.
  - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso.
  - 4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe total (exento de IVA): Ciento treinta y tres mil euros.
  - 5. Garantías.
  - a) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
  - 6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Admón. Pública de Sevilla (Sección de Contratación).
  - b) Domicilio: C/ Marqués de Nervión, núm. 40.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla 41071.
  - d) Teléfonos: 955 043 526
  - e) Fax: 955 043 529.
  - f) http://www.juntadeandalucia.es/contratacion.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14 horas del día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
  - 7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.
  - 8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día siguiente a la fecha de publicación del anuncio del contrato; si este fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en tres sobres cerrados y firmados, la documentación indicada en la cláusula núm. 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

- c) Lugar de presentación.
- Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla.
- 2. Domicilio: C/ Marqués de Nervión. 40.
- 3. Localidad y código postal: Sevilla 41071.
- 4. Si el licitador presentara su oferta por correo estará obligado a comunicar dicho envío, justificando su fecha de imposición en la Oficina de Correos, al órgano gestor mediante fax o telegrama dentro del plazo de presentación de ofertas, requisitos sin los cuales no será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo de presentación.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta no será admitida en ningún caso.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
  - e) Admisión de variantes: No.
  - 9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla.
  - b) Domicilio: C/ Marqués de Nervión, 40, planta baja.
  - c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: Se comunicará a los licitadores, con al menos 24 horas de antelación la fecha y hora de apertura de ofertas. Se anunciarán igualmente en el tablón de anuncios de la entidad adjudicadora, así como en el perfil del contratante, con al menos 24 horas de antelación.
  - 10. Otras informaciones.
  - a) Las ofertas se presentarán en español.
- b) El examen de la documentación administrativa se realizará a partir del siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, exponiéndose el resultado del mismo en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla.
- Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.
- 12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No.
- 13. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: http://www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Sevilla, 3 de noviembre de 2009.- La Delegada, María Francisca Amador Prieto.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto y precio como único criterio de adjudicación. (PD. 3287/2009).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y precio como único criterio de adjudicación las siguientes obras:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras Viarias.
  - c) Núm. de Expte.: 2009/0369 (03-AA-2783-00.00-SZ).
  - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Implantación de protectores para motoristas en las barreras de seguridad de la Red Complementaria de Carreteras de Andalucía. Provincias de Cádiz y Sevilla.
  - b) División por lote y números: No.
  - c) Lugar de ejecución: Sin municipio (varias provincias).
- d) Plazo de ejecución: 34 meses a partir de la firma del contrato.
  - 3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto y precio como único criterio de adjudicación.
  - 4. Presupuesto base de licitación y valor estimado.
- a) Importe total: 799.183,78 euros (setecientos noventa y nueve mil ciento ochenta y tres euros con setenta y ocho céntimos), con el siguiente desglose:

Presupuesto: 688.951,53 euros.

IVA (16,00%): 110.232,25 euros.

- b) Valor estimado: 688.951,53 euros (seiscientos ochenta y ocho mil novecientos cincuenta y un euros con cincuenta y tres céntimos).
  - 5. Garantías.
  - a) Provisional: No.
- b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).
  - 6. Obtención de documentos e información.
- a) Entidad: Dirección General de Infraestructuras Viarias de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Domicilio: C/ Charles Darwin, s/n. Isla de la Cartuja.
  - c) Localidad y Código Postal: Sevilla 41071.
  - d) Teléfono: 955 058 514.
- e) Portal web:  $\label{eq:http://juntade} http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html.$
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.
  - 7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Grupo G, subgrupo 5, categoría c.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

En el caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, se exigirá de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

- 8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del día 12 de enero de 2010.
- b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Avda. Charles Darwin, s/n. Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envio en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 955 058 231.

- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- e) Admisión de variantes: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - 9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Domicilio: C/ Charles Darwin, s/n. Isla de la Cartuja.
  - c) Localidad: Sevilla.
  - d) Fecha: 27.1.2010.
  - e) Hora: A las once.
  - 10. Otras informaciones:
  - 11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
  - 12. Fecha de envío al DOUE (en su caso):
- 13. Dirección del perfil de contratante: http://juntadean-dalucia.es/temas/empresas/contratacion.html.

Sevilla, 24 de septiembre de 2009.- El Director General, Pedro Rodríguez Armenteros.

## **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicio que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 137 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P. 41071, Sevilla.

Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.

- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Título: Estudio y seguimiento científico de aves en el Estrecho de Gibraltar 2009-2010.
  - c) Número de expediente: 582/09/M/00.
- d) Fecha de publicación del anuncio de adjudicación DOUE: 21 de octubre de 2009.
  - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado.
  - 4. Presupuesto de licitación: 285.460,00 € (IVA excluido).

Esta inversión está cofinanciada con Fondos Feader (75%), lo que se comunica a efectos de publicidad.

- 5. Adjudicación:
- a) Fecha adjudicación: 2 de septiembre de 2009.
- b) Contratista: Fundación Migres.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 285.460,00 euros (IVA excluido).

Sevilla, 21 de octubre de 2009.- El Director General, Francisco Javier Madrid Rojo.

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios

Dirección: Avda. de Manuel Siurot, 50, C.P. 41013.

Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.

- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Título: Elaboración de contenidos y maquetación de las guías de los Parques Naturales Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama, Sierra de las Nieves y Montes de Málaga.
  - c) Número de expediente: 970/2008/A/00.
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 10 de junio de 2009.
  - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
- 4. Presupuesto de licitación: 118.384,05 euros (IVA excluido).
  - 5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 6 de octubre de 2009.
  - b) Contratista: Grupo Entorno, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 112.500,00 euros (IVA excluido).

Sevilla, 26 de octubre de 2009.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

# **UNIVERSIDADES**

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2009, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación que se cita.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Universidad de Sevilla.
- b) Sección de Contratación.
- c) Núm. de expediente: 09/03880b.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Objeto: Suministro material informático para la Biblioteca Universitaria.
  - c) Lote:
  - d) BOJA número:
  - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Abierto.
  - 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 22.500,00
    - 5. Adjudicación.
    - a) Fecha: 28 de septiembre de 2009.
    - b) Contratista: Informática El Corte Inglés, S.A.
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe de adjudicación: 22.500,00 euros.

Sevilla, 24 de septiembre de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

# **EMPRESAS PÚBLICAS**

ANUNCIO de 30 de octubre de 2009, del Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, S.A., para la contratación de servicios que se cita, por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 3286/2009).

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, S.A. (CTMS).

Dirección: Autovía A-92, km 0, Edificio de Administración, planta alta, 41006, Sevilla. Tfno.: 954 787 043. Fax: 954 787 046.

e-mail: ctms@eppa.es.

Dirección del perfil de contratante: www.ctms.es.

- b) Clave de expediente: CTMS/04-2009.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Título: Terminación de la construcción de una nave logística y de la urbanización de la parcela I-4 del Centro de Transporte de Mercancías de Sevilla.
- b) Lugar de ejecución: Parcela I-4 del Centro de Transporte de Mercancías de Sevilla.
  - c) Plazo de ejecución: Siete (7) meses.
  - 3. Procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Procedimiento: Ordinario.
- b) Forma de adjudicación: Abierto con varios criterios de adjudicación.
  - 4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe máximo: Tres millones doscientos veintisiete mil cuatrocientos cincuenta euros con veinticinco céntimos (3.227.450,25 €), IVA incluido, con el siguiente desglose:

Presupuesto sin IVA: Dos millones setecientos ochenta y dos mil doscientos ochenta y cuatro euros con setenta céntimos (2.782.284,70 €).

- IVA (16%): Cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento sesenta y cinco euros con cincuenta y cinco céntimos (445.165,55 €).
- b) Valor total estimado (art. 76 de la Ley 30/2007): Dos millones setecientos ochenta y dos mil doscientos ochenta y cuatro euros con setenta céntimos (2.782.284,70 €).
  - 5. Garantías.
  - a) Garantía provisional: No.
  - b) Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación.
  - 6. Obtención de documentos e información.
- a) En las oficinas del CTM-Sevilla, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
  - b) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1.
  - 7. Presentación de ofertas.
- a) Hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día (26) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día laborable siguiente distinto a los anteriores.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta en ningún caso será admitida. Núm. fax del CTM-Sevilla: 954 787 046.

- b) Lugar de presentación: Oficinas del CTMS, S.A., en la dirección indicada en el punto 1.
- c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura económica.
  - d) Admisión de variantes: No.

- 8. Apertura de ofertas.
- a) Apertura económica de sobres núm. 3: Treinta días (30) naturales a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día laborable siguiente distinto a los anteriores.
- b) Hora y lugar de las aperturas: Las aperturas tendrán lugar a las 11,00 horas en las oficinas del CTMS, S.A., en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
- 9. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario hasta un máximo de tres mil euros  $(3.000 \in)$ .
- 10. Financiación europea: Sí. FEDER –Fondo Europeo de Desarrollo Regional–.

Sevilla, 30 de octubre de 2009.- El Director Gerente, José Clavero Salvador.

## 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios

# **CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

ANUNCIO de 22 de octubre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España, núm. 19, de Cádiz.

Interesado: Rogelio Mije Díaz. Expte.: CA-34/09-ET. Fecha: 12.8.2009.

Acto notificado: Cambio de Instructor.

Interesado: Rogelio Mije Díaz.

Expte.: CA-34/09-ET.

Infracción: Grave al art. 15.n) de la Ley 10/91, de 4 de abril.

Fecha: 5.6.2009.

Sanción: Multa de 150,25 a 60.101,21 € pudiendo correspon-

derle una sanción de 640 €. Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día

siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Interesada: Yolanda Morales Delgado.

Expte.: CA-63/09-BO.

Infracción: Leve al art. 30.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril.

Fecha: 15.6.2009.

Sanción: Multa de hasta 601,01 €, pudiendo corresponderle

una sanción de ciento cincuenta y un euros (151 €).

Acto notificado: Acuerdo Inicio.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles, a contar desde el día si-

guiente al de notificación de este Acuerdo.

Interesada: María del Carmen Cantillo López.

Expte.: CA-55/09-BO.

Infracción: Leve al art. 30.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril.

Fecha: 8.6.2009.

Sanción: Multa de hasta 601,01 €, pudiendo corresponderle

una sanción de ciento cincuenta y un euros (151 €).

Acto notificado: Acuerdo Inicio.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles, a contar desde el día si-

guiente al de notificación de este Acuerdo.

Interesado: Carlos Márquez Santiago.

Expte.: CA-73/09-PA.

Infracción: Muy Grave al art. 38.b) de la Ley 11/03, de 24 de

noviembre. Fecha: 17.8.2009.

Sanción: Multa de 2.001 a 30.000 € pudiendo corresponderle

una sanción de 2.001 €.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día

siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Interesado: Yerbabuena del Bajo Guadalquivir S.L.

Expte.: CA-86/08-ET.

Infracción:. Grave al art. 15, Apdo. a), de la Ley 10/1991, de

4 de abril. Fecha: 2.6.2009. Sanción: Multa de 75,13 a 30.050,61 € correspondiéndole una sanción de ciento cuarenta euros (140 €).

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Interesada: Lorena Soto García.

Expte.: CA-24/09-EP. Fecha: 24.9.2009.

Acto notificado: Resolución de Archivo de actuaciones.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Serie Resolución.

Cádiz, 22 de octubre de 2009.- El Delegado del Gobierno, Gabriel Almagro Montes de Oca.

# CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 8 de marzo de 2007 (BOJA núm. 73, de 13 de abril), modificada a su vez por Orden de 11 de diciembre de 2007 (BOJA núm. 252, de 26 de diciembre) y Orden de 25 de enero de 2008 (BOJA núm. 32, de 14 de febrero), estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de organización de acciones formativas y para la financiación de gastos corrientes a organizaciones sindicales, recuperación de la memoria histórica y mejora de las infraestructuras y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz. De conformidad con las previsiones contenidas en la misma, este Instituto ha tramitado la convocatoria correspondiente al ejercicio 2009, resolviéndose la concesión de subvenciones a organizaciones sindicales para la organización de acciones formativas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la referida Orden, y a efectos de general conocimiento, se hace pública la concesión de subvenciones en la modalidad 1 (OSAF) para el presente ejercicio, a las siguientes entidades beneficiarias:

- Subvención a la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores de Andalucía (FSP/UGT-A), por un importe total de 120.709,16 euros (97.127,05 euros con cargo a la aplicación 01.11.31.18.00.482.00.12B del Presupuesto de Gastos de este Instituto para 2009, y 23.582,11 euros con cargo a la aplicación 01.11.31.01.00.482.00.12B), para la financiación de la organización de las acciones formativas integrantes del Plan de Formación en que consiste la actividad subvencionada.
- Subvención a la Federación de Servicios a la Ciudadanía de Comisiones Obreras de Andalucía (FSC-CC.00.-A), por un importe total de 103.509,75 euros (82.080,37 euros con cargo a la aplicación 01.11.31.18.00.482.00.12B del Presupuesto de Gastos de este Instituto para 2009, y 21.429,38 euros con cargo a la aplicación 01.11.31.01.00.482.00.12B), para la financiación de la organización de las acciones forma-

tivas integrantes del Plan de Formación en que consiste la actividad subvencionada.

- Subvención a la organización sindical Central Sindical Independiente de Funcionarios (CSI.F), por importe total de 62.948,41 euros (51.710,91 euros con cargo a la aplicación 01.11.31.18.00.482.00.12B del Presupuesto de Gastos de este Instituto para 2009, y 11.237,50 euros con cargo a la aplicación 01.11.31.01.00.482.00.12B), para la financiación de la organización de las acciones formativas integrantes del Plan de Formación en que consiste la actividad subvencionada.
- Subvención a la organización sindical Unión de Sindicatos de Trabajadores y Trabajadoras de Andalucía (USTEA) por importe de 23.118,10 euros (19.657,32 euros con cargo a la aplicación 01.11.31.18.00.482.00.12B del Presupuesto de Gastos de este Instituto para 2009, y 3.460,78 euros con cargo a la aplicación 01.11.31.01.00.482.00.12B), para la financiación de la organización de las acciones formativas integrantes del Plan de Formación en que consiste la actividad subvencionada.
- Subvención a la Unión Sindical Obrera (USO), por un importe total de 12.568,80 euros (9.966,71 euros con cargo a la aplicación 01.11.31.18.00.482.00.12B del Presupuesto de Gastos de este Instituto para 2009, y 2.602,09 euros con cargo a la aplicación 01.11.31.01.00.482.00.12B), para la financiación de la organización de las acciones formativas integrantes del Plan de Formación en que consiste la actividad subvencionada.
- Subvención al Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía (SAF) por importe de 15.319,30 euros (12.147,78 euros con cargo a la aplicación 01.11.31.18.00. 482.00.12B del Presupuesto de Gastos de este Instituto para 2009, y 3.171,52 euros con cargo a la aplicación 01.11.31.01. 00.482.00.12B), para la financiación de la organización de las acciones formativas integrantes del Plan de Formación en que consiste la actividad subvencionada.

Sevilla, 30 de octubre de 2009.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

EDICTO de 23 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación de resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en solicitudes formuladas al efecto.

M.ª Luisa Gómez Romero, Delegada de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Jaén,

## HACE SABER

Que, de conformidad con lo establecido en los arts. 25 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía y art. 4 del indicado Decreto por el que se establece los vocales de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita (BOJA núm. 134, de 18 de noviembre de 1999), en relación con los Reales Decretos 141/1997 y 142/1997, de 31 de enero, por los que se aprueban los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, y como consecuencia de haber sido infructuosas todas las gestiones realizadas para la notificación a los interesados de las resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Jaén en solicitudes formuladas al efecto.

Acuerdo la publicación del extracto de las resoluciones adoptadas, autorizadas por la Secretaria de la mencionada

- Comisión, con indicación, a los efectos de lo establecido en el art. 61 de la citada Ley 30/92, que para el conocimiento íntegro de las mismas y su constancia, podrán comparecer ante la sede de la secretaria de la Comisión sita en el edificio de la Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, Paseo de la Estación, 19-1.º de Jaén.
- Notificación a don Juan Francisco Partal Arjona, con último domicilio conocido en Torredonjimeno (Jaén), el Acuerdo de la Comisión por el que se le requiere para que en el plazo de 10 días aporte la documentación requerida, en el expediente 2908/09, NIE 07/2009/05406.
- Notificación a doña María Mandalina Panchea, con último domicilio conocido en Baeza (Jaén), el Acuerdo de la Comisión por el que se le requiere para que en el plazo de 10 días aporte la documentación requerida, en el expediente 2703/09, NIE 07/2009/05446.
- Notificación a don Manuel Salas Cabeza, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), el Acuerdo de la Comisión por el que se le requiere para que en el plazo de 10 días aporte la documentación requerida, en el expediente 2697/09, NIE 07/2009/05384.
- Notificación a don Fermín Peláez Garrido, con último domicilio conocido en Martos (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2574/09, NIE 07/2009/02574.
- Notificación a don Alejandro Quesada Segovia, con último domicilio conocido en Peal de Becerro (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2587/09, NIE 07/2009/03587.
- Notificación a doña Ángela Sánchez Collados, con último domicilio conocido en Jódar (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2216/09, NIE 07/2009/02522.
- Notificación a don Antonio Ordóñez Ruiz, con último domicilio conocido en Jaén, el Acuerdo de la Comisión por el que se le requiere para que en el plazo de 10 días aporte la documentación requerida, en el expediente 2174/09, NIE 07/2009/04489.
- Notificación a don José Bustos Gámez, con último domicilio conocido en Pozo Alcón (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2205/09, NIE 07/2009/04509.
- Notificación a don José Bustos Gámez, con último domicilio conocido en Pozo Alcón (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2205/09, NIE 07/2009/04509.
- Notificación a don Roberto Molleja Camacho, con último domicilio conocido en Andújar (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2176/09, NIE 07/2009/02176.
- Notificación a don Celso de la Gandara López, con último domicilio conocido en Jaén, la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2202/09, NIE 07/2009/02333.
- Notificación a doña Aurora Ramírez Martínez, con último domicilio conocido en Jaén, la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 1777/09, NIE 07/2009/04045.
- Notificación a don Amador José Sanz Rodríguez, con último domicilio conocido en Villanueva de la Reina (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2022/09, NIE 07/2009/03703.
- Notificación a don Luis Martos Linares y Antonio Jesús Estepa Quesada, con último domicilio conocido en Jaén, la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 1852/09, NIE 07/2009/2288.
- Notificación a don Juan Antonio Urbano Castillo, con último domicilio conocido en Jaén, el Acuerdo de la Comisión por el que se le requiere para que en el plazo de 10 días aporte la documentación requerida, en el expediente 1989/09, NIE 07/2009/03145.

- Notificación a don Sergio Daniel Murua Miguelez, con último domicilio conocido en Jaén, el Acuerdo de la Comisión por el que se le requiere para que en el plazo de 10 días aporte la documentación requerida, en el expediente 1873/09, NIE 07/2009/02255.
- Notificación a don Sergio Daniel Murua Miguelez, con último domicilio conocido en Jaén, el Acuerdo de la Comisión por el que se le requiere para que en el plazo de 10 días aporte la documentación requerida, en el expediente 1854/09, NIE 07/2009/04075.
- Notificación a don Nicasio Expósito Tercero, con último domicilio conocido en Andújar (Jaén), el Acuerdo de la Comisión por el que se le requiere para que en el plazo de 10 días aporte la documentación requerida, en el expediente 2073/09, NIE 07/2009/04373.
- Notificación a don Marcelino López Garrido, con último domicilio conocido en Torredonjimeno (Jaén), el Acuerdo de la Comisión por el que se le requiere para que en el plazo de 10 días aporte la documentación requerida, en el expediente 2066/09, NIE 07/2009/03983.
- Notificación a doña María Nieves Sánchez García, con último domicilio conocido Jaén, el Acuerdo de la Comisión por el que se le requiere para que en el plazo de 10 días aporte la documentación requerida, en el expediente 1916/09, NIE 07/2009/03484.
- Notificación a don Antonio Manuel Sarza Martín y Gema Cortes Torres, con último domicilio conocido en La Carolina (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 1777/09, NIE 07/2009/03554.
- Notificación a don Manuel Cuevas Gómez, con último domicilio conocido en Torredelcampo (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 1777/09, NIE 07/2009/4027.
- Notificación a doña Aurora Ramírez Martínez, con último domicilio conocido en La Guardia de Jaén, la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 1777/09, NIE 07/2009/4045.
- Notificación a don Óscar Edgardo Balmore Calvo, con último domicilio conocido en La Carolina (Jaén), el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 4851/08, NIE 07/2006/06378.
- Notificación a doña Laura Moruno Moreno, con último domicilio conocido en Jaén, el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 4723/08, NIE 07/2006/00955.
- Notificación a don Juan de Dios Castillo Liébanas, con último domicilio conocido en Jaén, la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 0948/09, NIE 07/2009/01959.
- Notificación a don Juan José Perea Cárdenas, con último domicilio conocido en Jaén, el Acuerdo de la Comisión de reconocer al solicitante solamente la defensa en juicio prevista en el art. 2.d) de la Ley 1/1996, para los trabajadores y beneficiarios del sistema de Seguridad Social, en el expediente 1193/09, NIE 07/2009/00541.
- Notificación a don Miguel Francisco Montes Leiva, con último domicilio conocido en Jaén, la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 1406/09, NIE 07/2009/03275.
- Notificación a doña María del Carmen Gómez Villegas, con último domicilio conocido en Jaén, la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 1507/09, NIE 07/2009/02240.
- Notificación a doña María Luisa García García, con último domicilio conocido en Jaén, la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 1306/09, NIE 07/2008/00599.
- Notificación a doña Sara Rubiejo Pérez, con último domicilio conocido en Andujar (Jaén), el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 0219/09, NIE 07/2009/00088.

- Notificación a Cáceres y Ferro, C.B, con último domicilio conocido en Andújar (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 0701/09, NIE 07/2009/01402.
- Notificación a don Juan Miguel Castro Gutiérrez, con último domicilio conocido en Martos (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 5175/08. NIE 07/2008/06963.
- Notificación a don Francisco Javier Rodríguez Carmona, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 4987/08, NIE 07/2008/01886.
- Notificación a don José María Sánchez García, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 1390/09, NIE 07/2009/03222.
- Notificación a don Juan José Almansa Palomares, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), el Acuerdo de la Comisión por el que se le requiere para que en el plazo de 10 días aporte la documentación requerida, en el expediente 1552/09, NIE 07/2009/02474.
- Notificación a don Antonio Muñoz Tejada, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 5406/08, NIE 07/2001/03131.
- Notificación a don Ángel Lunar González, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 1785/09, NIE 07/2009/03988.
- Notificación a don Abraham Fernández Joaquín, con último domicilio conocido en Puente del Obispo (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 1509/09, NIE 07/2009/03327.
- Notificación a don Salvador Díaz Rivera, con último domicilio conocido en Jódar (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 1592/09, NIE 07/2009/02243.
- Notificación a don José Martín Hidalgo, con último domicilio conocido en Campotéjar (Granada), el Acuerdo de la Comisión por el que se le requiere para que en el plazo de 10 días aporte la documentación requerida, en el expediente 5116/08, NIE 07/2008/07552.
- Notificación a Herederos Electricidad Tejada, S.L., con último domicilio conocido en Bailén (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 1864/09, NIE 07/2009/03337.
- Notificación a Herederos Electricidad Tejada, S.L., con último domicilio conocido en Bailén (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 1865/09, NIE 07/2009/03338.

Jaén, 23 de octubre de 2009.- La Delegada, M.ª Luisa Gómez Romero.

ANUNCIO de 26 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita.

## COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el

que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Página núm. 72

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaria de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

```
NOMBRE Y APELLIDOS
01200802356 RAMUNAS TUNKEVICIUS
01200814165 MARÍA HEREDIA HEREDIA
01200900451 SAID HAFID
01200903817 GAKOU MAWDOU
01200904058 ABDELAZIZ SOKTANI
01200904978 ABDERRAHMAN BEN SELLAM
01200905419 JOSÉ MARTÍNEZ SORIA
01200905626 IONUT CRACIUN
01200905634 KHALID SNIB
01200905635 ABDELHAK SNIB
01200905733 LEANDRO MARTÍN SUÁREZ BARRIONUEVO
01200905820 VÍCTOR MIGUEL CAZORLA AMADOR
01200905821 JOSÉ ANTONIO MARTÍN GRANADOS
01200905855 EVA PÉREZ DORCA
01200905909 NOUREDDINE EL JOULALI
01200905910 NASRI ABDULLA
01200905959 ADREI MOLDOVAN
01200905976 MOUNIR ZAABAT
01200906058 IULIA EMILIA BOR
01200906059 MARIANA MARIANELA GHEORGHE
01200906060 FEFE LUIS DA COSTA
01200906065 NICOLAU RAZVAN MIHAIL
01200906127 LEONTINA MILEA
01200906149 AHMED SEALAOUI
01200906152 MOULOUD EL ASRY
01200906154 JUAN MIGUEL LAO LLAMAS
01200906173 FRANK FEZER
01200906174 SAUL AMADI SOW
01200906176 SONIA LATRACH
01200906179 JOSEPH EKEN
01200906201 CONSTANTIN CIPRIAN GOGULAN
01200906233 ROGELIO RUIZ PEREGRINA
01200906270 CHRISTIAN LACOMA LÓPEZ
01200906283 JUAN JOSÉ MURIANA VARGAS
01200906292 ANTONIO GARCÍA LÓPEZ
01200906336 HOUSSAME ATMANI
01200906412 GALO ERNESTO ONOFRE ONOFRE
01200906415 PEDRO PEDROSA RODRÍGUEZ
01200906518 SIDI MOHAMED BELABED
01200906542 ALFONSO MONTORO VALDIVIA
01200906543 AHMED JABBOUR MOULAY
01200906546 MARIAN NEATU
01200906550 FRANCISCA GARCÍA SANTIAGO
01200906555 MARÍA ÁNGELES DE JORGE JORDÁN
01200906564 ABDERRAHIM EL HAMIL
01200906565 OUSRANE NEDOR
01200906604 RAZBAN GEORGE FERARU
01200906695 SECK NGAGNE
01200907260 PINTILIE OSTRII
01200907865 HICHAM LOBNANI
01200907866 RACHID EL MARZOUKI
01200907869 BEFAR FAR
01200907871 PAUL ADRIAN BUTTA
```

01200907873 MOHAMED FARES

```
NOMBRE Y APELLIDOS
EXPTE.
01200907874 KHALED HADJI
01200907875 MOURAD ZOUROURI
01200907876 MILOUD BENCHOHRA
01200907877 RACHID KADDOUR
01200907878 ABDELMALEK DJEROUAT
01200907879 SAHRAOUI BASRI
01200907880 MOHAMED YAAKOUB
01200907881 SAID AMMOUR
01200907882 SAFER EL AID
01200907888 YOUSSEF AIT SALAM
01200907895 DIEGO CERVANTES PARRA
01200907917 PETRU ZFUCS
01200907921 FLORIN HULEY
01200907922 PAUL VICTORY
01200907923 ADIBO BARNABAS
01200907924 ALI JAMAL
01200907925 ADIN ABBASI
01200907926 JOHN WILLIAM
01200907927 ASSAMI SAVAREGUI
01200907928 IBRAHIM USMAN
01200907929 AADA ALASAR
01200907930 FRANCIS QUARM
01200907931 MAMADU MAMADU
01200907932 DANIEL SUAL
01200907933 IBRAHIM NANFAN
01200907934 MOHAMED LAHRACH
01200907935 ABDELKADER HADI SAHRAOUI
01200907936 JILALL BENIACHFINE
01200907937 NABIL LAHMARCHERIF
01200907938 LAHBIB RAFFAS
01200907939 ALI HADIABDELLAH
01200907940 KADDOUR HMISSI
01200907941 HAMZA BOUJALLAL
01200907942 JAMAL BOURAS
01200907943 KAMAL JETTI
01200907944 REDOUANE BENMEZIANE
01200907945 MAAMAR ABBAS
01200907993 REDOUAN KAIDOUR
01200907999 ADUAD APPAN BENARMASS
01200908000 ABDAT AMINE
01200908001 KAMAL BENAMMAR
01200908002 MRAH AMINE
01200908003 BELKACEM REDOUANE
01200908004 DUADAH SI ALI
01200908005 YOUGHOURTA ABBASS
01200908006 BENKADDAR SOUFIANE
01200908010 ABDERRAHMANE RIDAL
01200908011 GHERE HANE SOUFIANE
01200908012 MOHAMED BELAARAT
01200908013 ALEM BOUSMAHA
01200908014 LUIS MIGUEL LÓPEZ PÉREZ
01200908015 ZAMANI BAME
01200908016 SIAIBE BOURAMA
01200908017 BANDIOUGOU KONATE
01200908018 BACHIR ABDI
01200908025 JOSÉ ANTONIO CONCEPCIÓN DE JESÚS
01200908029 MARÍA SOLEDAD NAVARRO GONZÁLEZ
01200908030 GIORGI GADAEVI
01200908031 ABDELHAKIM BOUYOUMAD
01200908032 MOUISSI MOHAMED MOKHTAR
01200908033 HICHAM KRIFER
01200908034 MELIANI TACHENOUIT
01200908035 YOUCEPH BENKAROUIDAM
```

01200908036 BENZIANE AMER

01200908393 BILAL EL HAOUARI

01200908394 DRISS HALLOUMA

-	NOMBRE Y APELLIDOS		NOMBRE Y APELLIDOS
	BENKHAOUDA MEHDI BENABD TAHAR	01200908395 01200908396	LISETH ROJAS GRANADA
	OUADAH TABET HAFID		HAMEDOR GUINBIAYE
	JELLOUL EL ARBI BERBIHA		DAOUDA BAGAYOKO
	MOHAMED OUADEH TABET	01200908398	
	GUETTOUN MESSAOUD		LAHCEN AIT EL JILALI
	KADDOUR OUADAH TABET		ALYENDON EL HAJ
	ANOUAR LEKBIR		ABDE LOUAHED
	AMINE LOUNISSI		ABDE LOUAHED
01200908059			MOHAMED EL KAHALI
	GARES DIDINE		TAHAR MASSAAB
	HAMID AMINE		NOUREDDINE MOUSRANE
	ABDERRAZZAK MOUSTAFAOUI		BRAHIM KHAN
	GROUSSEL BILAL		MUSTAPHA DUAHBA
	GROUSSEL MOULOUD	01200908415	
	TEBIB HAMZA		AHMED SOUBIH
	AHMED MAZOUZI		ABDELKADER SOLTANI
	DAHMAN AYAD		YASSER BOUHARA
01200908069	GABRIEL LOPEZ GOMEZ	01200908419	MOHAMED BENMAHDI
	EMILIO MAROTO RUIZ		MOHAMED MILOUD HOCINE
01200908071			MOHAMED MAAOUY
01200908072	JOSEPH OKUKPON		MOHAMED BOUDLAL
01200908073	SAMUEL MICHAEL	01200908423	HOUARI LAABACH
01200908074	JOHN FEBO	01200908424	MOHAMED ANINE HOUARI
	MOHAMED ISA	01200908425	
01200908076	AUGUSTINE IBHAS	01200908426	MOHAMED BELAHCEN
01200908077	FRANCIS MOHAMED	01200908427	BENZIANE HOUARI
01200908078	SAMI OLUTAXO	01200908428	MOKHTAR RIAD
	DAVID JAMES	01200908429	AKRAM BOUSULTAN
01200908080	MOSES YOSEF	01200908430	KADA CHOUGRANI
	VICTORY XAVIER	01200908431	ABUBAKR BOUKOUSSA
01200908082	RICHARD MASHUKA	01200908432	REDOUANE BRIGHI
01200908083	EZEQUIEL AWORRI	01200908433	NOUREDINE KASSOUS
01200908100	YAHYA EL MAKHFI	01200908434	ELYAS ANIBA
01200908349	DRISS CHERROUDA	01200908435	AHMED ADDI
01200908350	DAVID HENRY RICHARDSEN	01200908436	MOHAMED BELARBI
01200908351	ANTONI MICHEL MARTIN	01200908437	MOHAMED TAZI
01200908352	CHRISTOPHER SWALES	01200908438	KHALIFA HOUARI
01200908353	GEAMAN LAURENTIU	01200908439	MOHAMED KHALDI
01200908354	PUIU CONSTANTIN DUMITRACHE	01200908440	ABDELKADER BENJILALI
	GABOR BUJOR	01200908441	REDA MACHCHAH
01200908356	MAAMMAR BOURAS	01200908442	AHMED CHIKIKAR
01200908357	ZIANE JAMAL	01200908447	TILAOYUAN HE
01200908358	MOKHTAR HICHAM	01200908450	AHMAD SAIDI
01200908359	KADA LAOUSEDI	01200908451	FAMOUS DANIEL OMOIRAWVA
01200908360	MOKHTAR JOUDAD	01200908453	MOHAMMAD MESKOUR
01200908361	OMAR OMARI	01200908454	ABDERRAHMAN EL ABYAD
01200908362	MOHAMED KIHEL	01200908457	JOSÉ MIGUEL GALLARDO SAAVEDRA
01200908363	TAOUFIK KAROVAS	01200985546	JELLOUL BAOUI
01200908364	IBRAHIM BASSAM	01200985565	BEY FALL
01200908365	AYAD BILAL DAHMAN	01200994906	MOHAMED NIONO
01200908366	PATRICK MACHALA	01200994907	BARATURR
01200908372	MUSTAFA AHMED	01200994943	JOSÉ CONESA ALCOBA
01200908373	HOUARI YAHYAOUI	01200995701	ALEXANDRU ARON DIMITRU
01200908374	ABDERRAZAK OUAHBI		YUNES EL GOUCHE
01200908375	MOHAMED EL HASSANI	01200996332	ABDERRAJID SABA
01200908377	VALERIY KALINYUK	5 .	model and bounds and the second
01200908378	JUAN HEREDIA AMADOR		rmidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley
01200908389	DRISS YAHIOU		O de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita mo- a Ley 16/2005, de 18 de julio, la resolución re-
01200908390	FATIMA BENBRAHIM		er impugnada, por escrito y motivadamente, en
01200908391	SAMIR ZAITOUNI		er impugnada, por escrito y motivadamente, en lías siguientes a partir de la fecha de publicación
01200908392	KACEM CHRIAT		inas signientes a partir de la lecha de publicación

de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en

la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Adminis-

tración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Ór-

gano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 26 de octubre de 2009.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de 27 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita.

### COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

Por haber resultado desconocida la persona que se relaciona en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al no reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPDT.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01200904822	PEDRO MASEGOSA RECHE
01200906537	MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ HIDALGO

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 27 de octubre de 2009.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2009, de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se publica la Adenda al Convenio Marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo del plan nacional de transición a la TDT.

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía han suscrito con fecha 22 de septiembre de 2009, la Adenda al Convenio Marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Andalucía para el Desarrollo del Plan Nacional de transición a la TDT, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del citado convenio cuyo texto, a excepción del Anexo IV que obran en poder de esta Secretaría, figura a continuación.

Sevilla, 21 de octubre de 2009.- La Secretaria General, Pilar Rodríguez López.

ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN NACIONAL DE TRANSICIÓN A LA TDT

En Madrid, a 22 de septiembre de 2009.

## REUNIDOS

De una parte, el Sr. don Francisco Ros Perán, Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, nombrado para dicho cargo por el Real Decreto 562/2008, de 21 de abril, y actuando en el ejercicio de atribuciones delegadas por el titular del Departamento de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.1 de la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento, ratificada por medio de la Orden ITC/1332/2008, de 12 de mayo.

Por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, el Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, Excmo. Sr. don Martín Soler Márquez, designado para dicho cargo por Decreto del Presidente 4/2009, de 19 de abril por el que se designan los Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 78, de 24 de abril), de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 78, de 24 de abril ) y en el Decreto 168/2009, de 19 de mayo por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa , en adelantes CICE, (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento

## EXPONEN

1. Con fecha 26 de diciembre de 2008, las Administraciones que suscriben firmaron un Convenio Marco de Colaboración para el desarrollo del Plan Nacional de Transición a la TDT, que tiene por objeto plasmar las condiciones con arreglo a las cuales se llevará a cabo la colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de las actuaciones necesarias para cumplir con lo establecido en el Plan Nacional de Transición a la TDT, con el fin de alcanzar su objetivo último, que no es otro que el cese ordenado y progresivo de las emisiones de televisión con tecnología analógica y su total sustitución por emisiones basadas en tecnología digital que garantice el tránsito pleno a la misma antes del 3 de abril de 2010.

2. La cláusula Tercera de dicho Convenio Marco establece:

«Tercera. Desarrollo del Convenio Marco.- La firma del presente Convenio Marco posibilitará:

- 1) La ejecución de las actuaciones acordadas y de interés para ambas partes que serán cofinanciadas y tendrán carácter anual, incluidas en los distintos acuerdos de desarrollo entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, adecuadamente aprobados y aplicables a las distintas Fases del Plan Nacional de Transición a la TDT hasta la fecha límite de cese de emisiones analógicas del 3 de abril de 2010. Las características de estos acuerdos de desarrollo se incluirán como anexos en este Convenio Marco durante la vigencia del mismo.
- 2) La puesta en marcha de las actuaciones que van a ser ejecutadas de forma directa por el Ministerio y que serán potenciadas por acciones de carácter complementario o de desarrollo ejecutadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 3) La suscripción de nuevos acuerdos para la ejecución de otras medidas de interés común que puedan ser consideras necesarias.»
- 3. Los Anexos 1 y 2 que acompañaron al Convenio Marco se referían a actuaciones de extensión de cobertura digital ligadas a la Fase I del proceso de Transición a la TDT. Advertidas algunas necesidades complementarias asociadas a la referida Fase I, e identificadas las propias de las Fase II y Fase III, procede la incorporación de nuevos anexos a dicho Convenio Marco al objeto de promover nuevas actuaciones de extensión de cobertura que permitan alcanzar el objetivo de que todos ciudadanos con cobertura de televisión en analógico tengan acceso a los canales de la televisión digital terrestre.
- 4. En virtud del interés de las partes en cooperar para alcanzar conjuntamente los objetivos del Plan Nacional de Transición a la TDT, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## ACUERDAN

Único. Incorporación de nuevos Anexos al Convenio Marco.

Se incorporan dos nuevos Anexos al Convenio Marco de colaboración para el desarrollo del Plan Nacional de Transición a la TDT suscrito entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Andalucía:

Anexo núm. 3: Acuerdo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para el desarrollo de los Proyectos de Transición del Plan Nacional de Transición a la TDT definidos en el ámbito de su territorio, para Fase I complementaria, Fase II y Fase III.

Anexo núm. 4: Información para la extensión de cobertura digital en los Proyectos de Transición de la Comunidad Autónoma de Andalucía para Fase I complementaria, Fase II y Fase III del Plan Nacional de Transición a la TDT.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente adenda, por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento. El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información. Francisco Ros Perán. El Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa. Martín Soler Márquez.

### ANEXO NÚM. 3

Acuerdo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para el desarrollo de los Proyectos de Transición del Plan Nacional de Transición a la TDT definidos en el ámbito de su territorio, para la Fase I complementaria, Fase II y Fase III

- 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la Conferencia Sectorial de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información acordó, en su reunión de 4 de mayo de 2009, los criterios de distribución y la distribución resultante territorial de los créditos presupuestarios destinados a cofinanciar actuaciones de extensión de cobertura encaminadas al desarrollo de los Proyectos de Transición de la Fase I complementaria, Fase II y Fase III del Plan Nacional de Transición a la TDT. Estos criterios y la distribución de fondos resultante por aplicación de los mismos fueron posteriormente formalizados por Acuerdo del Consejo de Ministros adoptado el 29 de mayo de 2009.
- 2. Los recursos a distribuir corresponden a las partidas presupuestarias disponibles durante el presente año 2009, y deberán asignarse a la extensión de la cobertura digital de acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Transición a la TDT, teniendo en cuenta que la fecha límite del pleno cese de las emisiones analógicas de la televisión terrestre está fijada para antes del día 3 de abril de 2010.
- 3. El presupuesto de este Anexo del Convenio Marco es de  $5.869.300,00 \in$ .

Las aportaciones del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y de la Comunidad Autónoma de Andalucía. correspondientes al conjunto de actuaciones descritas en el Anexo, son las siguientes:

Proyectos	
Financiadores	Aportaciones económicas (€)
MITYC	3.939.650,00
Comunidad Autónoma de Andalucía	1.929.650,00
Total Administraciones Públicas	5.869.300,00

- El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá a la Comunidad Autónoma de Andalucía los fondos de cofinanciación correspondientes, 3.939.650,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 20.13.4671.759 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.
- 4. En el modelo de colaboración aprobado y asociado al Plan Nacional de Transición a la TDT, todos los fondos a transferir a la Comunidad Autónoma de Andalucía han sido vinculados a actuaciones en el ámbito de la cobertura, directamente asociadas al objetivo de este Convenio Marco de igualar la cobertura digital a la analógica preexistente.
- 5. Podrán incluirse como gastos imputables al Convenio Marco los costes de adquisición de equipos, programas y sistemas electrónicos, informáticos y de telecomunicaciones, así como los costes de los servicios de telecomunicaciones correspondientes al Convenio Marco y, en general, todo aquel equipamiento de telecomunicaciones alineado con los objetivos generales establecidos en este Convenio Marco y, en particular, directamente asociado a los objetivos particulares establecidos en sus Anexos.

No se podrán incluir como gastos imputables al Convenio Marco los costes de compra o edificación de inmuebles, adecuación, restauración, reformas, etc., el alquiler de los mismos, los costes de mobiliario, enseres e instalaciones (excepto las de telecomunicaciones), ni los gastos generales de mantenimiento y de operación (limpieza, electricidad, etc.).

Los gastos de consultoría, asistencia técnica y otros gastos, correspondientes a la gestión del Convenio Marco, no serán imputables al mismo. No serán imputables al Convenio

Marco los gastos de personal al servicio de las administraciones firmantes del presente Convenio Marco, así como los realizados a tal efecto por dicho personal (viajes, dietas, etc.).

6. El Acuerdo que aprueba el Plan Nacional de Transición a la TDT determina las condiciones que deben cumplirse de forma necesaria para poder acordar el cese de emisiones analógicas en cada Proyecto de Transición:

El cese de las emisiones con tecnología analógica podrá ser acordado cuando, en el ámbito de los Proyectos de Transición y de las áreas técnicas, la cobertura de la televisión digital terrestre sea similar a la de la televisión terrestre con tecnología analógica y el grado de penetración de la televisión digital terrestre sea suficiente para garantizar una adecuada sustitución tecnológica de la televisión con tecnología analógica.

Son actuaciones de extensión de cobertura aquéllas que, complementando las coberturas a cuya consecución están obligados los radiodifusores en base a los compromisos asociados a sus contratos concesionales, tienen por objeto dar cumplimiento, en el ámbito de cada Proyecto de Transición, a la precitada condición de haber igualado al menos la cobertura analógica preexistente. Estas actuaciones podrán materializarse, entre otras posibilidades técnicas, a través de la digitalización de los centros emisores que estuvieran funcionando previamente en analógico centros excedentes, centros de convenio, otros centros), el despliegue de nuevos centros digitales (centros derivados), etc.

- 7. En el Anexo núm. 4 se incluye el listado de las coberturas que con carácter de extensión deben asegurarse por la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco de este Anexo, agrupadas por municipio, entidad de población y tipo de emisión. Estas extensiones de cobertura permitirán dar cumplimiento al objetivo de igualar en tecnología digital la cobertura analógica preexistente..
- 8. La Comunidad Autónoma de Andalucía será responsable de determinar cómo deben ser aseguradas las precitadas extensiones de cobertura digital, identificadas en el Anexo núm. 4, asumiendo además, en su caso, de forma directa o indirecta, los correspondientes costes recurrentes asociados a las mismas.
- El plazo para la justificación de las inversiones por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía abarcará los años 2009 y 2010.
- 9. El período de ejecución de las actuaciones contempladas en este Anexo de extensión de cobertura en los Proyectos de Transición de la Fase II y de la Fase III del Plan Nacional de Transición a la TDT debe ser compatible con la anticipación necesaria en la toma de decisión del cese de emisiones con tecnología analógica en cada uno de los Proyectos de Transición respecto de la fecha de cese establecida en cada una de estas Fases.

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2009, de la Dirección General de Universidades, por la que se hacen públicas subvenciones excepcionales concedidas en el año 2009.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 15 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, se hacen públicas subvenciones excepcionales concedidas por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en el año 2009:

## - Resolución 26 de junio de 2009.

Finalidad: Subvención excepcional a la Fundación ECCUS, para actividades relacionadas con la difusión de conocimiento entre jóvenes universitarios.

#### Aplicación presupuestaria:

AÑO APLICACIÓN IMPORTE (EUROS) 2009 0.1.11.00.01.00.483.03.42J. 4 300.000,00

Programa: 42J <<Universidades>>. Importe total concedido: 300.000,00 euros. Beneficiario: Fundación ECCUS.

## - Resolución de 2 de julio de 2009.

Finalidad: Subvención excepcional a la Fundación Pro Real Academia Española para gastos de funcionamientos. Aplicación Presupuestaria:

AÑO	APLICACIÓN	IMPORTE (EUROS)
2009	0.1.11.00.01.00.481.01.42J. 1	45.075,00
2010	3.1.11.00.01.00.481.01.42J. 1.2010	45.075,00

Programa: 42J <<Universidades>>. Importe total concedido: 90.150,00 euros. Beneficiario: Fundación Pro Real Academia Española.

## - Resolución de 25 de junio de 2009.

Finalidad: Subvención excepcional a la Sociedad Andaluza para la Divulgación de la Ciencia, para la realización del proyecto «Ciencia Viva, Ciencia Compartida».

Aplicación Presupuestaria:

AÑO	APLICACIÓN	IMPORTE (EUROS)
2009	0.1.11.00.01.00.483.05.42J. 7	30.000,00

Programa: 42J <<Universidades>>. Importe total concedido: 30.000,00 euros.

Beneficiario: Sociedad Andaluza para la Divulgación de la Ciencia.

## - Resolución de 15 de julio de 2009.

Finalidad: Subvención excepcional a la Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía para la ejecución de un plan de formación para el Desarrollo Empresarial y fomentar la Innovación en el tejido productivo de Andalucía.

Aplicación Presupuestaria:

AÑO	APL	ICACIÓN	IMPORTE (EUROS)
2009	0.1.11.00.01.00	o782.02. 42J.6.	74.993,00
2010	3.1.11.00.01.00.	.782.02. 42J.6.2010	300.000,00
2011	3.1.11.00.01.00.	.782.02. 42J.7.2011	695.007,00

Programa: 42J <<Universidades>>. Importe total concedido: 1.070.000,00 euros. Beneficiario: Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía (RETA).

### - Resolución de 27 de julio de 2009.

Finalidad: Subvención excepcional al Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía para los gastos de funcionamiento del ejercicio 2009.

Aplicación Presupuestaria:

AÑO	APLICA	CIÓN	IMPORTE (EUROS)
2009	0.1.11.00.01.00.	.745.07 42J.7.	4.055.601,31
2009	0.1.11.00.04.00.	.745.01 42J.9.	847.364.48

Programa: 42J <<Universidades >>.

Importe total concedido: 4.902.965,79 euros.

Beneficiario: Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía.

- Resolución de 7 de septiembre de 2009.

Finalidad: Subvención excepcional a la Universidad de Almería para la Inversión: «Remodelación y Ampliación Edificio Central: Centro de Atención Integral al Estudiante-Secretaría Única». Aplicación Presupuestaria:

AÑO	APLICACIÓN	IMPORTE (EUROS)
2009	11.00.04.00741 42J.	100.000,00
2010	11.00.04.00741 42J.	2.066.806,50
2011	11.00.04.00741 42J.	722.268,84

Programa: 42J <<Universidades >>. Importe total concedido: 2.889.075,34 euros. Beneficiario: Universidad de Almería.

- Resolución de 8 de septiembre de 2009.

Finalidad: Subvención excepcional a la Universidad de Almería para la Inversión: «Equipamiento del Edificio Centro de Investigaciones Tecnológicas de la Información y las Comunicaciones (CITIC) 2.ª Fase».

Aplicación Presupuestaria:

AÑO	APLICACIÓ	N	IMPORTE (EUROS)
2009	11.00.04.00.	741 42J.	600.000,00
2010	11.00.04.00.	741 42J.	317.086,00

Programa: 42J <<Universidades >>. Importe total concedido: 917.086,00 euros. Beneficiario: Universidad de Almería.

- Resolución de 8 de septiembre de 2009.

Finalidad: Subvención excepcional a la Universidad de Almería para hacer frente a los gastos derivados de la inversión «Campo de Fútbol» de la citada Universidad.

Aplicación Presupuestaria:

AÑO	APLICACIÓN	IMPORTE (EUROS)
2009	11.00.04.00741 42J.	386.937,95
2010	11.00.04.00741 42J.	586.937,95
2011	11.00.04.00741 42J.	209.999,60

Programa: 42J <<Universidades >>. Importe total concedido: 1.183.875,50 euros. Beneficiario: Universidad de Almería.

- Resolución de 8 de septiembre de 2009.

Finalidad: Subvención excepcional a la Universidad de Córdoba para la Inversión: «Equipamiento e Instalaciones de los Departamentos de Ingeniería Rural, Forestal, Eléctrica y Agronomía». Aplicación Presupuestaria:

AÑO	APLICACIÓN	IMPORTE (EUROS)
2009	11.00.04.00741 42J.	50.000,00
2010	11.00.04.00741 42J.	494.502,08

Programa: 42J <<Universidades >>. Importe total concedido: 544.502,08 euros. Beneficiario: Universidad de Córdoba.

- Resolución de 7 de septiembre de 2009.

Finalidad: Subvención excepcional a la Universidad de Huelva para la Inversión: «Reforma y Ampliación de Comedor Universitario, Urbanización Perimetral y Equipamiento en el Campus "El Carmen" de la Universidad de Huelva».

Aplicación Presupuestaria:

AÑO	APLICACIÓN	IMPORTE (EUROS)
2009	11.00.04.00741 42J.	100.000,00
2010	11.00.04.00741 42J.	757.424,92
2011	11.00.04.00741 42J.	285.808,31

Programa: 42J <<Universidades >>. Importe total concedido: 1.143.233,23 euros. Beneficiario: Universidad de Huelva.

Sevilla, 20 de octubre de 2009.- La Directora General, María Victoria Román González.

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la subvención concedida con carácter excepciónal a la confederación que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida por esta Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa con carácter excepcional a la entidad Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.8069.78701.72A.0, por importe de 787.537,26 euros, que se destinará a financiar la amortización de 2009 de cuotas hipotecarias de la adquisición del Centro de la Economía Social Andaluza.

Sevilla, 20 de octubre de 2009.- La Directora General, Ana Barbeito Carrasco.

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la subvención concedida con carácter excepcional a la confederación que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida por esta Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa con carácter excepcional a la entidad Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.8069.48706.72A.0, por importe de 860.000,00 euros, que se destinará al «Desarrollo de las estructuras representativas de la Economía Social».

Sevilla, 20 de octubre de 2009.- La Directora General, Ana Barbeito Carrasco.

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la subvención concedida con carácter excepcional a la Asociación que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida por esta Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa con carácter excepcional a la entidad Asociación de Sociedades Laborales de Andalucía, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11. 00.01.00.8069.48706.72A.0, por importe de 150.000,00 euros, que se destinará al apoyo al funcionamiento de la organización.

Sevilla, 20 de octubre de 2009.- La Directora General, Ana Barbeito Carrasco.

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprededores, por la que se hace pública la subvención concedida con carácter excepcional a la empresa que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida por esta Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa con carácter excepcional a la entidad Empresas Cooperativas Federadas Andaluzas de Transporte, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.8069.48706.72A.0, por importe de 150.000,00 euros, que se destinará a gastos de mantenimiento y consolidación de infraestructuras.

Sevilla, 20 de octubre de 2009.- La Directora General, Ana Barbeito Carrasco.

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la subvención concedida con carácter excepcional a la federación que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983. de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida por esta Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, con carácter excepcional, a la entidad Federación Empresarial Andaluza de Sociedades Laborales, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.8069.48706.72A.0, por importe de 150.000,00 euros, que se destinará al desarrollo de las estructuras representativas y de apoyo a la gestión de las Sociedades Laborales de Andalucía.

Sevilla, 20 de octubre de 2009.- La Directora General, Ana Barbeito Carrasco.

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la concesión de una subvención nominativa a la Fundación que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención nominativa concedida a la Fundación Red Andalucía Emprende por importe de 2.289.985,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 01.11.00.17.00.8069.78900.72A.4

Sevilla, 20 de octubre de 2009.- La Directora General, Ana M.ª Barbeito Carrasco.

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendoeres, por la que se hace pública la subvención concecida con carácter excepcional a la Confederación que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida por esta Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa con carácter excepcional a la entidad Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.8069.78701.72A.0, por importe de 1.755.894,00 euros, que se destinará a financiar los con-

ceptos del proyecto «Segunda fase de construcción del Centro de la Economía Social Andaluza».

Sevilla, 20 de octubre de 2009.- La Directora General, Ana Barbeito Carrasco.

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la subvención concedida con carácter excepcional a la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas Agrarias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida por esta Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa con carácter excepcional a la entidad Federación Andaluza de Empresas Cooperativas Agrarias, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.8069.48706.72A.0, por importe de 100.000,00 euros, que se destinará a gastos generales de funcionamiento.

Sevilla, 20 de octubre de 2009.- La Directora General, Ana Barbeito Carrasco.

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la subvención concedida con carácter excepcional a Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Consumidores y Usuarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida por esta Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa con carácter excepcional a la entidad Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Consumidores y Usuarios, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.8069.48706.72A.0, por importe de 150.000,00 euros, que se destinará a la financiación de gastos corrientes.

Sevilla, 20 de octubre de 2009.- La Directora General, Ana Barbeito Carrasco.

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la subvención concedida con carácter excepcional a la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida por esta Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa con carácter excepcional a la entidad Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.8069.48706.72A.0, por importe de 940.000,00 euros, que se destinará al «Desarrollo de actividades de promoción y vertebración del cooperativismo de trabajo asociado en Andalucía».

Sevilla, 20 de octubre de 2009.- La Directora General, Ana Barbeito Carrasco.

ANUNCIO de 13 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, en Resolución de 27 de marzo 2009, en recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Málaga, con fecha 3 de agosto 2007.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica al interesado que a continuación se relaciona, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de 15 días, en el Servicio de Legislación y Recursos de esta Consejería, sita en Avda. Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, de Sevilla.

Núm. Expte.: 1011/07.

Interesado: Eduardo de la Rosa Alonso (Complementos del Gas, S.L.).

Último domicilio: Eduardo de Palacio, 12, Local A-3. 29004, Málaga.

Acto notificado: Resolución dictada en recurso de alzada, que pone fin a la vía administrativa.

Recurso que procede interponer: Recurso contenciosoadministrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga o en la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.

Plazo de interposición: Dos meses.

Sevilla, 13 de octubre 2009.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

ANUNCIO de 14 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, en Resolución de 10 de julio de 2009, en recurso de alzada contra Resolución de la Delegación Provincial de Almería, con fecha 5 de marzo de 2009.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de quince días en el Servicio de Legislación y Recursos de esta Consejería, sita en Avda. Albert Einstein, s/n. Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, de Sevilla.

Núm. Expte.: 252/09.

Interesado: Don Francisco J. Amate Segura (Hormigones del Poniente SLR).

Último domicilio: Políg. Ind. Los Pocicos, parcelas 11-12-13. 04610 Cuevas de Almanzora (Almería).

Acto notificado: Resolución dictada en recurso de alzada, que pone fin a la vía administrativa.

Recurso que procede interponer: Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o en la circunscripción donde aquel tenga su domicilio. Plazo de interposición: Dos meses.

Sevilla, 14 de octubre de 2009.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

ANUNCIO de 20 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, en Resolución de 15 de junio de 2009, en recurso de alzada contra Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de 8 de febrero de 2008.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de quince días en el Servicio de Legislación y Recursos de esta Consejería, sita en Avda. Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, de Sevilla.

Núm. Expte.: 966/08.

Interesado: Don Bartolomé Reina Castilla (Áridos Jalyotto, S.L.). Último domicilio: Ctra. de Málaga, km 415. 04700 El Ejido (Almería).

Acto notificado: Resolución dictada en recurso de alzada, que pone fin a la vía administrativa.

Recurso que procede interponer: Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o en la circunscripción donde aquél tenga su domicilio. Plazo de interposición: Dos meses.

Sevilla, 20 de octubre de 2009.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

ANUNCIO de 20 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, en Resolución de 7 de julio 2008, en recurso de alzada contra la Resolución de la Delegación Provincial de Huelva, con fecha 30 de agosto 2007.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de quince días en el Servicio de Legislación y Recursos de esta Consejería, sita en Avda. Albert Einstein, s/n. Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, de Sevilla.

Núm. Expte.: 1114/07.

Interesado: Don Eugenio Barroso Ponce.

Último domicilio: Avda. de la Feria, 3, 1.º C. 21710 Bollullos Par del Condado (Huelva).

Acto notificado: Resolución dictada en recurso de alzada que pone fin a la vía administrativa.

Recurso que procede interponer: Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva o en la circunscripción donde aquél tenga su domicilio. Plazo de interposición: Dos meses.

Sevilla, 20 de octubre 2009.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

ANUNCIO de 23 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, en Resolución de 30 de julio de 2009, en recurso de alzada contra Resolución de la Delegación Provincial de Almería, con fecha 29 de enero de 2009.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica al interesado que a continuación se relaciona, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de 15 días, en el Servicio de Legislación y Recursos de esta Consejería, sita en Avda. Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, de Sevilla.

Núm. Expte.: 241/09.

Interesado: Don Bartolomé Reina Castilla (Áridos Jalyotto, S.L.). Último domicilio: Ctra. de Málaga, km 415, 04700, El Ejido (Almería).

Acto notificado: Resolución dictada en recurso de alzada, que pone fin a la vía administrativa.

Recurso que procede interponer: Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o en la circunscripción donde aquel tenga su domicilio. Plazo de interposición: Dos meses.

Sevilla, 23 de octubre 2009.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

ANUNCIO de 8 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro, al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, así como acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica a través de este anuncio la Resolución de concesión de subvención.

Entidad: Frualtrans, S.L.L.

Núm. Expte.: RS0088.AL/03-RT57/09. Dirección: Avda. St.ª Isabel, núm. 46.

Localidad: Almería. Asunto: Notificación.

Notifíquese esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley de 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia expresa de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, sin perjuicio de la interposición potestativa previa del recurso de reposición.

Almería, 8 de octubre de 2009.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 27 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando requerimiento de cumplimiento de trámites en la fase de trámite de audiencia del procedimiento administrativo de reintegro en el expediente que abajo se relaciona, por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la L.G.H.P. de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Intentada la notificación del trámite de audiencia del procedimiento de reintegro incoado en el expediente que abajo se relaciona, y dada la imposibilidad de efectuarla en el último domicilio conocido de la entidad, se publica el presente anuncio, de acuerdo con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, informando a los interesados que podrán comparecer durante un plazo de 10 días hábiles, a partir de su publicación, en el Servicio de Economía Social y Emprendedores de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en C/ Dr. Manuel de la Concha, s/n, 11071, Cádiz, para conocer el contenido integro del acto.

Entidad: Guardería infantil Nuevo Mundo, S.L.L.

Dirección: C/ Sedería, núm. 1, duplicado, 3.ª planta. Jerez de la Frontera.

Núm. Expte.: RS.0064.CA/03.

Asunto: Cumplimiento de trámites en fase de trámite de audiencia en procedimiento administrativo de reintegro iniciado el día 2 de junio de 2009.

Motivo: Incumplimiento de la obligación de mantenimiento de condiciones de la resolución de concesión de subvención de fecha 9 de junio de 2004.

Cádiz, 27 de octubre de 2009.- La Delegada, Angelina M.ª Ortiz del Río.

ANUNCIO de 26 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, relativo a la extracción ilegal de zahorra en las parcelas 14 y 15 del polígono 2 del t.m. de Ogíjares.

Por no haberse podido practicar la notificación, dirigida a Andaluza de Materiales, S.L., de escrito de fecha 25.9.09, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se realiza la notificación por medio de anuncio:

«Por la D.P. de Medio Ambiente, mediante escrito de 10.9.09, se ha comunicado a esta Delegación la presentación de una denuncia de explotación ilegal, supuestamente realizada por esa empresa, en las parcelas de referencia (14 y 15, pol. 2, t.m. de Ogíjares).

Por ello, se les advierte que se vigilarán los eventuales aprovechamientos ilegales que se puedan realizar, que, dado de que se trataría de una infracción grave, según lo dispuesto en el art. 121.7 de la Ley de Minas 22/1973, con la redacción dada por la disposición adicional primera de la Ley 12/2007, de 2 de julio, se sancionan con multas de 30.000 a 300.000 €.

Granada, 26 de octubre de 2009.- El Delegado, Francisco Cuenca Rodríguez.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Expediente de Expropiación Forzosa por el Procedimiento de Urgencia de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto: «Conexión Sur del Polígono Industrial de Albox con enlace Oeste de Albox».

Clave: 1-AL-1571-0.0-0.0-PC. Término municipal: Albox.

### EDICTO

Aprobado el proyecto de referencia el 14.7.09 y estando implícita la Declaración de Urgente Ocupación en el mismo, a tenor de lo dispuesto en el apartado 3 del art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, dispone que ello implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los terrenos y derechos afectados, y la tramitación del correspondiente expediente, según el procedimiento especial previsto para estos casos en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial, en consecuencia y por orden de la Dirección General de Carreteras de fecha 20.7.09, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos para que comparezcan en los Ayuntamientos de los términos municipales, en los días y horas que se indican en la relación adjunta, a fin de trasladarse al terreno, cuando fuere necesario, y levantar las Actas Previas a la Ocupación, en la que se harán constar el bien o derecho expropiable, sus titulares y demás datos y manifestaciones que aporten los presentes, en orden a la valoración de los derechos y perjuicios que se causen por la rápida ocupación.

A este acto deben acudir todos los interesados en el derecho afectado, por sí mismos o por medio de representante debidamente autorizado, a juicio del representante de la Administración, portando el DNI, los títulos justificativos de su derecho y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y, si es su deseo, pueden hacerse acompañar, a su costa, de Notario y Perito.

Según el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Hermanos Machado, 4, planta 6.

Asimismo se ha constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2.º del art. 52

de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos respecto de quienes sea Ignorado su paradero.

Finca	Polígono	Parcela	Propietario	Domicilio	Superficie expropiar
Día 2 de All		embre o	de 2009 a las 10,30 ho	pras en el Ayuntamie	nto
1	44		VEIASA (Inspección Técnica de Vehículos)	Polígono Industrial Albox Área de servicio Albox- Almería	1.470,8
5	44		Sebastián Alonso Navarro	C/ Puerta Purchena, 1, Albox- Almería	3.571,1
6	44		José Pérez Navarro	C/ José Desnis Belgrano, 17 esc. 1, piso 1.°, Málaga	2.099,8
7	44		Fidel Daniel Martínez Bonil	Pz. San Pedro, núm. 8, 2.° 4, Almería	1.303,6
17	44		Gines Mirón Jiménez	C/ Herrerías, núm. 6, Albox-Almería	5.528,0
18	44		Roque Soto Carrillo	Avda. de Lepanto, núm. 10, Albox- Almería	191,6

Almería, 28 de octubre de 2009.- La Delegada (Decreto 21/1985), el Secretario General, Francisco Javier Martín Sánchez.

## **CONSEJERÍA DE EMPLEO**

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones de los programas de orientación profesional y acompañamiento a la inserción, en base a las órdenes que se citan.

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2009, ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 26 de diciembre de 2007, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía. En base a lo anterior se han concedido las siguientes subvenciones de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción:

### PERSONAS DESEMPLEADAS EN GENERAL

Entidad CIF	Núm. Expediente	Aplicaciones presupuestarias y códigos de proyecto	Cuantía concedida en €
Consorcio para el Desarrollo Vega-Sierra Elvira P6800010H	GR/OCO/00007/2009	1.1.16.31.18.18.76310.32I.5.20083.1.16.31.18.18.76310.32I.9.2010 C.P. 2003 180623	4.200
Universidad de Granada Q1818002F	GR/OCO/00010/2009	0.1.16.31.18.18.74310.32I.03.1.16.31.18.18.74310.32I.0.2010 C.P. 2006 181614	5.600
Instituto Municipal de Formación y Empleo del Ayuntamientode Granada P68089061	GR/OCO/00018/2009	1.1.16.31.18.18.76310.32I.5.20083.1.16.31.18.18.76310.32I.9.2010 C.P. 2003 180623	5.599,97
Mancomunidad de Municipios Río Monachil P1800001H	GR/OCO/00023/2009	1.1.16.31.18.18.76310.32I.5.20083.1.16.31.18.18.76310.32I.9.2010 C.P. 2003 180623	21.049,37
Consorcio desarrollo Sierra Nevada Vega Sur Q1800677E	GR/OCO/00026/2009	1.1.16.31.18.18.76310.32I.5.20083.1.16.31.18.18.76310.32I.9.2010 C.P. 2003 180623	21.049,37

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 321 y al amparo de la Orden de 26 de diciembre de 2007 (BOJA núm. 7, de 10.1.2008), por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, y se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución.

Programa: Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción

Expediente	Beneficiario	Subvención
JA/0C0/00001/2009	AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO	72.169,24€
JA/OCO/00002/2009	PATR.MPAL.FOMENTO PROMOC.Y DESARROLLO DEL AYUNTAMIENTO DE BAILÉN	133.513,10€
JA/0C0/00003/2009	AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR	155.254,08€
JA/0C0/00004/2009	A.D.R. SIERRA DE CAZORLA	132.310,26€
JA/OCO/00005/2009	O.A.L. DE POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA	159.969,53€
JA/0C0/00006/2009	AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO	96.225,65€
JA/0C0/00007/2009	ASOCIACIÓN OBJETIVO VIDA	168.394,90 €
JA/0C0/00008/2009	FUNDACIÓN ÁNGARO	96.225,64€
JA/0C0/00009/2009	UNIVERSIDAD DE JAÉN	75.307,03€
JA/0C0/00010/2009	AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE	72.169,24€
JA/0C0/00011/2009	A.D.R. SIERRA SUR	195.116,11 €
JA/0C0/00012/2009	AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA	133.513,10€
JA/0C0/00013/2009	AYUNTAMIENTO DE MARTOS	72.169,24€
JA/0C0/00014/2009	A.D.R. SIERRA MÁGINA	265.216,36€
JA/0C0/00015/2009	AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO	72.169,24€
JA/0C0/00016/2009	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	171.997,72 €
JA/0C0/00017/2009	AYUNTAMIENTO DE LINARES	132.310,26€

Jaén, 26 de octubre de 2009.- La Secretaria General, M.ª del Mar Herreros Hueta.

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 14 de enero de 2004.

Beneficiario: Asociación Ciudadana Antisida Málaga «A.S.I.M.A.». Expte.: MA/IGS/00108/2008.

Importe: 31.507,02.

Finalidad: Interés General y Social.

Málaga, 27 de octubre de 2009.- El Director, P.D. (Res. de 20.5.2009), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 14 de enero de 2004,

Beneficiario: Entiendes Colectivo Andaluz de Jóvenes LGBT.

Expte.: MA/IGS/00089/2008.

Importe: 43.018,02.

Finalidad: Interés General y Social.

Málaga, 27 de octubre de 2009.- El Director, P.D. (Res. de 20.5.2009), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de 22 octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones de la Línea L5 (PM2) y convocadas para el ejercicio 2009, al amparo de la Orden que se cita.

Al amparo del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Empleo, esta Delegación Provincial de Empleo hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 13 de la referida Orden, se notifica a los interesados la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones de las Líneas L-5 (PM2).

Segundo. El contenido íntegro de la Resolución está expuesto en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Empleo: www.juntadeandalucia.es/empleo, a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 22 de octubre de 2009.- La Delegada, Irene Sabalete Ortega.

## **CONSEJERÍA DE SALUD**

ANUNCIO de 28 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando los siguientes actos de los expedientes sancionadores que se citan a continuación.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se

notifica a los interesados que se relacionan el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Huelva, Sección de Procedimiento, sita en calle Cardenal Cisneros, 3 y 5, de Huelva capital:

Interesado: Abril Hostelería, S.L. Expediente: S21-090/2009.

Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución.

Normas Infringidas: Art. 4.d) y Disposición Adicional Segunda de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, suministro y la publicidad de los productos de tabaco, en relación con el art. 5 del Decreto 150/2006, de 25 de julio, de desarrollo de la precitada Ley.

Sanción: 631,00 euros.

Plazo alegaciones: Un mes a contar a partir del día siguiente a la notificación de este acto.

Interesado: Don Pedro Luis Medina Caro.

Expediente: S21-120/2009. Acto: Propuesta de Resolución.

Preceptos infringidos: Art. 4.2 en relación con el Capítulo XII del Anexo II del Reglamento 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios y art. 3.1 del Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos.

Sanción: 300,00 euros.

Plazo alegaciones: Procede en el presente caso prescindir del trámite de audiencia en aplicación del art. 19.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, al no figurar en el procedimiento ni haber sido tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado de conformidad con lo previsto en el art. 3 y en el punto 1 del art. 16 del citado Reglamento.

Huelva, 28 de octubre de 2009.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

## CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 15 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública relación de solicitantes de subvenciones a inquilinos de viviendas no protegida, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándoles que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del mismo, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio de Almería (Servicio de Arquitectura y Vivienda), sita en la calle Hermanos Machado, 4, 6.ª planta, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto de requerimiento de documentación para poder continuar con la tramitación de la subvención a inquilinos de vivienda.

Una vez finalizado el plazo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les concede un plazo de diez días hábiles para que aporten la documentación requerida, con indicación de que si así no lo hiciera se les tendrá por desistido de su petición, archivándose las solicitudes sin más trámite.

Almería, 15 de octubre de 2009.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

Díaz Jurado, José Antonio	(DNI 45072375B)
Gaidi, Youssef	(NIE X4567109E)
Moreno Cazorla, Sabino Javier	(DNI 75265157A)
Villanueva Benito, Enrique	(DNI 78908815R)
Molina Jiménez, Ana Belen	(DNI 78553985S)
Valip Filip, Liliana	(NIE X8655846A)
Ruiz Maldonado, Manuel Francisco	(DNI 75232584K)
Soler Alonso, Juan José	(DNI 75259780P)
Olivencia Soto, Rosario	(DNI 53706281Q)

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2009, de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte, por la que se publican las subvenciones concedidas en materia de fomento del deporte federado y universitario, durante el año 2009.

Con carácter informativo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas durante el año 2009, al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, correspondientes a las Modalidades 2 (FDF) Fomento del Deporte Federado y 3 (FDU) Fomento del Deporte Universitario, en Andalucía, en el año 2009, que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución.

Las subvenciones concedidas se han imputado a los créditos presupuestarios existentes en las aplicaciones presupuestarias 0.1.17.00.01.00.486.00 y 0.1.17.00.01.00.441.00 del Programa 4.6.B., «Actividades y Promoción Deportiva», del presupuesto de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Las ayudas concedidas con cargo a la aplicación 0.1.17.00.01.00.486.00 tienen como finalidad el desarrollo de programas de rendimiento, la organización, promoción y ejecución de actividades deportivas ordinarias, así como la gestión y funcionamiento ordinario de las federaciones deportivas andaluzas, correspondientes al año 2009. Y las otorgadas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.17.00.01.00.441.00 tienen como finalidad la organización y/o participación en Campeonatos de Andalucía Universitarios y la organización de programas de actividades deportivas propias de las Universidades públicas andaluzas, correspondientes al año 2009.

Sevilla, 22 de octubre de 2009.- El Director General, Ignacio Rodríguez Marín.

### ANEXO

BENEFICIARIO	IMPORTE SUBVENCIÓN
UNIVERSIDAD DE ALMERIA	27.921,90
UNIVERSIDAD DE CADIZ	38.195,33
UNIVERSIDAD DE CORDOBA	29.726,11
UNIVERSIDAD DE GRANADA	77.332,72
UNIVERSIDAD DE HUELVA	22.472,25
UNIVERSIDAD DE JAÉN UNIVERSIDAD DE MALAGA	18.276,21 35.828,35
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	50.951.47
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	22.552.66
F.A. ACTIVIDADES SUBACUATICAS	33.735,00
F.A. AJEDREZ	72.623,00
F.A. ATLETISMO	500.908,00
F.A. AUTOMOVILISMO	71.882,00
F.A. BADMINTON	168.341,00
F.A. BALONCESTO F.A. BALONMANO	356.652,00 267.378,00
F.A. BEISBOL Y SOFBOL	22.286,00
F.A. BILLAR	32.418,00
F.A. BOLOS	17.268,00
F.A. BOXEO	27.602,00
CAZA	39.848,00
F.A. CICLISMO	164.926,00
F.A. COLOMBOFILIA	23.215,00
F.A. COLUMBICULTURA	23.218,00
F.A. DEPORTES PARA CIEGOS F.A. DEPORTE DE PARALITICOS CEREBRALES	20.000,00
F.A. DEPORTE DE PARALITICOS CEREBRALES	18.371,00 47.043,00
F.A. DEPORTES AEREOS	55.408,00
F.A. DEPORTES DE INVIERNO	157.258,00
F.A. DEPORTES DE ORIENTACION	56.996,00
F.A. DISCAPACITADOS FISICOS	141.750,00
F.A. DISCAPACITADOS INTELECTUALES	62.865,00
F.A. ESGRIMA	32.472,00
F.A. ESPELEOLOGIA	71.350,00
F.A. ESQUI NAUTICO F.A. FRONTON	29.164,00 32.230,00
F.A. FUTBOL	659.379,00
F.A. GALGOS	27.273.00
F.A. GIMNASIA	180.237,00
F.A. GOLF	70.272,00
F.A. HALTEROFILIA	105.537,00
F.A. HIPICA	115.291,00
F.A. HOCKEY	85.829,00
F.A. JUDO F.A. KARATE	127.143,00 76.000,00
F.A. KICK BOXING	24.515,86
F.A. LUCHA Y MODALIDADES ASOCIADAS	86.917,00
F.A. MONTAÑISMO	96.458,00
F.A. MOTOCICLISMO	204.402,00
F.A. MOTONAUTICA	31.558,00
F.A. NATACION	406.688,00
F.A. PADEL	32.370,00
F.A. PATINAJE	37.624,00
F.A. PESCA DEPORTIVA F.A. PETANCA	71.082,00 44.287,00
F.A. PIRAGUISMO	187.488,00
F.A. POLO	23.001,00
F.A. REMO	144.130,00
F.A. RUGBY	99.611,00
F.A. SALVAMENTO Y SOCORRISMO	33.433,00
F.A. SQUASH	22.325,00
F.A. TAEKWONDO	68.357,00
F.A. TENIS F.A. TENIS DE MESA	173.014,00
F.A. TIRO A VUELO	118.179,00 21.510,00
F.A. TIRO CON ARCO	38.836,00
	, -

BENEFICIARIO	IMPORTE SUBVENCIÓN
F.A. TIRO OLIMPICO	90.339,00
F.A. TRIATLON Y PENTATLON MODERNO	58.361,00
F.A. VELA	219.725,00
F.A. VOLEIBOL	311.785,00

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de deporte, para la Modalidad 5 (PCO), correspondientes al ejercicio 2009.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los expedientes incoados en relación con la Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte en su Modalidad 5, Participación en Competiciones Oficiales (PCO), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las subvenciones concedidas para dicha modalidad al amparo de la referida Orden durante el ejercicio 2009, a favor de las Entidades Deportivas que figuran en el Anexo de la presente Resolución, y con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Ejercicio corriente: 0.1.17.00.02.21.486.00.46B.8.

Huelva, 26 de octubre de 2009.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

## ANEXO

Núm. Expte.	Entidad Deportiva Beneficiaría	Subvención
PC02009001	ACOARENATICOS C.D.	450,00
PC02009001	C.D. SPORTMAN MINUSVÁLIDOS	1.471,00
PC02009002	OLIMPIC ONUBENSE C.F.	898,44
PC02009003	CLUB TIRO DEPORTIVO AMIGOS DEL 10	450,00
PC02009004	CLUB DEPORTIVO FÚTBOL BASE ZALAMEA	1.200,00
PC02009005	CLUB DEPORTIVO PÉREZ CUBILLAS	1.516,01
PC02009007	CLUB DEPORTIVO CICLISTA LA PALMA	500,00
PC02009007	CLUB 81 TENIS DE MESA	807,00
PC02009009	CLUB HUELVA TENIS DE MESA	1.965,00
PC02009010	CD DE JUDO DIOCESANO	500,00
PC02009011	CLUB DEPORTIVO UNIVERSIDAD DE HUELVA	515,00
PC02009014	CLUB DEPORTIVO BALONMANO FEMENINO ZALAMEA	760,00
PC02009015	CLUB TAEKWONDO LA PALMA	920,00
PC02009016	CLUB DEPORTIVO SAN ROQUE DE LEPE	1.151,00
PC02009017	ASOC DEPORTIVA SALESIANOS DON BOSCO	1.313,30
PC02009018	CLUB BÁDMINTON IES LA ORDEN	829,50
PC02009020	C.D. PADELMAN	475,00
PC02009021	CLUB DEPORTIVO AROCHE C.F.	997,74
PC02009022	CLUB DEPORTIVO ABEDUL	831,62
PC02009023	JUDO CLUB LEPE	987,00
PC02009024	ESCUELA DE BALONCESTO LEPE ALIUS	2.850,41
PC02009025	CD LA PUEBLA	1.325,98
PC02009026	ASOC DEPORT LAS COLONIAS-MARISMAS DEL ODIEL	600,00
PC02009027	JUDO CLUB TORII	1.349,70
PC02009028	CLUB ATLETISMO EL LINCE-BONARES	838,20
PC02009029	CLUB DEPORTIVO FÚTBOL BASE BONARES	900,00
PC02009030	CLUB DEPORTIVO CRISTO POBRE	1.052,89
PC02009031	CLUB DEPORTIVO BALONCESTO SAN JUAN	832,00
PC02009032	CLUB DEPORTIVO ESTUARIA	1.555,51
PC02009033	CLUB BALONCESTO LA PALMA 95	3.551,04
PC02009034	CLUB DEPORTIVO ILIPLENSE	1.175,70
PC02009035	C.D. SAN BARTOLOMÉ	500,00
PC02009036	C.D. HUELVA BALONCESTO	2.908,43
PC02009037	CLUB ONUBENSE DE DEPORTE ADAPTADO	1.200,00
PC02009039	CLUB RUGBY TARTESSOS DE HUELVA	800,00

Núm. Expte.	Entidad Deportiva Beneficiaría	Subvención
PC02009040	CLUB VALVERDE TENIS DE MESA	874,50
PC02009043	C.D. VALVERDE C.F.	500,00
PC02009045	CLUB BALONCESTO MAZAGÓN	600,00
PC02009046	CLUB JUJI-JAPÓN	693,00
PC02009047	CLUB ONUBA DE TENIS DE MESA	500,00
PC02009048 PC02009049	CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL NUEVO MOLINO C.D. HERRERÍAS	1.013,96 780,00
PC02009049 PC02009050	C.D. JAPONSPORT	499,00
PC02009051	CLUB DE FÚTBOL LA ORDEN	500,00
PC02009052	CLUB DE FÚTBOL EL GRANADO DE HUELVA	500,00
PC02009053	CLUB DEPORTIVO EL HIGUERAL	1.177,06
PC02009054 PC02009055	PEÑA DEPORTIVA EL JILGUERO C.D. MANUEL MACARIO	560,00 472,46
PC02009056	CLUB DE ATLETISMO CURTIUS	1.200,00
PC02009057	CLUB NÁUTICO ISLA CANELA	547,00
PC02009058	CLUB DEPORTIVO SAN VICENTE DE PAÚL	602,42
PC02009059	JUDO CLUB AYAMONTE	806,00
PC02009060	CLUB DEPORTIVO A TOPE	455,00
PC02009061	CLUB DEPORTIVO SAN DIEGO	600,00
PC02009063 PC02009065	CLUB TENIS DE MESA AYAMONTE CLUB AJEDREZ ESURY	540,00
PC02009065 PC02009067	CLUB BALONCESTO AYAMONTE	425,00 475,10
PC02009068	CLUB DE AJEDREZ LA MERCED	775,33
PC02009069	CLUB BALONCESTO BONARES	2.580,79
PC02009070	CLUB DE AJEDREZ GAMBITO DE PLAYA MATALASCAÑAS	381,28
PC02009071	MANZANILLA CLUB DE FÚTBOL	1.186,28
PC02009073	CLUB POLIDEPORTIVO PALOS	600,00
PC02009074	NERVA CLUB DE FÚTBOL	500,00
PC02009075 PC02009076	CLUB RÍTMICO COLOMBINO CLUB DEPORTIVO NERVA MARISMILLAS	2.040,00 1.731.73
PC02009077	CLUB DEPORTIVO NERVA MARISMILLAS  CLUB DEPORTIVO SORDOS DE HUELVA	1.500,00
PC02009078	A.D. DE BILLAR BOLLULLOS	450,00
PC02009079	C.D. VOLEIBOL SAN BARTOLOMÉ	1.640,82
PC02009080	A.D. SANTA MARTA	1.283,43
PC02009081	C.D. SANTO ÁNGEL HUELVA	307,60
PC02009082	CLUB VOLEY HUELVA	2.500,00
PC02009085 PC02009086	CLUB DEPORTIVO CERREÑO CLUB DEPORTIVO ZARZA-BASS	500,00 500,00
PC02009087	C.D. PORTEROS Y FÚTBOL BASE 2001	1.365,01
PC02009088	CLUB GIMNASIA RÍTMICA ILIPLA	980,00
PC02009089 PC02009092	CLUB DEPORTIVO NERVA BALONCESTO CENTRO DEPORTIVO COLON	500,00 904,71
PC02009093	C.D. FÚTBOL BASE DE HUELVA ANTONIO ROMERO PANCHO	1.121,66
PC02009094	C.D. AL-ANDALUS	839,51
PC02009095	C.D. TORRE UMBRÍA	483,93
PC02009096	C.B. BEAS	500,00
PCO2009097	C.D. HUELVA ATLÉTICO	1.091,13
PC02009101	CLUB DEPORTIVO BALONCESTO LAS AMÉRICAS	2.279,45
PC02009103 PC02009104	C.D. SIEMPRE ALEGRES CLUB DEPORTIVO MASTER HUELVA	800,00 755,00
PC02009104 PC02009105	CLUB DEPORTIVO MIASTER HOLLVA  CLUB DEPORTIVO HISPANIDAD	960,00
PC02009106	CLUB DEPORTIVO REKETEKEMAOS	314,00
PC02009107	ASOCIACIÓN HÍPICA COTO DE MONTEMAYOR	1.328,00
PC02009109	ONU BIKE BTT HUELVA	384,00
PC02009110	CLUB DEPORTIVO OKINAWA	763,00
PC02009111	CLUB DEPORTIVO CICLISTA CARTAYA	425,00
PC02009112	CLUB ASIRIO DE TIRO CON ARCO ONUBENSE CLUB DE NATACIÓN COLOMBINO	972,80
PC02009114 PC02009115	CLUB NÁUTICO RIÓ PIEDRAS	846,12 906,00
PC02009116	SPORTING CLUB HUELVA	700,00
PC02009118	CLUB DEPORTIVO DUNAS TEAM	453,00
PC02009119	C.D. WINDSURFING ISLA CRISTINA	334,00
PC02009121	CLUB DE FÚTBOL PAYMOGO	500,00
PC02009122	C.D. CASTILLEJOS	600,00
PC02009123	CLUB DEPORTIVO MOGUER	500,00
PC02009124 PC02009125	UNIÓN DEPORTIVA MEDINA ARSENA CLUB BALONMANO PEDRO ALONSO NIÑO	973,67 2.773,60
PC02009125 PC02009128	C.D. FÚTBOL BASE EL CAMPILLO	1.069,37
PC02009130	ATLÉTICO CRUCEÑO C F.	500,00
PC02009132	CLUB BALONMANO LEPE	1.605,90
PC02009133	ASOCIACIÓN DEPORTIVA CHANZA	1.163,23
PC02009134	C.D. TURÓBRIGA C.F.	633,89
PC02009135	C.D.F.S. CIUDAD DE LEPE	450,00
PC02009142 PC02009143	CDAD. ZULEMA-ARACENA CLUB GIMNASIA RÍTMICA DE HUELVA	3.102,85 1.140,75
1 002003143	OLOD GIIMINAOIA KITIMIOA DE FIUELVA	1.140,70

Núm. Expte.	Entidad Deportiva Beneficiaría	Subvención
PC02009144	CLUB DEPORTIVO POZO DEL CAMINO	500,00
PC02009145	CLUB ATLETISMO VALDECA	1.200,00
PC02009147	CLUB BALONMANO VALVERDE	1.691,25
PC02009148	CLUB NATACIÓN HUELVA	866,25
PC02009149	CLUB BALONCESTO CONQUERO	2.660,60
PC02009150	C.D. FLOYD-M VILLALBA FÚTBOL SALA	400,00
PC02009151	CLUB DEPORTIVO HINOJOS	1.017,46
PC02009152	CLUB DEPORTIVO TIKI TAKA	500,00
PC02009153	TENIS CLUB AYAMONTE	533,00
PC02009154	CLUB DE DEPORTES ONCE HUELVA	786,38
PC02009155	CD CICLISTA JABUGO	450,00
PC02009156	CD. DE CICLISMO CICLOS KMO	399,00
		118.798,75

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de deporte, para la Modalidad 4 (FDL), correspondientes al ejercicio 2009.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los expedientes incoados en relación con la Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte en su Modalidad 4, Fomento del Deporte Local (FDL), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucia, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las subvenciones concedidas para dicha modalidad al amparo de la referida Orden durante el ejercicio 2009, a favor de las Corporaciones Locales que figuran en el Anexo de la presente Resolución, y con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Ejercicio corriente: 0.1.17.00.02.21.460.01.46B.5

Huelva, 26 de octubre de 2009.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

## ANEXO

Núm. Expte.	Entidad beneficiaria	Subvención
FDL200901	AYUNT. DE SAN SILVESTRE DE GUZMÁN	836,79
FDL200902	AYUNT. DE CAÑAVERAL DE LEÓN	836,79
FDL200903	AYUNT. DE EL GRANADO	836,79
FDL200904	PATRONATO MUNIC. DE DEPORTES DE ALJARAQUE	3.500,00
FDL200905	AYUNT. DE LA GRANADA DE RIOTINTO	836,79
FDL200907	AYUNT. DE SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE	1.036,03
FDL200908	AYUNT. DE CAMPOFRÍO	836,79
FDL200909	AYUNT. DE EL ALMENDRO	836,79
FDL200910	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	30.000,00
FDL200911	AYUNT. DE HINOJOS	1.036,03
FDL200912	AYUNT. DE CUMBRES MAYORES	836,79
FDL200913	AYUNT. DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	903,20
FDL200914	AYUNT. DE NERVA	1.036,03
FDL200915	AYUNT. DE MOGUER	2.000,00
FDL200916	AYUNT. DE SANTA ANA LA REAL	836,79
FDL200917	AYUNT. DE JABUGO	903,20
FDL200918	AYUNT. DE CORTELAZOR LA REAL	836,79
FDL200919	AYUNT. DE SANTA OLALLA DEL CALA	240,00
FDL200920	AYUNT. DE FUENTEHERIDOS	836,79
FDL200921	AYUNT. DE ISLA CRISTINA	5.400,00
FDL200922	E.L.A. DE LA ZARZA-PERRUNAL	836,79
FDL200923	AYUNT. DE LA PALMA DEL CONDADO	3.000,00

Núm. Expte.	Entidad beneficiaria	Subvención
FDL200924	AYUNT. DE ARROYOMOLINOS DE LEÓN	903,20
FDL200925	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE HUELVA	7.500,00
FDL200926	AYUNT. DE VILLABLANCA	903,20
FDL200927	AYUNT. DE ALMONTE	5.400,00
FDL200928	AYUNT. DE VALDELARCO	836,79
FDL200929	AYUNT. DE CARTAYA	2.460,00
FDL200930	PATRONATO MUNIC. DE DEPORTES DE AYAMONTE	5.400,00
FDL200931	AYUNT. DE MANZANILLA	903,20
FDL200933	AYUNT. DE BONARES	1.145,61
FDL200934	AYUNT. DE LUCENA DEL PUERTO	1.122,36
FDL200935	AYUNT. DE PALOS DE LA FRONTERA	1.364,75
FDL200936	AYUNT. DE ALÁJAR	836,79
FDL200938	AYUNT. DE VILLALBA DEL ALCOR	1.036,03
FDL200939	AYUNT. DE BOLLULLOS DEL CONDADO	2.000,00
FDL200940	MANCOMUNIDAD RIBERA DE HUELVA	9.000,00
FDL200941	AYUNT. DE VILLARRASA	1.012,78
FDL200942	AYUNT. DE CALA	903,20
FDL200945	AYUNT. DE EL CERRO DE ANDÉVALO	1.122,36
FDL200946	AYUNT. DE LEPE	3.500,00
FDL200947	AYUNT. DE LA NAVA	836,79
FDL200949	AYUNT. DE GALAROZA	903,20
FDL200950	AYUNT. DE LINARES DE LA SIERRA	836,79
FDL200951	PATRO. MPAL. DE DEPOR. DE VALVERDE DEL CAMINO	5.000,00
FDL200952	AYUNT. DE PUNTA UMBRÍA	5.000,00
FDL200953	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ARACENA	1.000,00
FDL200954	AYUNT. DE PUEBLA DE GUZMÁN	1.036,03
FDL200955	AYUNT. DE ZALAMEA LA REAL	1.255,19
FDL200956	AYUNT. DE HIGUERA DE LA SIERRA	903,20
FDL200957	AYUNT. DE CORTECONCEPCIÓN	836,79
FDL200958	AYUNT. DE CALAÑAS	1.036,03
FDL200959	AYUNT. DE ALOSNO	1.145,61
FDL200960	AYUNT. DE AROCHE	1.036,03
FDL200961	AYUNT. DE LOS MARINES	946,37
FDL200962	AYUNT. DE CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ	836,79
FDL200964	AYUNT. DE PAYMOGO	1.012,78
FDL200965	AYUNT. DE PUERTO MORAL	836,79
FDL200966	AYUNT. DE BERROCAL	836,79
FDL200967	AYUNT. DE PATERNA DEL CAMPO	1.255,19
FDL200968	MANCOMUNIDAD ANDÉVALO MINERO	4.000,00
FDL200969	AYUNT. DE ROCIANA DEL CONDADO	1.036,03
FDL200970	AYUNT. DE SANLÚCAR DE GUADIANA	1.036,00
		138.231,85

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de deporte, para la Modalidad 1 (IED), correspondientes al ejercicio 2009.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los Expedientes incoados en relación con la Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte en su Modalidad 1, Infraestructuras y Equipamiento Deportivo (IED), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las subvenciones concedidas para dicha modalidad al amparo de la referida Orden durante el ejercicio 2009, a favor de las Corporaciones

Locales que figuran en los Anexos de la presente Resolución, y con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Ejercicio corriente: 01.17.00.01.21.761.02.46A.0. Ejercicio futuro: 3.1.17.00.01.21.76102.46A.0.2010.

Huelva, 27 de octubre de 2009.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

#### ANEXO I

## SUBVENCIONES PARA EQUIPAMIENTO DEPORTIVO.

Expediente: 20092003.

Beneficiario: Patronato Municipal de Deportes de Aljaraque. Actuación: Colocación dos tornos y elemento complementario

en instalaciones.

Subvención: 11.000,00 euros.

Expediente: 20092004.

Beneficiario: Patronato Municipal de Deportes de Aljaraque. Actuación: Colocar dos cortinas divisorias en pabellón corrales.

Subvención: 9.000,00 euros.

Expediente: 20092006.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Almendro. Actuación: Adquisición equipamiento deportivo.

Subvención: 6.000,00 euros.

Expediente: 20092007.

Beneficiario: Ayuntamiento de San Juan del Puerto.

Actuación: Equipamiento deportivo. Subvención: 2.500,00 euros.

Expediente: 20092009.

Beneficiario: Ayuntamiento de Niebla.

Actuación: Adquisición equipamiento deportivo.

Subvención: 2.668,00 euros.

Expediente: 20092011.

Beneficiaria: Diputación Provincial de Huelva.

Actuación: Equipamiento deportivo. Subvención: 59.900,00 euros.

Expediente: 20092015.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cumbres Mayores. Actuación: Equipamiento para gimnasio interior.

Subvención: 3.000,00 euros.

Expediente: 20092016.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Granada de Riotinto.

Actuación: Equipamiento para mayores.

Subvención: 6.000,00 euros.

Expediente: 20092021.

Beneficiaria: Entidad Local Menor de La Redondela. Actuación: Equipamiento para gimnasio en polideportivo.

Subvención: 3.437,50 euros.

Expediente: 20092022.

Beneficiario: Ayuntamiento de Los Marines. Actuación: Equipamiento para gimnasio.

Subvención: 3.000,00 euros.

Expediente: 20092028.

Beneficiario: Ayuntamiento de Palos de la Frontera.

Actuación: Equipamiento polideportivo.

Subvención: 3.000,00 euros.

Expediente: 20092038.

Beneficiaria: Entidad Local Menor de la Zarza-Perrunal.

Actuación: Equipamiento gimnasio. Subvención: 6.000,00 euros.

Expediente: 20092049.

Beneficiario: Patronato Municipal de Deportes de Valverde del

Camino.

Actuación: Equipamiento deportivo ciudad deportiva.

Subvención: 3.695,00 euros.

Expediente: 20092052.

Beneficiaria: Mancomunidad de Municipios Ribera de Huelva.

Actuación: Equipamiento deportivo. Subvención: 7.576,45 euros.

Expediente: 20092054.

Beneficiario: Ayuntamiento de Hinojales.

Actuación: Equipamiento deportivo parque geriátrico.

Subvención: 6.000,00 euros.

Expediente: 20092055.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Nava.

Actuación: Equipamiento deportivo campo de fútbol y piscina.

Subvención: 6.000,00 euros.

Expediente: 20092056.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cortegana. Actuación: Equipamiento para pabellón.

Subvención: 45.000,00 euros.

Expediente: 20092060.

Beneficiario: Ayuntamiento de Punta Umbría.

Actuación: Equipamiento deportivo campeonato veteranos de

bádminton.

Subvención: 30.466,00 euros.

Expediente: 20092063.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villarrasa.

Actuación: Equipamiento deportivo para mayores y jóvenes.

Subvención: 6.000,00 euros.

Expediente: 20092071.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Cerro del Andévalo. Actuación: Equipamiento campo de fútbol municipal.

Subvención: 20.597,99 euros.

Expediente: 20092072.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cartaya.

Actuación: Equipamiento deportivo para voleibol.

Subvención: 4.447,03 euros.

Expediente: 20092073.

Beneficiario: Ayuntamiento de Gibraleón.

Actuación: Equipamiento deportivo para voleibol.

Subvención: 3.564,18 euros.

Expediente: 20092074.

Beneficiario: Ayuntamiento de Punta Umbría. Actuación: Equipamiento deportivo para voleibol.

Subvención: 3.199,91 euros.

Expediente: 20092075.

Beneficiario: Patronato Municipal de Deportes de Aljaraque.

Actuación: Equipamiento deportivo para voleibol.

Subvención: 3.805,69 euros.

Expediente: 20092076.

Beneficiario: Ayuntamiento de Trigueros. Actuación: Equipamiento deportivo. Subvención: 2.340,00 euros.

## ANEXO II

SUBVENCIONES PARA INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS (OBRAS MENORES)

Expediente: 20091001.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva de las Cruces. Actuación: Pavimento pabellón polideportivo municipal.

Subvención: 32.766,60 euros.

Expediente: 20091008.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cañaveral de León. Actuación: Terminación cerramiento pabellón.

Subvención: 97.000,00 euros.

Expediente: 20091009.

Beneficiario: Ayuntamiento de Nerva. Actuación: Mejoras en local para gimnasio.

Subvención: 94.639,27 euros.

Expediente: 20091014.

Beneficiario: Ayuntamiento de Santa Olalla del Cala.

Actuación: Mejora pista polideportiva, graderío portátil y reves-

timiento columnas nave. Subvención: 45.000,00 euros.

Expediente: 20091015.

Beneficiario: Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán. Actuación: Drenaje, nivelación y acabado campo fútbol.

Subvención: 103.939,51 euros.

Expediente: 20091022.

Beneficiario: Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre.

Actuación: Construcción dos pistas de padel.

Subvención: 47.932,26 euros.

Expediente: 20091042.

Beneficiario: Patronato Municipal de Deportes de Valverde del

Camino.

Actuación: Sustitución de pista frontenis por pista padel y ce-

rramiento.

Subvención: 7.980,00 euros.

Expediente: 20091045.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cala. Actuación: Iluminación pabellón. Subvención: 84.259,63 euros.

Expediente: 20091063.

Beneficiario: Ayuntamiento de Puebla de Guzmán.

Actuación: Reforma cubierta pabellón deportivo municipal.

Subvención: 80.335,80 euros.

Expediente: 20091066.

Beneficiario: Ayuntamiento de Minas de Riotinto.

Actuación: Reparación cubiertas y resolución del acceso pabe-

llón cubierto.

Subvención: 75.650,57 euros.

ANUNCIO de 26 de octubre de 2009, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el Acuerdo de inicio de reintegro recaído en el expediente que se indica.

Intentada la notificación de la Resolución de reintegro, recaído en el expediente que se indica, sin que se haya podido practicar, por medio de la presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dicha Resolución, comunicándoles que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación, en la Dirección General de Comercio, Servicio de Promoción Comercial y Artesanía, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente de subvención:

Beneficiario: Rafael Cabrera Joyeros, S.L. B14554596.

Expediente: PROEXP06 EH1401 2007/259.

Objeto subvención: MOD. 4 (PRO): Promoción Comercial. Acto: Resolución de reintegro de 10 de julio de 2009.

Resumen del contenido: Obligación de Reintegro del pago efectuado por la cantidad de 3.522,75 euros más los intereses de demora correspondientes, que se deduce de la Resolución de reintegro de fecha 10 de julio de 2009, debido al incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención concedida al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía.

Sevilla, 26 de octubre de 2009.- La Directora General, M.ª Dolores Atjenza Mantero.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 12 de febrero de 2009, se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los correspondientes expedientes; de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente resolución.

SECTOR: COMUNIDAD GITANA. PLAN DE DESARROLLO GITANO/PLAN INTEGRAL DE LA COMUNIDAD GITANA DE ANDALUCÍA CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS: 01.21.00.01.11.46503.31G.6.

ENTIDAD	LOCALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR	ALGECIRAS	20.000€

Cádiz, 19 de octubre de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 12 de febrero de 2009, se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social,

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los correspondientes expedientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo al a presente Resolución.

Sector: Comunidad Gitana: Plan de Desarrollo Gitano/ Plan Integral de la Comunidad Gitana de Andalucía.

Créditos presupuestario: 01.21.00.18.11.46002.31G.5. 01.21.00.01.11.46502.31G.5.

ENTIDAD	LOCALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA
AYUNTAMIENTO	ROTA	16.000,00
AYUNTAMIENTO	LOS BARRIOS	20.000,00
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR	JIMENA DE LA FRONTERA	55.520,00

Cádiz, 22 de octubre de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 185/09. Que con fecha 24 de septiembre de 2009, se ha dictado Resolución de Guarda por Resolución Judicial, recaída en el expediente referenciado, correspondiente a la menor D.O.P., hija de Mario Orellana Cevallos, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 20 de octubre de 2009.- La Delegada, P.S.R. (Decreto 21/85), el Secretario General, Sergio García Megías.

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la no-

tificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 82/09. Que con fecha 1 de julio de 2009, se ha dictado Resolución de desamparo y acogimiento familiar permanente en familia ajena (Judicial), recaída en el expediente referenciado, correspondiente al menor F.S.G., nacido el día 12.1.09, hijo de Ciprian Ghinea y Mindra Stelian, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 26 de octubre de 2009.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible la notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Esta Delegación Provincial de Huelva de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos (Anexo adjunto).

Huelva, 26 de octubre de 2009.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

ANEXO: 26.10.2009

DPHU- 551-08-18591.

Solicitante: Manuela Garrido Pérez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía. (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-09-20029.

Solicitante: Grosu Catalin-Dorel.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551-09-25716 Solicitante: Mioara Boboca.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se acuerda el archivo de la solicitud presentada por doña Mioara Boboca, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 14 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con

la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-09-25736.

Solicitante: Juan Dionisio García Granero.

Contenido del acto: Se cita a don Juan Dionisio García Granero a comparecer en el Departamento de Inserción Profesional, sito en Pasaje La Botica, núm. 9, el día 21.10.2009 a las 9,15 horas al objeto de entrevistarse con la Trabajadora Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y lo previsto en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía. (BOJA núm. 16, de 6 de febrero). De no producirse su comparecencia, se le imputará la paralización de este procedimiento administrativo, produciéndose la caducidad del mismo, transcurridos tres meses, de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DPHU- 551-09-28188.

Solicitante: Rafaela Cortés Casino.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551-09-29562.

Solicitante: Renata Sakowska.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551-09-29642.

Solicitante: Julio Rios Flores.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-09-29917.

Solicitante: María Carmen Corral Arroyo.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551-09-32993.

Solicitante: Ángela Ortega Becedoni.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551-09-33130.

Solicitante: Mohamed Rguigue Hinan.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU-551-09-35632.

Solicitante: Rosario Sousa Palomino.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551-09-36157.

Solicitante: Sebastian Tampu.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 26 de octubre de 2009.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

## **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, por la que se hace pública la Resolución Provisional sobre la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de educación y sensibilización ambiental acogidas a la Orden que se cita.

Al amparo de lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de educación y sensibilización ambiental y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2009 (BOJA núm. 129, de 6 de julio de 2009), y en virtud de lo previsto en el Decreto 176/2009, de 19 de mayo, por el que se modifica el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, así como lo establecido en la Orden de 8 de julio de 2009, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación, la Directora General

## RESUELVE

Primero. Notificar a los interesados la Resolución Provisional de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, sobre la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de educación y sensibilización ambiental acogidas a la Orden de 17 de junio de 2009.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución Provisional estará expuesto en el tablón de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente, así como en los Servicios Centrales de la mencionada Consejería,

a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, esta información estará disponible en el sitio web de la Consejería de Medio Ambiente (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución Provisional se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de noviembre de 2009.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se abre el período de información pública para la obra clave que se cita.

Se somete a Información Pública el Proyecto «Anteproyecto y pliego de bases de la EDAR y proyecto de concentración de vertidos en Castillo de Locubín y Ventas del Carrizal (Jaén)», Clave: A5.323.940/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Castillo de Locubín (Jaén), a los efectos siguientes:

- 1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
- 2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
- 3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, de 9 de julio, Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 4. Tramitación de la autorización del organismo de Cuenca competente para ejecución de las obras en dominio público hidráulico, conforme al artículo 52.2 del reglamento de Dominio público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril.

## NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

El municipio de Castillo de Locubín no dispone de instalaciones de depuración de las aguas residuales urbanas, por lo que con este proyecto se pretende reunir los vertidos existentes, canalizarlos a una EDAR y depurar en ella sus aguas. 2. Descripción de las obras.

La EDAR se ubicará en la parcela núm. 173 del polígono 20 (del SIG. oleícola).

La parcela de ubicación de la EDAR se encuentra situada en el cortijo denominado «El Anear».

El sistema de depuración propuesto corresponde al de un proceso de aireación prolongada a baja carga. El tratamiento incorpora procesos de nitificación-desnitificación del efluente y reducción del fósforo por una química.

La EDAR está compuesta por:

- Pre tratamiento Desbaste de finos, desarenado-desengrasado.
  - Tratamiento Biológico: Reactor biológico, decantación secundaria, recirculación de fangos en exceso, desinfección, medida de cantidad de agua tratada, obra de salida de agua tratada.
  - Tratamiento de fangos: Espesamiento, deshidratación de fangos (centrífuga), transporte de fangos.
  - Obra civil-Edificios.
  - Equipamientos y tuberías.
  - Instalaciones auxiliares: Agua potable, riego, desodorización.
  - Instalación eléctrica.
  - Instrumentación y control.

La Agrupación de Vertidos contiene como datos más destacados, los siguientes.

Se trata de la ejecución de un sistema de colectores de PVC corrugado, en gravedad, de 315 y 400 mm de diámetro con una longitud total de 4.678,26 m; 4.267,44 m desde Castillo de Locubín a la EDAR y 410,82 m desde Ventas del Carrizal a la EDAR, que agruparán los vertidos dirigiendo las aguas a la EDAR.

Para esta agrupación de vertidos, se prevé la ejecución de dos tramos en impulsión, uno en Ventas del Carrizal, mediante tubería de PEAD de 125 mm, de 1.083,34 m de longitud y otro en Castillo de Locubín, mediante tubería de PEAD de 63 mm, de 328,20 m de longitud.

Se han dispuesto 3 aliviaderos en los puntos de vertido, dimensionados para un coeficiente de dilución de 5. Los aliviaderos calculados son de flujo lateral y con una longitud de 2,00 m en el caso del situado en el punto de vertido núm. 1 (Castillo de Locubín), y de 1,40 m en el punto núm. 3 (Ventas del Carrizal). En el punto de vertido núm. 2, el aliviadero consiste en un rebosadero en el pozo de bombeo, del que parte un colector de PVC de 315 mm de diámetro nominal y que vierte al río San Juan.

## 3. Relación de afectados.

			REF. CA	TASTRAL	SUPERFIC	IE DE EXPROPIA	ACIÓN	SUPERFICIE DE		SUPERFICIE
FINCA NÚM.	OBSERVACIONES	TITULAR CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	ALIVIADERO	POZO DE REGISTRO, ARQUETA/ SUP. EDAR	APOYO LÍNEA AÉREA	SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO (m²)	SUPERFICIE DE SERVIDUMBRE DE VUELO (m²)	DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA FINCA (m²)
1	C. VERTIDOS	JOSÉ RAMON MOLINA RUEDA ÁNGEL MOLINA RUEDA Mª ÁNGELES MOLINA RUEDA	1	426			9,00		2,35	
2	C. VERTIDOS	EN INVESTIGACIÓN ART. 47, LEY 33/2003	1	9001		5,00		71,50	79,65	165,95
3	C. VERTIDOS	ANGUITA CASTILLO RAFAEL	18	232		5,00		133,02		276,04
4	C. VERTIDOS	ANGUITA CASTILLO BRAVO GERTRUDIS	18	233		5,00		252,12		508,67
5	C. VERTIDOS	FERNANDEZ GALAN JOSE	18	234		5,00		205,45		420,91
6	C. VERTIDOS	ANGUITA CASTILLO ASUNCION	18	235		5,00		167,45		344,91
7	C. VERTIDOS	ANGUITA CASTILLO TRINIDAD	18	236		5,00		29,72		69,43
8	C. VERTIDOS	ANGUITA CASTILLO JOSE	18	237				44,78		89,55
9	C. VERTIDOS	MONTOYA ANGUITA ANTONIO	18	238				59,74		119,47

			DEE CV	TASTRAL	CLIDEDELO	IE DE EXPROPI	ACIÓN.		Ι	SUPERFICIE
			KEF. CA	IASTRAL	SUPERFIC		ACION	SUPERFICIE DE	SUPERFICIE DE	DE
FINCA	OBSERVACIONES	TITULAR CATASTRAL				POZO DE REGISTRO,	APOY0	SERVIDUMBRE DE	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN
NÚM.			POLÍGONO	PARCELA	ALIVIADERO	ARQUETA/	LÍNEA AÉREA	ACUEDUCTO	DE VUELO (m²)	TEMPORAL DE LA FINCA
						SUP. EDAR	//LINE/	(m²)		(m²)
10	C. VERTIDOS	CORTES RUEDA FRANCISCO	18	239				53,84		107,71
11	C. VERTIDOS	ROLDAN GONZALEZ PABLO	18	240		5,00		98,04		206,05
12	C. VERTIDOS	LOPEZ CASTILLO CARMEN	18	241				56,52		113,05
13	C. VERTIDOS	CAMACHO LOPEZ GERTRUDIS	18	242		5,00		51,23		112,46
14	C. VERTIDOS	RUEDA RUEDA ANTONIO MIGUEL	18	243				110,28		220,57
15	C. VERTIDOS	GONZALEZ PEINADO CARMEN	18	244		5,00		109,63		229,26
16	C. VERTIDOS	ROLDAN CONDE RAFAELA	18	250				88,91		177,82
17	C. VERTIDOS	CONDE ROLDAN CONCEPCIÓN	18	253		2,52		73,98		155,33
18	C. VERTIDOS	CONTRERAS LOPEZ JUAN DE DIOS	18	254		2,49		113,90		230,39
19	C. VERTIDOS	MOLINA CASTILLO MIGUEL	18	256		5,00		126,39		262,77
20	C. VERTIDOS	FERNANDEZ GALAN MANUEL	18	257		5,00		91,13		192,27
21	C. VERTIDOS	JAEN LOPEZ FAUSTO	18	258		10,00		210,06		438,47
22	C. VERTIDOS	NAVAS RODRIGUEZ RAMON	18	260				21,67		45,22
23	C. VERTIDOS	SANCHEZ PEÑALVER ANGELES	18	261				81,68		161,35
24	C. VERTIDOS	CONTRERAS CHICA FRANCISCO	18	262				0,00		1,79
25	C. VERTIDOS	PEÑALVER CHICA ANA (HEREDEROS DE)	18	263		5,00		121,03		252,07
26	C. VERTIDOS	CONTRERAS MEDINA ANA (HEREDEROS DE)	18	264				110,43		220,85
27	C. VERTIDOS	DELGADO BRAVO JOSE MARIA	18	267		5,00		127,65		264,75
28	C. VERTIDOS	DELGADO BRAVO BIBIANO	18	268		5,00		107,93		225,86
29	C. VERTIDOS	PUERMA ROSALES MANUEL	18	270		5,00		58,04		126,06
30	C. VERTIDOS	PUERMA ROSALES MANUEL	18	271				85,16		170,31
31	C. VERTIDOS	PABLO JIMÉNEZ CASTILLO		400VG15 01IK		5,00		39,63		89,67
32	C. VERTIDOS	CASTILLO ROLDAN GERTRUDIS LARA JAEN ANTONIO MIGUEL	18	276				57,20		114,40
33	C. VERTIDOS	SILES MEDINA RAFAEL	18	277				50,02		102,03
34	C. VERTIDOS	PEINADA LARA GERTRUDIS	18	280		5,00		36,08		82,02
35	C. VERTIDOS	HINOJOSA LOPEZ SERAFIN RODRIGUEZ GALLARDO, MANUELA	18	281		5,00		80,00		169,99
36	C. VERTIDOS	RODRIGUEZ PEINADO RAFAEL	18	284				54,22		108,43
37	C. VERTIDOS	NAVAS CASTILLO PABLO RODRIGUEZ RUEDA MARIA ANGELES	18	285		5,00		27,73		65,58
38	C. VERTIDOS	PEINADO SILES ANTONIO	18	288		5,00		64,04		94,76
39	C. VERTIDOS	CONDE IBAÑEZ MANUEL JOSE CONDE IBAÑEZ ANTONIA	18	289				75,24		100,77
40	C. VERTIDOS	CONDE IBAÑEZ JUAN	18	290				58,98		80,65
41	C. VERTIDOS	CASTILLO LARA MERCEDES	18	292		5,00		83,27		94,58
42	C. VERTIDOS	RUEDA ANGUITA TOMAS	18	293		5,00		149,16		178,83
43	C. VERTIDOS	GALLARDO LARA ADORACIÓN	18	295		10,00		253,64		307,09
44	C. VERTIDOS	RUEDA GALLEGO, MANUEL IBAÑEZ IBAÑEZ ANGELES	18	296		5,00		129,85		148,67
45	C. VERTIDOS	RODRIGUEZ CORDÓN BIBIANO RODRIGUEZ CORDÓN ANTONIO	18	297		10,00		271,78		413,97
46	C. VERTIDOS	RODRIGUEZ ROMAN JOSE	18	298		10,00		265,47		359,68
47	C. VERTIDOS	GALLARDO JAMILENA RAFAEL	18	300		20,00		525,71		948,87
	C. VERTIDOS	GALLARDO JAMILENA DAVID	18	302		10,00		339,16		682,47
	C. VERTIDOS	GOMEZ RUBIO CUSTODIO	18	303		5,00		334,69		484,46
50	C. VERTIDOS	SILES LARA MIGUEL	18	304		5,00		126,62		263,24
51	C. VERTIDOS	LOPEZ ZAFRA ENCARNACION	18	305		5,00		110,89		231,78
52	C. VERTIDOS	ZAFRA PEINADO MANUELA	18	307		10,00		381,09		615,32
		FRANCISCO MOLINA GARCIA DOLORES CASTILLO SILES		308 *(377)						
53	C. VERTIDOS	FRANCISCO MOLINA GARCIA DOLORES CASTILLO SILES	18	308 *(378)		10,00		379,00		769,90
		VICENTE MOLINA GARCÍA TRINIDAD VILLÉN LARA		308 *(379)						

			REF. CA	TASTRAL	SUPERFIC	IE DE EXPROPI	ACIÓN	SUPERFICIE DE		SUPERFICIE
FINCA NÚM.	OBSERVACIONES	TITULAR CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	ALIVIADERO	POZO DE REGISTRO, ARQUETA/ SUP. EDAR	APOYO LÍNEA AÉREA	SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO (m²)	SUPERFICIE DE SERVIDUMBRE DE VUELO (m²)	DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA FINCA (m²)
54	C. VERTIDOS	PUERMA IZQUIERDO BRIGIDO	18	309				86,09		163,54
55	C. VERTIDOS	CONTRERAS MEDINA ANA (HEREDEROS DE)	18	310		5,00		92,65		195,65
56	C. VERTIDOS	EXTREMERA OLMO ANTONIO	18	311		5,00		256,66		534,79
57	C. VERTIDOS	GONZALEZ VILLEN RAFAEL	18	314		5,00		68,87		145,67
58	C. VERTIDOS	GONZALEZ PEINADO ANGELES	18	315		0,00		66,74		133,47
59	C. VERTIDOS	GONZALEZ LOPEZ VALERIANO	18	316				62,67		125,34
60	C. VERTIDOS	MOLINA GARCIA FRANCISCO	18	317				58,20		116,40
61	C. VERTIDOS	NAVAS LARA MERCEDES	18	318		5,00		24,45		58,90
62	C. VERTIDOS	CASTILLO PEINADO MARIA ROSA	18	319		3,00		58,45		116,89
63	C. VERTIDOS	CASTILLO PEINADO MARIA ROSA	18	320				69,67		139,34
64	C. VERTIDOS	CASTILLO GUTIERREZ MARIA ROSARIO	18	321		5,00		112,91		235,81
65	C. VERTIDOS	DELGADO RODRIGUEZ MARIA	18	322		3,00		57,78		115,57
	C. VERTIDOS	JAEN RUEDA ANGELES		323				-		
66	C. VERTIDOS		18	323		E 00		56,27		112,54
67		PEINADO CASTILLO PABLO	18			5,00		81,86		173,72
68	C. VERTIDOS	COLLADO CASTILLO JULIAN	18	325		0,72		124,15		249,72
69	C. VERTIDOS	GALAN MOLINA MANUEL (HEREDEROS DE)	18	326		4,29		110,39		229,34
70	C. VERTIDOS	CONTRERAS AGUAYO FRANCISCO	18	327		0,97		84,56		171,13
71	C. VERTIDOS	MOLINA LOPEZ BLAS	18	328		4,04		85,15		178,29
72	C. VERTIDOS	IBANEZ MEDINA MERCEDES	18	329		5,00		91,49		192,98
73	C. VERTIDOS	CASTILLO FERNANDEZ ANTONIO	18	330				46,60		93,20
74	C. VERTIDOS	CASTILLO CASTILLO JOSE MARIA (HEREDEROS DE)	18	331				63,07		126,14
75	C. VERTIDOS	PEINADO MEDINA JOSEFA	18	332				48,04		96,09
76	C. VERTIDOS	IZQUIERDO JIMENEZ CARLOS	18	338		5,00		186,91		383,91
77	C. VERTIDOS	PEÑALVER CASTILLO RAFAEL (HEREDEROS DE)	18	339	6,38	5,00		390,50		751,93
78	C. VERTIDOS	MORALES CASILLO FRANCISCA	18	340				5,25		206,20
79	C. VERTIDOS	LOPEZ CASTILLO ARANDA ISABEL	18	341				28,16		303,53
80	C. VERTIDOS	LÓPEZ CASTILLO ARANDA, ISABEL	18	342				0,00		90,00
81	C. VERTIDOS	CASTILLO CASTILLO SANTIAGO	18	343				87,56		357,25
82	C. VERTIDOS	CASTILLO CASTILLO FRANCISCA	18	344				134,88		199,86
83	C. VERTIDOS	ROLDAN PEINADO MARIA DOLORES	18	345				37,28		75,19
84	C. VERTIDOS	ROLDAN PEINADO ROSARIO	18	346				33,99		67,99
85	C. VERTIDOS	PEÑALVER CASTILLO VISITACION	18	347				61,62		123,24
86	C. VERTIDOS	PEINADO CONTRERAS MERCEDES	18	348				33,55		67,10
87	C. VERTIDOS	CONTRERAS CASTILLO MANUEL (HEREDEROS DE)	18	349				35,77		63,82
88	C. VERTIDOS	CASTILLO PULIDO MANUEL	18	351				66,34		105,29
89	C. VERTIDOS	PEINADO ROSALES ANTONIO (HEREDEROS DE)	18	352				46,86		57,50
90	C. VERTIDOS	ROLDAN CASTILLO JOSE	18	355				11,78		70,22
91	C. VERTIDOS	CASTILLO GONZALEZ FERNANDO	18	356	19,29			0,00	0,92	92,69
92	C. VERTIDOS	PEINADO MEDINA, VALERIANO	18	368		5,00		54,00		117,99
93	C. VERTIDOS	PEINADO MEDINA, MARÍA SOLEDAD	18	369				58,44		116,87
94	C. VERTIDOS	DETALLES TOPOGRÁFICOS	18	9001				99,80		659,74
95	C. VERTIDOS	DETALLES TOPOGRÁFICOS	18	9002				29,65		1147,20
96	C. VERTIDOS	DETALLES TOPOGRÁFICOS	18	9012				25,43		50,87
97	C. VERTIDOS	DETALLES TOPOGRÁFICOS	18	9013				572,88		471,38
98	C. VERTIDOS	DETALLES TOPOGRÁFICOS	18	9401		7,19		94,77		212,30
99	E.D.A.R.	AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN	20	173		** 7802,95		0,00		0,00
100	C. VERTIDOS	GALLEGO CASTILLO ANGEL	20	174		15,00		352,30		729,26
101	C. VERTIDOS	GARCIA FUENTES JUAN PEDRO (HEREDEROS DE)	20	175		10,00		126,74		273,65
102	C. VERTIDOS	LARA OLMO JOAQUIN (HEREDEROS DE)	20	176		17,81		326,20		745,91
103	C. VERTIDOS	EXTREMERA CASTILLO M FLORA	20	177		15,00		320,89		617,90
104	C. VERTIDOS	JIMENEZ PEREZ ENCARNACIÓN	20	178		5,00		153,42		316,83
	C. VERTIDOS	SEVILLA CASTILLO JOSÉ	20	179				101,47		202,93

Página núm. 94

			REF. CA	TASTRAL	SUPERFIC	IE DE EXPROPI	ACIÓN	T		SUPERFICIE
FINCA NÚM.	OBSERVACIONES	TITULAR CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	ALIVIADERO	POZO DE REGISTRO, ARQUETA/ SUP. EDAR	APOYO LÍNEA AÉREA	SUPERFICIE DE SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO (m²)	SUPERFICIE DE SERVIDUMBRE DE VUELO (m²)	DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA FINCA (m²)
106	C. VERTIDOS	MILLA VILLEN FRANCISCO	20	180		5,00		88,65		187,84
107	C. VERTIDOS	COLLADO RUIZ ANTONIO	20	181				95,62		190,67
108	C. VERTIDOS	COLLADO CASTILLO MIGUEL MARCHAL GUTIERREZ JOSEFA	20	182		5,00		102,36		214,70
109	C. VERTIDOS	RUEDA CASTILLO PATROCINIO	20	183		5,00		116,81		243,53
110	C. VERTIDOS	ZAFRA SILES RAFAEL	20	226		,		96,46		192,93
111	C. VERTIDOS	RUEDA CARMONA ISABEL	20	228		3,65		86,89		181,08
112	C. VERTIDOS	CANO DELGADO MIGUEL	20	229		1,35		55,44		113,57
113	C. VERTIDOS	CANO DELGADO MIGUEL	20	230				78,69		157,37
114	C. VERTIDOS	BRAVO PEINADO MARTÍN, MAGAÑA PÉREZ Mª JESÚS MAGAÑA PÉREZ, OSCAR DANIEL	20	232		0,19		57,80		115,98
115	C. VERTIDOS	BRAVO PEINADO MARTIN	20	235		4,81		73,54		156,70
116	C. VERTIDOS	GALAN BRAVO CIPRIANA	20	236		5,00		216,04		442,21
117	C. VERTIDOS	VILLEN BRAVO RUFINO	20	237		5,00		125,68		261,23
118	C. VERTIDOS	VILLEN BRAVO RUFINO	20	238		5,00		106,12		222,23
119	C. VERTIDOS	VILLEN BRAVO RUFINO	20	239		5,00		233,72		477,43
120	C. VERTIDOS	JIMENEZ JIMENEZ JULIAN	20	240		5,00		146,48		287,31
121	C. VERTIDOS	JIMIENEZ JIMENEZ JULIAN	20	241		5,00		210,61		417,47
122	C. VERTIDOS	JIMENEZ GALLARDO RAFAEL	20	242		5,00		119,62		249,24
	C. VERTIDOS	ANTONIO JIMÉNEZ JIMÉNEZ	20	430		5,00		67,54		145,07
123	C. VERTIDOS	JIMENEZ GALLARDO MIGUEL	20	243				104,04		208,08
124	C. VERTIDOS	JIMIENEZ JIMENEZ JULIAN	20	244				1,15		33,86
125	C. VERTIDOS	JIMENEZ JIMENEZ JULIAN	20	245		5,00		98,78		172,06
126	C. VERTIDOS	IZQUIERDO SEVILLA CARMEN IZQUIERDO SEVILLA TRINIDAD	20	246		5,00		114,26		238,56
127	C. VERTIDOS	MOLINA JAEN MANUEL	20	247				70,11		140,21
128	C. VERTIDOS	MEDINA JAEN MANUEL	20	248				35,27		70,54
129	C. VERTIDOS	JIMENEZ GALLARDO RAFAEL	20	251				39,48		78,98
130	C. VERTIDOS	JIMENEZ GALLARDO RAFAEL	20	252		5,00		41,15		92,30
131	C. VERTIDOS	RUEDA GUTIERREZ JOSE MARIA	20	253				80,28		160,55
132	C. VERTIDOS	ALVAREZ MORALES JOSE MARIA	20	254				77,71		155,43
133	C. VERTIDOS	MORALES CASTILLO M ANTONIA	20	255		5,00		66,23		143,26
	C. VERTIDOS	CASTILLO PEINADO VALERIANO	20	256				70,37		140,75
135	C. VERTIDOS	COLLADO LARA MARIA	20	259		5,00		31,45		72,90
	C. VERTIDOS	COLLADO JIMENEZ ISABEL	20	260				29,47		58,94
137	C. VERTIDOS	MORALES MORALES JOAQUIN	20	262				78,62		157,31
138	C. VERTIDOS C. VERTIDOS	CASTILLO MORALES JIMENEZ ANA CASTILLO MORALES MIGUEL	20	263 264				34,19 39,53		68,39 79,07
140	C. VERTIDOS	ALVAREZ LARA ANTONIA	20	265		5,00		22,76		55,52
141	C. VERTIDOS	HEREDIA JIMÉNEZ, JUAN DIEGO	20	269		3,00		28,91		57,83
142	C. VERTIDOS	ALVAREZ MORALES JUAN MARCOS	20	270				37,09		74,17
143	C. VERTIDOS	GALAN ALVAREZ VICTORIANO	20	271				58,93		117,86
144	C. VERTIDOS	TIRADO ROMAN RAMON	20	272				39,62		79,30
145	C. VERTIDOS	TIRADO ROMAN RAMON	20	273		5,00		36,30		82,53
	C. VERTIDOS	PUERMA LUQUE CARMEN	20	274		-,		36,57		73,14
147	C. VERTIDOS	LÓPEZ GALLARDO, JOSÉ	20	275				34,57		69,14
	C. VERTIDOS	LOPEZ GALLARDO JOSE	20	276		5,00		50,53		111,07
149	C. VERTIDOS	LOPEZ GALLARDO JOSE	20	277				80,75		161,50
150	C. VERTIDOS	LOPEZ GALLARDO VICENTE	20	278		5,00		40,57		91,07
151	C. VERTIDOS	LUQUE HIDALGO ANTONIO	20	279		-		105,89		212,24
152	C. VERTIDOS	LARA CONTRERAS DOLORES	20	280		5,00		81,27		172,64
153	C. VERTIDOS	ARANDA CASTILLO DOLORES	20	281				55,15		110,30
154	C. VERTIDOS	CASTILLO MORALES MIGUEL	20	282		5,00		62,93		135,86

			REF. CA	TASTRAL	SUPERFIC	IE DE EXPROPI	ACIÓN	CUREDEIOIE DE		SUPERFICIE
FINCA NÚM.	OBSERVACIONES	TITULAR CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	ALIVIADERO	POZO DE REGISTRO, ARQUETA/ SUP. EDAR	APOYO LÍNEA AÉREA	SUPERFICIE DE SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO (m²)	SUPERFICIE DE SERVIDUMBRE DE VUELO (m²)	DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA FINCA (m²)
155	C. VERTIDOS	PUERMA GONZALEZ ANTONIA	20	285				81,69		163,39
	C. VERTIDOS	ANGUITA QUESADA ANGEL	20	286				53,94		107,88
157	C. VERTIDOS	LOPEZ PEREZ MARIA DEL PILAR	20	375				52,03		103,90
158	C. VERTIDOS	ANGUITA QUESADA ANGEL	20	376		5,00		79,73		167,82
159	C. VERTIDOS	ROLDAN CONDE TRINIDAD	20	378		10,00		315,47		582,09
160	C. VERTIDOS	CASTILLO PEÑALVER ANGELA (HEREDEROS DE)	20	380		5,00		97,59		205,17
161	C. VERTIDOS	CASTILLO LARA ANGELES	20	382		3,00		88,86		177,72
162	C. VERTIDOS	CASTILLO LARA RAMON	20	383		5,00		207,50		424,99
163	C. VERTIDOS	SANCHEZ DE LA FUENTE DOMINGO	20	386		5,00		48,89		107,61
164	C. VERTIDOS	ESPAÑA JAEN SARA (HEREDEROS DE)	20	387		0,00		44,07		88,14
165	C. VERTIDOS	SANCHEZ DE LA FUENTE DOMINGO	20	391				42,19		84,38
166	C. VERTIDOS	SANCHEZ DE LA FUENTE DOMINGO	20	392		0,39		54,14		108,28
167	C. VERTIDOS	CASTILLO GARCIA JOSE	20	394		4,61		82,64		174,51
168	C. VERTIDOS	CASTILLO MORALES ANTONIO	20	396		7,01		79,36		161,16
169	C. VERTIDOS	MICHEL EDWARD SAYERS	20	397		0,18		32,54		63,48
170	C. VERTIDOS	OLMO HIDALGO ANTONIO	20	416		5,00		97,22		204,52
171	C. VERTIDOS	LARA CASTILLO VALERIANO	20	419		3,00		59,90		119,27
172	C. VERTIDOS	LOPEZ GALLARDO JUAN	20	420				56,26		112,51
173	C. VERTIDOS	GALLARDO GALLARDO ANA	20	421				66,61		133,23
174	C. VERTIDOS	RAFAEL JIMÉNEZ GALLARDO	20	431				101,27		202,53
175	C. VERTIDOS	DETALLES TOPOGRÁFICOS	20	9001		5,00		36,16		83,01
176	C. VERTIDOS	DETALLES TOPOGRÁFICOS	20	9010		5,00		41,31		111,98
177	C. VERTIDOS	DETALLES TOPOGRÁFICOS  DETALLES TOPOGRÁFICOS	20	9100		5,00		67,76		214,38
178	C. VERTIDOS	DETALLES TOPOGRÁFICOS  DETALLES TOPOGRÁFICOS	20	9100		3,00		15,92		31,83
179	C. VERTIDOS	DETALLES TOPOGRÁFICOS  DETALLES TOPOGRÁFICOS	20	9102				23,76		51,47
180	C. VERTIDOS	DETALLES TOPOGRÁFICOS  DETALLES TOPOGRÁFICOS	20	9200						
181	C. VERTIDOS	OLMO HIDALGO ANTONIO	21	258		5,00		28,94 123,68		57,89 193,73
182	C. VERTIDOS	HIDALGO OLMO DANIEL	21	259		8,47		225,13		351,29
183	C. VERTIDOS	HIDALGO OLMO DAVID	21	262		12,38		153,41		212,13
184	C. VERTIDOS	OUINTERO CORDON LEONOR	21	266		12,30		0,00		5,28
185	C. VERTIDOS	MORALES AGUILERA ARACELI	21	277				148,59		171,14
<b>—</b>	C. VERTIDOS	OUESADA AGUAYO NIEVES	21	278				175,72		181,07
	C. VERTIDOS	SILES CASTILLO ANTONIO (HEREDEROS DE)	21	279				107,25		129,59
188	C. VERTIDOS	OLMO BARRANCO AURELIA	21	280				181,12		207,72
	C. VERTIDOS	OLMO CASTILLO MERCEDES	21	281				106,80		185,89
				282				,		
190	C. VERTIDOS	HIDALGO OLMO ANGELES	21	*(440)				49,63		161,63
191	C. VERTIDOS	QUINTERO CORDON LEONOR	21	288		4,42		79,46		214,02
192	C. VERTIDOS	GALAN IZQUIERDO VICTORIANO	21	289		5,00		153,01		179,81
193	C. VERTIDOS	RODRIGUEZ PEINADO RAFAEL	21	292		5,00		133,22		182,68
194	C. VERTIDOS	HIDALGO RUEDA MANUEL	21	293		10,00		187,05		244,07
195	C. VERTIDOS	LOPEZ PEINADO ANTONIO MIGUEL	21	385				218,55		217,96
196	C. VERTIDOS	CASTILLO PEREZ PRUDENCIO	21	388				108,52		129,98
197	C. VERTIDOS	CANO NAVAS VIRTUDES	21	389				32,77		138,73
198	C. VERTIDOS	CASTILLO VILLEN MARIA	21	393				48,29		102,73
199	C. VERTIDOS	CASTILLO VILLEN MARIA	21	394				276,78		375,02
200	C. VERTIDOS	CASTILLO VILLEN ANA	21	395				145,18		282,84
201	C. VERTIDOS	CASTILLO VILLEN, ANA	21	413				0,00		61,83
202	C. VERTIDOS	BOLTON AVRIL/LILDSAI KAREN	21	414				0,00		72,34
203	C. VERTIDOS	CASTILLO HIDALGO, MANUEL (HEREDEROS DE)	21	415				0,00		14,88
204	C. VERTIDOS	LUQUE CASTILLO, JOSÉ ANTONIO	21	416				0,00		1,37
205	C. VERTIDOS	BARRANCO LÓPEZ, DOMINGO	21	417				0,00		13,25
206	C. VERTIDOS	CASTILLO VILLEN ANA	21	418				32,72		134,83

			REF. CAT	TASTRAL	SUPERFIC	IE DE EXPROPIA	ACIÓN	SUPERFICIE DE		SUPERFICIE
FINCA NÚM.	OBSERVACIONES	TITULAR CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	ALIVIADERO	POZO DE REGISTRO, ARQUETA/ SUP. EDAR	APOYO LÍNEA AÉREA	SERVIDUMBRE  DE  ACUEDUCTO  (m²)	SUPERFICIE DE SERVIDUMBRE DE VUELO (m²)	DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA FINCA (m²)
207	C. VERTIDOS	CASTILLO VILLEN ANA	21	419				385,21		576,74
208	C. VERTIDOS	EXTREMERA PADILLA CUSTODIO	21	420				62,85		228,25
209	C. VERTIDOS	HIDALGO OLMO HILARIO	21	421				0,00		60,40
210	C. VERTIDOS	RUANO LA ROSA JOSE	21	422				1,93		140,71
211	C. VERTIDOS	CASTILLO VILLEN ANA	21	423				292,60		625,06
212	C. VERTIDOS	LOPEZ CANO ANTONIO (HEREDEROS DE)	21	424				124,40		157,68
213	C. VERTIDOS	CASTILLO VILLÉN, ANA	21	428				0,00		8,38
214	C. VERTIDOS	QUESADA CASTILLO, FRANCISCO JOSÉ	21	435				0,00		14,27
215	C. VERTIDOS	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	22	9001				100,06		497,83
216	C. VERTIDOS	DETALLES TOPOGRÁFICOS	21	9006				16,41		37,84
217	C. VERTIDOS	DETALLES TOPOGRÁFICOS	21	9009				0,00		22,73
218	C. VERTIDOS	DETALLES TOPOGRÁFICOS	21	9015				1888,04		4599,66
219	C. VERTIDOS	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	21	9017				25,16		32,61
220	C. VERTIDOS	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	21	9503				0,00		23,36
221	C. VERTIDOS	LOPEZ PEREZ ANTONIO MUÑOZ TORRES MANUELA	27	112				56,21		273,30
222	C. VERTIDOS	DETALLES TOPOGRÁFICOS	27	9003				0,00		24,79
		* ( ) NÚMERO DE PAR	CELA ACT	UALIZADA	EN CATAS	TRO				

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, a través de los registros y oficinas regulados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de Castillo de Locubín, o ante la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Jaén en cuyas oficinas sitas en calle Santo Reino, 5-7, y durante los mismos días y en horas hábiles estarán expuestos los citados Pliego de Bases y Proyecto, a disposición de los que deseen examinarlo.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radiquen los bienes objeto de expropiación, se fijará una copia de la relación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Jaén, 29 de septiembre de 2009.- El Director, José Castro Zafra.

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se abre el período de información pública para la obra clave que se cita.

Se somete a Información Pública el Proyecto «Pliego de Bases de la EDAR y Proyecto de Concentración de vertidos en Porcuna (Jaén)», CLAVE: A5.323.936/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Porcuna (Jaén), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.

- 2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
- 3.Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 4. Tramitación de la autorización del organismo de Cuenca competente para ejecución de las obras en dominio público hidráulico, conforme al artículo 52.2 del reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril

## NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

El municipio de Porcuna no dispone de instalaciones de depuración de las aguas residuales urbanas, por lo que con este proyecto se pretende reunir los vertidos existentes, canalizarlos a una EDAR y depurar en ella sus aguas.

2. Descripción de las obras.

La EDAR se ubicará en la parcela núm. 28 del polígono 54 (del SIG. oleícola).

La parcela de ubicación de la EDAR se encuentra situada junto a la carretera A-306 y linda por su lado Oeste con el arroyo Salado, donde se ubicará el punto de vertido del agua tratada.

El sistema de depuración propuesto corresponde al de un proceso de aireación prolongada a baja carga. El tratamiento incorpora procesos de nitificación-desnitificación del efluente y reducción del fósforo por una química.

La EDAR está compuesta por:

- Pretratamiento-Desbaste de finos, desarenado-desengrasado.
- Tratamiento Biológico: Reactor biológico, decantación secundaria, recirculación de fangos en exceso, desinfección, medida de cantidad de agua tratada, obra de salida de agua tratada.

- Tratamiento de fangos: Espesamiento, deshidratación de fangos (centrífuga), transporte de fangos.
- Obra civil-Edificios.
- Equipamientos y tuberías.
- Instalaciones auxiliares: Agua potable, riego, desodorización.
- Instalación eléctrica.
- Instrumentación y control.

La Agrupación de Vertidos contiene como datos más destacados, los siguientes.

La longitud total es de 9.200 m, incluidos las conexiones desde los puntos de vertido hasta los colectores. Se diferencian dos tramos de colector.

#### Colector Norte.

Discurre por la zona norte del núcleo urbano, de Este a Oeste. La longitud del colector es de 3.070~m de Ø 315~mm PVC.

De la red de saneamiento 2.1 y 2.2 parten ramales de conexión con el colector norte de  $\emptyset$  315 mm PVC corrugado doble, que antes de incorporarlos al colector, se ejecutan aliviaderos frontales.

De red de saneamiento 1.1, parte un ramal de conexión con el colector Norte de Ø 1500 mm de HA, que antes de incorporarlos al colector, se ejecutan aliviaderos frontales.

#### Colector Sur.

Discurre por la zona sur del núcleo urbano, de Este a Oeste. La longitud del colector es de 5.158 m de Ø 315 mm y 400 mm PVC corrugado de doble pared, a excepción de tres tramos; el tramo S-01 de DN 1.200 mm HA de 285 m de longitud, y dos tramos de transición de 10 m de longitud cada uno de ellos antes de la entrada a los aliviaderos A-1.2 y A-1.2 de 1.200 mm HA.

## 3. Relación de afectados.

						SUPERF	ICIE A EXPROF	PIAR (m²)			SUPERF	TICIE (m²)	OCUPA TEMPOR	
FINCA NÚM.	TITULAR CATASTRAL	POL.	PARC.	C	ONCENTRACIÓ DE VERTIDOS	N		EDA	AR.		CONC. VERTIDOS	EDAR	CONC. VERTIDOS	EDAR
				POZOS Y ARQ.	ALIVIADERO	OBRA DE VERTIDO	EDAR	ACCESO	DRENAJE	POSTES DE M.T.	COLECTO- RES	LÍNEA AÉREA DE M.T.	COLECTORES	LÍNEA AÉREA DE M.T.
1	CALLADO MILLAN JUAN	27	341		10,49						31,60		108,74	
2	AYTO PORCUNA	27	9010								25,35		27,14	
				12,00							614,05		636,68	
3	CASADO NAVARRO ANTONIA	27	339	8,00							457,81		517,78	
3	CASADO NAVARRO ANTONIA	21	339	0,00							58,07		58,89	
											82,46		48,74	
4	BARNEO JIMENEZ CARMEN	27	336	8,00							520,04		645,84	
5	AYTO PORCUNA	27	9007	8,00							147,59		8,67	
6	GONZALEZ DEL PINO LUIS	27	335								18,37			
7	PEREZ MOLINA JOSE	27	333								54,50		6,78	
8	PEREZ MOLINA MANUELA	27	332		11,54						13,27		82,61	
9	ESTADO M FOMENTO	27	9002								40,24		40,24	
10	GUTIERREZ JUAREZ PAULA	28	309	4,00							295,83		258,08	
11	TORRES GONZALEZ GENOVEVA	28	308	8,00							399,26		406,43	
12	RUIZ MORENO LUIS	28	307	4,00							196,99		158,80	
13	CASADO GARRIDO MANUEL	28	306	16,00						72,00	1082,83	1097,18	1153,15	763,96
14	AYTO PORCUNA	28	9004								24,90	37,72	24,63	27,31
15	VALVERDE SERRANO FRANCISCA	28	296	8,00							476,20		461,82	
16	AYTO PORCUNA	28	297	4,00							233,14		223,77	
17	MORENTE RUIZ FRANCISCO	28	304	4,00						36,00	105,27	639,58	131,34	469,67
18	GALLEGO CABEZAS ALBERTO	28	303								115,53	121,35	115,64	83,65
19	SANTIAGO JIMENEZ ANTONIO	28	300								85,87	295,91	263,21	211,70
20	VALLEJOS TORRES MANUEL	28	298	4,00							210,88		24,78	
21	BAUDET MILLAN JUAN	28	299	4,00							192,92	127,63	193,77	
22	VILCHEZ FERNANDEZ ELVIRA	28	268	12,00						36,00	271,08	203,18	171,47	102,58
23	VILCHEZ FERNANDEZ ELVIRA	28	319	2,20							27,14		82,66	
24	PEREZ HERRADOR AURELIO	28	290	5,80							106,77	229,33	72,48	139,01
25	AYTO PORCUNA	28	9001								141,21	157,16	196,96	119,96
26	RECUERDA JALON ILDEFONSO	28	269	8,00							391,35		463,33	
27	PRIEGO POYATO FRANCISCO	28	286	4,00							242,23	427,52	187,92	267,49
28	MORALES SALAS RAFAEL	28	285	4,00							446,19	212,80	457,42	48,82
29	HERRERA CORPAS ARACELI.	28	284	4,00							211,62		229,71	
30	HUERTAS SALAS MANUEL	28	282	4,00							305,32		349,32	
31	MONTILLA MILLAN RAFAEL	28	283	8,00						36,00	348,21	1141,73	295,15	818,43
32	MORENO LOPEZ FRANCISCO LUIS	28	276	8,00						36,00	610,19	679,62	625,04	469,39

						SUPER	FICIE A EXPROP	'IAR (m²)			SUPERF	TICIE (m²)	OCUPA TEMPOR	CIÓN AL (m²)
FINCA	TITULAR CATASTRAL	POL.	PARC.	С	ONCENTRACIÓ DE VERTIDOS	N		EDA	ıR		CONC. VERTIDOS	EDAR	CONC. VERTIDOS	EDAR
NÚM.				POZOS Y ARQ.	ALIVIADERO	OBRA DE VERTIDO	EDAR	ACCESO	DRENAJE	POSTES DE M.T.	COLECTO- RES	LÍNEA AÉREA DE M.T.	COLECTORES	LÍNEA AÉREA DE M.T.
33	LOPEZ COVA LOPEZ OBRERO FRANCISCO	28	275	8,00						36,00	394,08	544,42	398,20	394,28
34	LOPEZ COVA LOPEZ COVA ASUNCION	28	274	4,00						36,00	275,74	249,03	282,60	170,02
35	AGUILERA MILLAN ANICETO MILLAN BARRANCO MILAGROS. HEREDEROS DE	28	22	4,00							244,02	97,65	250,59	0,00
36	SILES BARRIONUEVO AMPARO	28	21	2,05							86,38		88,29	
37	AGUILERA MILLAN ANICETO MILLAN BARRANCO MILAGROS. HEREDEROS DE	28	20	5,95							422,90		429,85	
38	SALAS TORRE JUAN MARIA	28	19	8,00							333,91		341,65	
39	SALAS PEREZ CARMEN	28	17							36,00	99,62	156,97	73,92	140,62
40	CESPEDOSA OROZCO JUAN JOSE	28	18	4,00							214,03		206,97	
41	VALLEJO HERRERA EMILIANO	28	26	42,18							1077,54		933,03	
42	RAMIREZ JUAREZ NEMESIO	28	27	23,00							966,94		430,47	
43	RAMIREZ JUAREZ NEMESIO	28	28	18,99	15,85						540,73		402,47	
44	HERRADOR JUAREZ MARIA AUXILIA- DORA	28	25	8,85							318,52		109,07	
45	HERRADOR GARCIA ANTONIO	28	24	13,65							947,77		1349,40	
46	GRANDE MORENO DOLORES	28	29	15,50							475,97		491,24	
47	MONTILLA VALERA CONCEPCION	28	30	11,50							429,16		439,26	
48	GARRIDO JURADO MARIA	28	31	5,52		23,72					217,34		260,09	
49	MORENTE DACOSTA GRACIA	28	63	16,30							735,25		804,86	
50	QUESADA RUIZ ADANA MANUEL ANTONIO	28	62	2,18							243,52		245,44	
51	MILLAN CHIQUERO ENCARNACION	28	60	8,00							306,51		281,03	
52	TORRES GONZALEZ GENOVEVA	28	61	4,00							213,42		250,48	
53	GONZALEZ CASTRO GERMAN	28	59	9,58							512,24		522,59	
54	RUIZ GALLEGO ANTONIO	28	57	22,42							476,23		497,23	
55	GASCON MORENO ANA GONZALEZ GASCON MANUEL JESUS	28	55	8,00							423,48		482,92	
56	AYTO PORCUNA	28	54 EDAR	20,00			9300,48		99,70		679,11		590,13	
57	CASADO SALAS JOSÉ MIGUEL	28	53					1611,28	471,60					
58	MONTILLA RUIZ MANUELA	28	87	8,00							485,25		429,77	
59	MONTILLA GALLEGO FRANCISCO	28	84	12,00							805,04		812,31	
60	MILLAN CHIQUERO ENCARNACION HERRERA CASADO EUGENIO	28	83	8,00 4,00							389,92 276,97		461,51 304,34	
61	VALENTINO		130	'									·	
62	GALLEGO MORENTE M JOSE	28	127	12,00							824,33		793,21	
63	GARCIA GALLEGO LUIS	28	131	8,00							99,21		123,00	
64	CESPEDOSA SANTIAGO ARJONILLA JUAN	28	126								6,13			
65	BURGOS LOPEZ JUANA	28	151	16,00							748,37		809,21	
66	MONTILLA TORRE CELIA	28	152								161,51		245,94	
67	RAMOS MORENO REMIGIA	28	147	4,00							140,99		92,51	
68	RAMOS MORENO ANA	28	146								118,79		119,21	
69	CABEZA RAMOS MANUEL	28	145	4,00							148,11		154,56	
70	MONTILLA GALLEGO FRANCISCO PEREZ GARCIA BENITO	28 28	155 153	4,00							390,88 41,17		395,90 112,03	
	PEREZ CASADO JOSE LUIS			0 00									· ·	
72	GARCIA GALLEGO ANTONIO	28	154	8,00							371,64		400,20	
73	TORRES GRANDE LUIS	28	157	10.00							88,21		7,91	
74	SANTIAGO JALON BENITA	28	158	12,00							526,13		509,65	
75	AYTO PORCUNA	28	9003	0.00							40,83		40,82	
76	CASADO HUERTAS ANTONIO	29	72	8,00							455,05		481,33	

						SUPERF	TICIE A EXPROF	PIAR (m²)			SUPERF	ICIE (m²)	OCUPA TEMPOR	CIÓN AL (m²)
FINCA	TITULAR CATASTRAL	POL.	PARC.	С	ONCENTRACIÓ DE VERTIDOS	N		EDA	AR		CONC. VERTIDOS	EDAR	CONC. VERTIDOS	EDAR
NÚM.				POZOS Y ARQ.	ALIVIADERO	OBRA DE VERTIDO	EDAR	ACCESO	DRENAJE	POSTES DE M.T.	COLECTO- RES	LÍNEA AÉREA DE M.T.	COLECTORES	LÍNEA AÉREA DE M.T.
77	QUERO TORRES RAMON	29	73								177,10		184,67	
78	ORTEGA POZO BENITO	29	74	4,00							183,95		195,20	
79	ORTEGA POZO BENITO	29	69	4,00		13,56					274,55		363,80	
80	GARRIDO QUERO PABLO	29	68	24,00	12,35						1032,45		958,60	
81	AYTO PORCUNA	29	9008	4,00							23,59		25,79	
82	GARCIA MOLINA FRANCISCO	29	76	8,00		1,57					251,29		244,09	
83	RUANO GARCÍA DOMINGO	29	51	4,00							167,44		192,37	
84	AYTO PORCUNA	29	9001								25,15		25,17	
85	GONZALEZ MORENTE ROGELIO	29	52								26,16			
86	RUANO GARCÍA DOMINGO	29	50	12,00							568,00		602,46	
87	COVA RUANO M JOSEFA DE LA	29	45	8,00							610,45		634,63	
88	GONZALEZ MORENTE ESPERANZA	29	43	8,00							537,88		490,07	
89	AYTO PORCUNA	29	9006	4,00							33,55		32,73	
90	SERRANO DIAZ JUAN ANTONIO	32	22	4,00							195,48		157,36	
91	SEGURA COLLADO AMPARO	32	21								137,45		136,88	
92	CABEZA RAMOS MANUEL	32	20	12,00	18,65						614,33		552,48	
93	LOPEZ SERRATO MANUEL	32	18	8,00							309,03		322,34	
94	SORIANO DIAZ JUAN	32	17	8,00							397,89		401,76	
95	QUERO TORIBIO MANUEL	32	16	4,00							395,99		401,47	
96	HERRADOR CESPEDOSA ANTONIO	32	13			15,13					154,58		257,75	
97	MONTILLA GALLEGO ENRIQUE VICENTE	32	15	8,00							467,16		473,16	
98	MONTILLA GALLEGO FRANCISCO	32	14	4,00							341,67		344,96	
99	GALLEGO SALAS JOSE	32	12	4,00							300,14		306,16	
100	HERRADOR JUAREZ MANUELA	32	10	12,00							525,79		539,31	
101	QUERO TORRES LUIS	32	8	4,00							340,21		376,42	
102	COBO SALAS MANUEL	32	272	12,00							484,13		479,30	
103	AYTO PORCUNA	32	9001								29,49		29,09	
104	GALLEGO JUAREZ ANA	33	165	4,00							306,95		301,80	
105	AYTO PORCUNA	33	9003								19,16		19,07	
106	CASADO SALAS FRANCISCO	33	194	12,00							525,44		562,28	
107	DIAZ CASTRO ISABEL	33	192	8,00							521,24		782,97	
108	PERALTA BELLIDO DOLORES CARMEN	33	193	4,00							279,07		46,69	
109	VALLEJOS VALLEJOS RAFAEL	33	190								6,94			
110	VALLEJOS NAVAS DOLORES	33	191	6,41							378,39		357,95	
111	GASCON DE QUERO MAXIMO	33	189	1,59							13,70			
112	AYTO PORCUNA	33	9004								29,84		26,78	
113	GRANDE SALAS FRANCISCO ANTONIO	33	195	4,00							78,90		94,01	
114	CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y T	10	9005								80,39		80,57	
115	DETALLE TOPOGRÁFICO	33	9802								64,02		68,91	
116	VALLEJOS NAVAS DOLORES	10	120	12,00							416,28		427,09	
117	MILLAN BARRANCO MILAGROS	10	124	12,00							639,40		600,47	
118	AGUILERA MILLAN MILAGROS	10	117	4,00							405,23		411,17	
119	MILLAN GARCIA DOLORES	10	7	4,00							251,70		303,09	
120	GALLEGO SALAS ANTONIO	10	8	4,00							203,64		359,45	
121	MILLAN CHIQUERO ENCARNACION	10	9	4,00							342,33		426,91	
122	MORENTE TORRES JOSE	10	115	8,00							322,27		28,03	
123	MORENO RAMOS MISERICORDIA	10	10	4,00							107,83		180,86	
124	BELLIDO DEL PINO MARIA	10	18	8,00							439,54		446,86	
125	BUENO JALON ANTONIO	10	19	8,00							597,39		604,13	
126	HUERTAS SALAS MANUEL	10	25	8,00							591,76		593,21	

						SUPERI	FICIE A EXPROF	PIAR (m²)			SUPERF	ICIE (m²)	OCUPA TEMPOR	
FINCA	TITULAR CATASTRAL	POL.	PARC.	C	ONCENTRACIÓ DE VERTIDOS	N		ED/	AR		CONC. VERTIDOS	EDAR	CONC. VERTIDOS	EDAR
NÚM.	THOE IN CHINA	102.	17110.	POZOS Y ARQ.	ALIVIADERO	OBRA DE VERTIDO	EDAR	ACCESO	DRENAJE	POSTES DE M.T.	COLECTO- RES	LÍNEA AÉREA DE M.T.	COLECTORES	LÍNEA AÉREA DE M.T.
127	CASADO QUERO ANTONIO	10	27	20,00							911,02	0 E min	919,88	
128	AYTO PORCUNA	9	9001	,							68,20		46,47	
129	SALAS TORRE JUAN MARIA	9	27	12,00							749,10		763,83	
130	MONTILLA QUERO ANTONIO	9	26	16,00							953,39		1015,30	
131	PINO GALLEGO JOSEFA DEL	9	30								21,98			
132	QUERO GASCON MANUEL ANTONIO	9	31	12,00							656,37		688,59	
133	ARMENTEROS ARMENTEROS ANTONIO ANGEL	9	32	4,00							411,28		403,26	
134	CHIACHIO GALLEGO ANTONIO	9	662	4,00		23,72					506,74		564,36	
135	CESPEDOSA MONTILLA CELIA	9	19	8,00	14,09						241,11		265,83	
136	CESPEDOSA SANTIAGO ARJONILLA JUAN	9	40	12,00							624,43		607,62	
137	CESPEDOSA GARRIDO JUANA	9	41	12,00							577,58		593,41	
138	PEREZ CASADO JOSE LUIS	28	52				658,47	163,44	196,31	36,00		624,34		436,49
139	MORENTE TORIBIO JOSE MANUEL	28	51									263,14		177,63
140	MORENO QUERO AURELIA	28	50									266,52		177,99
141	TORIBIO DEL PINO TOMAS	28	48							36,00		224,56		186,20
142	MILLAN BARRANCO ISIDRO	28	47									240,49		179,44
143	CHIACHIO PINO LUIS	28	46							36,00		761,53		529,40
144	MILLAN BALLESTEROS PABLO	28	45									84,86		21,25
145	NAVAS DE LA COVA MIGUEL	28	1									234,38		150,96
146	QUERO DELGADO FRANCISCO JOSE	28	2							36,00		840,41		606,65
147	HERRERA MARTOS M CONCEPCION	28	3							36,00		339,69		323,22
148	SALAS RAMOS HILARIO	28	5									669,59		380,32
149	MORENTE DACOSTA GRACIA	28	8							36,00		352,55		256,51
150	GARRIDO MORENO ONESIMO	28	10									346,73		241,40
151	LOPEZ COVA LOPEZ OBRERO FRANCISCO	28	11									422,61		280,05
152	RUIZ PEREZ ANTONIO	28	13							36,00		237,88		212,85
153	MONTILLA QUERO ANTONIO Y HUESO MORNTE ANA	28	16									560,03		373,56
154	CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y T	21	9018									173,02		112,11
155	LOPEZ DE LA COBA LOPEZ DE LA COBA TRANSITO	21	701									304,05		214,23
156	LOPEZ COVA LOPEZ OBRERO FRANCISCO	21	700							36,00		1048,29		759,57
157	RUIZ BARRANCO MARIA ANGUSTIAS	28	288							36,00		311,35		227,79
	MORENTE DACOSTA GRACIA	28	289									120,60		114,18
159	GONZALEZ AGUILA FRANCISCO	28	267								236,87	126,15	368,98	39,42
160	FUNES GARRIDO MARIA DOLORES	28	23								546,73		674,19	
161	SALAS RAMIREZ JUSTO	28	242								304,14		374,29	
162	SALAS RAMIREZ JUSTO	28	243	4,00							548,98		805,21	
163	SALAS RAMIREZ JUSTO	28	251								849,92		986,61	
	BAUDET HERRADOR MIGUEL	28	252								590,51		863,22	
165	HERRERA MARTOS MARIA JOSEFA	28	256								947,79		1171,85	
166	DOLORES HUERTAS OROZCO TORIBIO HUERTAS MANUEL FRANCISCO	28	257								215,16		310,69	
167	SALAS TORIBIO AURORA	28	258								148,88		157,14	
168	PEREZ HERRADOR ANTONIO	28	259								558,46		570,18	
169	DETALLE TOPOGRÁFICO	28	9005						191,78					
170	GARCIA JUAREZ M CRUZ	28	88				101,11	154,55	200,06					
171	DELGADO GARCIA FLORENCIO	28	93					715,63	61,50					
172	ESTADO M FOMENTO	21	9008					92,19						

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, a través de los registros y oficinas regulados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de Porcuna, o ante la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Jaén en cuyas oficinas, sitas en calle Santo Reino, 5-7, y durante los mismos días y en horas hábiles estarán expuestos los citados Pliego de Bases y Proyecto, a disposición de los que deseen examinarlo.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radiquen los bienes objeto de expropiación, se fijará una copia de la relación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Jaén, 6 de octubre de 2009.- El Director, José Castro Zafra.

ANUNCIO de 27 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se aprueba la ampliación de plazo del expediente de deslinde del monte público «Grupo de Líbar».

Acuerdo del 10 de junio de 2009, por el que se aprueba la ampliación de plazo del expediente de deslinde MO/00032/2007, del monte público «Grupo de Líbar», Código de la Junta de Andalucía CA-11024-JA.

«Vista la solicitud de ampliación del plazo de ejecución del expediente MO/00032/2007 de deslinde parcial del monte público "Grupo de Líbar", código de Junta de Andalucía CA-11024-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía , y sito en el término municipal de Villaluenga del Rosario, provincia de Cádiz, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en dicha provincia, se tienen los siguientes,

## HECHOS

- 1.º En esta Unidad Administrativa se encuentran, actualmente, en tramitación un gran número de expedientes de deslindes de montes públicos. Resulta de gran complejidad e imprevisibilidad la duración de los trámites procedimentales del presente expediente administrativo, que viene motivado, principalmente, por el elevado numero de interesados, las dificultades a la hora de efectuar las notificaciones personales a los mismos, al acopio de la ingente documentación presentada por los mismos para su estudio, así como la complejidad en la práctica de las operaciones materiales, que requieren un trabajo de campo muy preciso y siendo además la orografía del terreno muy compleja, siendo previsible que dichas operaciones de apeo transcurran con lentitud.
- 2.º El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación del procedimiento de deslinde por oficio es de dos años a partir del acuerdo de iniciación por parte de la Consejera de Medio Ambiente, y que el plazo de duración de expediente finaliza el 23 de julio de 2009.

Visto el artículo 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, reformada por Ley 4/1999,

#### ACUERDO

Ampliar el plazo de dos años desde la Orden de Inicio legalmente establecido para tramitar y resolver el procedimiento de deslinde parcial del monte público "Grupo de Líbar", código de Junta de Andalucía CA-11024-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sito en el término municipal de Villaluenga del Rosario, provincia de Cádiz por un periodo de un año contando a partir de la finalización del plazo legalmente establecido anteriormente citado, a efectos de evitar la caducidad del mismo.

Contra la presente Resolución y conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. no cabe recurso alguno.

Firmado: Doña María Cinta Castillo Jiménez. Firma ilegible. Consta el sello de la Secretaria General Técnica.»

Y así mismo, dando cumplimiento a lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace público para el conocimiento de los siguientes interesados:

NOMBRE	POLÍGONO	PARCELA
HRDROS. ANA M.ª POMAR GARCÍA	6	26
HRDROS. FRANCISCO RUIZ BAREA	20	7 y 8
HRDROS. GLORIA GIL TRUJILLO	6	25
HRDROS. ALFONSO MOSCOSO ORELLANA	14/18	35,36/2
HRDROS. FRANCISCO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	4	1
ROSARIO MOSCOSO PÉREZ	8	10
HRDROS. FRANCISCO GUTIÉRREZ PÉREZ	8/9	11/28
JOSE ROMERO CARRASCO	5	43

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar al teléfono 956 294 006 ó 956 027 000.

Cádiz, 27 de octubre de 2009.- La Delegada, (Decreto 194/2008, de 6.5), el Secretario General, Juan Gervilla Baena.

ANUNCIO de 23 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, de notificación de inicio de deslinde del monte «Cortijo el Cambrón o Culebrilla Mediana y Pago de las Peñuelas».

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el Acuerdo de Inicio de Deslinde:

Nombre	Término municipal parcela
Herederos de Narciso Alijo Palma Antonia Arroyo del Moral	Santaella Santaella
María Valle del Moral Arroyo	Santaellla

La Excma. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 1 de septiembre de 2009, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00223/2009, del monte público «Cortijo el Cambrón o Culebrilla Mediana y Pago de las Peñuelas», cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.° Se proceda a iniciar el deslinde del monte Cortijo el Cambrón o Culebrilla Mediana y Pago de las Peñuelas, Código de la Junta de Andalucía CO-10513-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Santaella, provincia de Córdoba, relativo al perímetro exterior.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.

Sevilla, 1 de septiembre de 2009. La Consejera de Medio Ambiente, Fdo.: María Cinta Castillo Jiménez.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 957 353 075. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Córdoba, 23 de octubre de 2009.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 22 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de apeo de deslinde parcial, del monte público «Terrenos Comunes».

La Consejera de Medio Ambiente, mediante Resolución de 22 de mayo de 2009, ha resuelto el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00069/2009, del monte público «Terrenos Comunes», Código de la Junta de Andalucía GR-30102-AY, titularidad del Ayuntamiento de Marchal y sito en el término municipal de Marchal, provincia de Granada.

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha del apeo el próximo día 27 de enero de 2010, a las 10,00 de la mañana, en el salón de plenos «Excmo. Adolfo Suárez» del Ayuntamiento de Marchal. En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior. Asimismo, se advierte a los interesados que las declaraciones sobre los apeos habrán de formularse para su constancia en acta en la fecha y lugar en que aquellos se realicen al objeto de evitar nuevos reconocimientos sobre el terreno.

Se advierte, a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostenten algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la conveniencia de presentar toda la documentación al respecto en el plazo de treinta días siguientes al de la recepción de esta notificación en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, a efectos de poder formar criterio sobre las fincas afectadas por el deslinde. Sólo tendrán valor y eficacia en el trámite de apeo los títulos de dominio inscritos en el Registro de la Propiedad y aquellos que acrediten la posesión, quieta, pacífica e ininterrumpida durante más de treinta años de los terrenos pretendidos.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa, pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en calle Marqués de la Ensenada, núm. 1, C.P. 18004 Granada.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 958 002 003 ó 671 561 957. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 22 de octubre de 2009.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de propuesta de resolución de procedimiento sancionador que se cita.

Contenido del acto: Intentada la notificación de Propuesta de Resolución de Expediente SE/2009/247/GC/PESC, por infracción en materia de pesca, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Numero de expediente: SE/2009/247/GC/PESC.

Interesado: Marin Ciortan.

Último domicilio conocido: C/ Caño, núm. 14, Palma del Río (Córdoba).

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 30 de septiembre de 2009.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

ANUNCIO de 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de propuesta de resolución de procedimiento sancionador que se cita.

Contenido del acto: Intentada la notificación de Propuesta de Resolución de Expediente SE/2009/143/GC/CAZ, por infracción en materia de caza, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/2009/143/GC/CAZ.

Interesado: Andrés Flores Campos.

DNI: 52.230.598.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 1 de octubre de 2009.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

ANUNCIO de 6 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador que se cita.

Contenido del acto: Intentada la notificación de Propuesta de Resolución de expediente SE/2009/328/GC/CAZ, por infracción en materia de caza, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/2009/328/GC/CAZ.

Interesado: Isidoro Buzón Carrasco.

DNI: 44.959.614-L.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 6 de octubre de 2009.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

ANUNCIO de 7 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador que se cita.

Contenido del acto: Intentada la notificación de Acuerdo de Inicio de expediente SE/2009/326/GC/CAZ, por infracción

en materia de caza, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Numero de expediente: SE/2009/326/GC/CAZ.

Interesado: Eduardo San Castro Muñoz.

DNI: 49.030.866.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 7 de octubre de 2009.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

ANUNCIO de 8 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de resolución de procedimiento sancionador que se cita.

Contenido del acto: Intentada la notificación de Resolución de Expediente SE/2009/159/GC/PESC, por infracción en materia de pesca, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Numero de expediente: SE/2009/159/GC/PESC.

Interesado: Adrián Cotonuit Poiana.

Último domicilio conocido: Calle Magallanes, núm 24, 2.º A, de Pilas (Sevilla).

Acto notificado: Resolución.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 8 de octubre de 2009.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

ANUNCIO de 14 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador que se cita.

Contenido del acto: Intentada la notificación de Acuerdo de Inicio de Expediente SE/2009/351/GC/CAZ, por infracción en materia de caza, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/2009/351/GC/CAZ.

Interesado: Raúl Serrano Rodríguez.

DNI: 47.501.508-E.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 14 de octubre de 2009.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

ANUNCIO de 20 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador que se cita.

Contenido del acto: Intentada la notificación de Propuesta de Resolución de expediente SE/2009/215/GC/FOR, por infracción en materia de Espacios Naturales Protegidos, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/2009/215/GC/FOR.

Interesado: Ángel Álvaro Martín.

DNI: 27.319.236.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 20 de octubre de 2009.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

ANUNCIO de 20 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de propuesta de resolución de procedimiento sancionador que se cita.

Contenido del acto: Intentada la notificación de Propuesta de Resolución de expediente SE/2009/80/GC/PESC, por infracción en materia de pesca, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/2009/80/GC/PESC.

Interesado: Jorge Hernández García.

DNI: 47.212.804-Z.

BOJA núm. 220

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 20 de octubre de 2009.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

ANUNCIO de 20 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de propuesta de resolución de procedimiento sancionador que se cita.

Contenido del acto: Intentada la notificación de Propuesta de Resolución de Expediente SE/2008/663/GC/PESC, por infracción en materia de pesca, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/2008/663/GC/PESC.

Interesado: Laurian Efrem.

Último domicilio conocido: C/ Santa Ana, núm. 3-3-3, Palma

del Río, Córdoba.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 20 de octubre de 2009.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

## **EMPRESAS PÚBLICAS**

ANUNCIO de 6 de octubre de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de información de otorgamiento de concesión administrativa que se cita para la implantación de un Centro de Servicios al Transporte en el Sector 1 El Fresno de la Zona de Actividades Logísticas del Campo de Gibraltar. (PP. 3014/2009).

En la sesión de la Comisión Ejecutiva de la Agencia de Puertos de Andalucía, celebrada con fecha 30 de julio de 2008, se tomó por delegación del Consejero de Obras Públicas y Transportes, entre otros, el siguiente acuerdo: «Otorgar a la entidad Parques Logísticos del Sur, S.L., concesión administrativa para la implantación de un Centro de Servicios al Transporte en la ZAL del Campo de Gibraltar - Sector núm. 1 El Fresno, por un plazo de 25 años, y un canon de 177.029,86 para el primer ejercicio, con las actualizaciones y revisiones que en próximos ejercicios legalmente procedan, y sujeción a demás determinaciones establecidas en el Pliego de Condiciones del concurso».

Sevilla, 6 de octubre de 2009.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

ANUNCIO de 19 de octubre de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo, DAD-JA-2009-0024.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social, procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Caridad Fuertes Cruz, DAD-JA-2009-0024, sobre la vivienda pertenciente al grupo JA-7026, finca SC\_000017, sita en Picón de Hernández, 3 B-BJ-D, 23485 Pozo Alcón (Jaén), y dictado Propuesta de Resolución de 7 de septiembre de 2009 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a), c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Isaac Albéniz, 2, 23009 Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: JA-7026. Finca: SC\_000017.

Municipio (provincia): Pozo Alcón.

Dirección vivienda: Picón de Hernández, 3 B-BJ-D.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Fuertes Cruz Caridad.

Sevilla, 19 de octubre de 2009.- El Instructor, José Alfonso Sánchez Cruz; el Secretario, Andrés M. Millán Armenteros.

ANUNCIO de 20 de octubre de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a posibles interesados en la subrogación contractual del adjudicatario fallecido de vivienda de protección oficial de promoción pública que se relaciona, resolución de extinción de contrato de arrendamiento.

Se desconoce la identidad de los posibles interesados en la subrogación contractual de los adjudicatarios fallecidos de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados. En este sentido, al art. 10 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, remite el art. 16 de la LAU 1994 en materia de subrogaciones en caso de muerte del arrendatario.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados en la subrogación en el contrato de arrendamiento de las viviendas que se relacionan que se ha dictado Resolución por la que se declara la extinción, por fallecimiento del arrendatario, del contrato de arrendamiento de la vivienda de Promoción Pública que igualmente se detalla, conforme el art. 16 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y resto de la normativa de protección oficial vigente en Andalucía.

La resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia de Jaén, sita en C/ Isaac Albéniz, 2, 23009 Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular contra la resolución dictada recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, de conformidad con los arts. 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finca: SC\_000007. Matrícula: JA-7004.

Municipio (provincia): Sorihuela de Guadalimar (Jaén).

Dirección vivienda: C/ Iznatoraf, 4.

Nombre y apellidos del arrendatario fallecido: Gloria Martínez Felgueras.

Jaén, 20 de octubre de 2009.- El Gerente, Manuel Molina Lozano.

## IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 23 de abril de 2009, del IES Juan Rubio Ortiz, de extravío del título de Técnico Auxiliar (PP. 1331/2009).

IES Juan Rubio Ortiz.

Se hace público el extravío del título de Técnico Auxiliar, rama Administrativa, especialidad Administrativa y Comercial, de doña María Mercedes Sáez Guillén, expedido el 17 de septiembre de 1997.

BOJA núm. 220

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Almería en el plazo de 30 días.

Macael, 23 de abril de 2009.- El Director, Manuel Martínez Osorio.

> ANUNCIO de 20 de mayo de 2009, del IES Los Ángeles, de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 1617/2009).

IES Los Ángeles.

Se hace público el extravío del título de Técnico Especialista, rama Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa, de doña Susana Enríquez Escámez, expedido el 27 de marzo de 1990.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Almería en el plazo de 30 días.

Almería, 20 de mayo de 2009.- El Director, José Manuel Sánchez Martínez.

#### **SOCIEDADES COOPERATIVAS**

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2009, de la Sdad. Coop. And. Cooperativa Agrícola de Montellano, de disolución. (PP. 3043/2009).

En cumplimiento del art. 111.4 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público que en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 11 de noviembre de 2008, se decidió por unanimidad la disolución de la Cooperativa Agrícola de Montellano, S.C.A., con CIF núm. F41984691, al amparo del art. 110.c) de la mencionada Ley, y el nombramiento de liquidadores: Miguel Domínguez Bernal, con DNI 75.860.286-F, Antonio Morato García, con DNI 52.255.909-R, y Manuel Alfonso Calahorro Marios, con DNI 28.253.852-Z, con lo que se abre el período liquidatorio.

Montellano, 25 de septiembre de 2009.- El Liquidador, Antonio Morato García.

> ANUNCIO de 10 de octubre de 2009, de la Sociedad Cooperativa Andaluza Inavico, en liquidación. (PP. 3165/2009).

Se convoca Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará en Olvera, en el domicilio social, calle Pico, s/n, el día 30 de noviembre de 2009, en primera convocatoria a las diez horas y, en su caso, en segunda convocatoria a las diez y treinta horas, bajo el siguiente Orden del Día:

Primero. Examen y aprobación de las cuentas anuales, y de su resultado, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2008.

Segundo. Aprobación del balance final.

Tercero. Aprobación del proyecto de distribución del activo. Cuarto. Ruegos y preguntas.

Quinto. Cancelación de la Cooperativa. Autorización expresa para ejecutar los acuerdos que se adopten a los puntos precedentes.

Sexto. Aprobación del Acta.

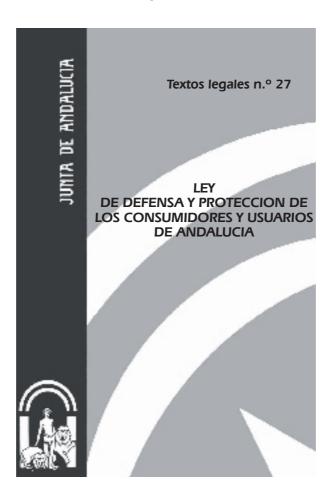
Las cuentas del ejercicio 2008, el balance final y el provecto de distribución del activo están en el domicilio social a disposición de los socios, pudiendo examinarlos, pedir copia gratuita y solicitar, desde la publicación y hasta cinco días hábiles antes de la celebración, información por escrito para ser proporcionada en la misma Asamblea.

Olvera, 10 de octubre de 2009.- Los Liquidadores, Salvador Párraga Trujillo, Pedro Moncayo Periañez y José Rayas Salas.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

## Textos Legales nº 27

Título: Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA

Secretaría General Técnica Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA **Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA

al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,43 € (IVA incluido)

## Textos Legales nº 28

# Título: Ley Andaluza de Universidades



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA

Secretaría General Técnica Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA **Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA

al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,73 € (IVA incluido)

## Textos Legales nº 29

# Título: Ley de la Flora y Fauna Silvestres



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA

Secretaría General Técnica Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA **Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA También está a la venta en librerías colaboradoras

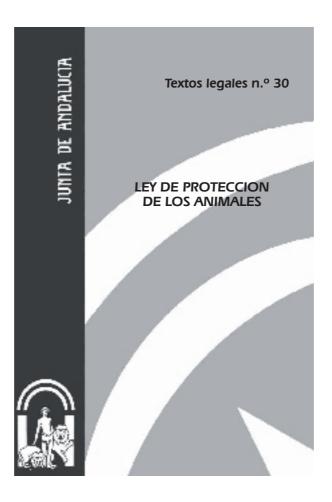
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación

que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 4,34 € (IVA incluido)

## Textos Legales nº 30

Título: Ley de Protección de los Animales



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA

Secretaría General Técnica Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA **Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación

que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,23 € (IVA incluido)

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

## ALMERÍA:

- LUAL PICASSO
   C/ Reyes Católicos, núm. 17
   04001 Almería
   950.23.56.00
   www.librerias-picasso.com
- CRUZ GRANDE
   C/ Las Lisas, núm. 1
   04610 Cuevas del Almanzora
   950.61.83.15
   www.cruzgrande.es

## CÁDIZ:

 QUÓRUM LIBROS C/ Ancha, núm. 27 11001 Cádiz 956.80.70.26 www.grupoquorum.com

## CÓRDOBA:

UNIVÉRSITAS
 C/ Rodríguez Sánchez, 14
 14003 Córdoba
 957.47.33.04
 universitas@teleline.es

## **GRANADA:**

BABEL
 C/ San Juan de Dios, núm. 20
 18002 Granada
 958.20.12.98

C/ Emperatriz Eugenia, núm. 6 18002 Granada 958.27.20.43 www.babellibros.com

VELÁZQUEZ
 Plaza de la Universidad, s/n
 18001 Granada
 958.27.84.75
 libreriavelazquez@telefonica.net

## JAÉN:

- DON LIBRO
   C/ San Joaquín, núm. 1
   23006 Jaén
   953.29.41.99
   donlibro@telefonica.net
- ORTIZ
   Av. Doctor Eduardo García-Triviño, núm. 3
   23009 Jaén
   953.92.15.82
   ortizromera@telefonica.net

## MÁLAGA:

LOGOS
 C/ Duquesa de Parcent, núm. 10
 29001 Málaga
 952.21.97.21
 www.ajlogos.com

## SEVILLA:

- AL- ÁNDALUS
   C/ Roldana, núm. 3
   41004 Sevilla
   954.22.60.03
   www.libreria-al-andalus.net
- CÉFIRO
   C/ Virgen de los Buenos Libros, núm. 1
   41002 Sevilla
   954.21.58.83
   www.cefiro-libros.com
- GUERRERO
   C/ García de Vinuesa, núm. 35
   41001 Sevilla
   954.21.73.73
   librguerrero@telefonica.net
- LIBRERÍA HISPALEX
   C/ Manuel Bermudo Barrera, núm. 1
   41004 Sevilla

	FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63	
DOLETIN OFICIAL DE LA HINTA DE ANCALUCA		
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA		